ASEMAS

MUTUA DE SEGUROS
Y REASEGUROS A PRIMA FIJA

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN FINANCIERA Y DE SOLVENCIA DE ASEMAS, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA

2016

ÍNDICE

5 RESUMEN EJECUTIVO

14 ACTIVIDAD

21 SISTEMA DE GOBERNANZA

67 PERFIL DE RIESGO

80 VALORACIÓN A EFECTOS DE SOLVENCIA

109 GESTIÓN DE CAPITAL

117 ANEXOS

El presente informe responde a la estructura y contenido exigidos por la normativa aplicable, que básicamente está constituida por:

1) La normativa europea de Solvencia II y en especial las disposiciones de directa aplicación, en concreto el Reglamento Delegado (UE) 2015/35 de la Comisión de 10 de octubre de 2014, por el que se completa la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio (Solvencia II) y el Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2452 de la Comisión de 2 de diciembre de 2015, por el que se establecen normas técnicas de ejecución relativas a los procedimientos, formatos y plantillas del informe sobre la situación financiera y de solvencia de conformidad con la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.

2) La normativa española de ordenación de seguros privados y en especial la Ley 20/2015, de 14 de julio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, y demás disposiciones complementarias.

3) Las Directrices de EIOPA sobre presentación de información y divulgación pública.

Documento aprobado por el consejo de administración de ASEMAS el 4 de mayo de 2017.

RESUMEN EJECUTIVO

Este informe, de carácter público, tiene como objetivo informar sobre la situación financiera y de solvencia de ASEMAS, mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija (en adelante ASEMAS o la mutua). La información se ha organizado agrupándola en los siguientes apartados:

1. La actividad y los resultados.

2. El sistema de gobernanza.

3. El perfil de riesgo asumido por la empresa.

4. El valor de los activos y pasivos a efectos de solvencia.

5. Los fondos propios y el ratio de solvencia.

El contenido pormenorizado de cada uno de ellos puede encontrarse en el informe que figura tras el resumen que seguidamente abordamos.

La actividad

ASEMAS es una mutua de seguros y reaseguros, cuyo ámbito de actuación se extiende a todo el territorio español. Fue fundada en 1983 para dar cobertura a los riesgos derivados de la responsabilidad civil profesional de los arquitectos. Posteriormente, la mutua obtuvo autorización administrativa para dar cobertura a riesgos derivados de los ramos de accidentes, incendios y elementos naturales y otros daños a los bienes.

Su actividad está supervisada por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (en adelante, DGSFP) y sus estados financieros y contables del ejercicio 2016 han sido auditados por PricewaterhouseCoopers Auditores, SL.

Como mutua, el patrimonio es propiedad de sus mutualistas, los cuales son en su mayoría arquitectos.

La mutua, por otro lado, es propietaria del 100% de las acciones de EUROASEMAS AGENCIA, S.L., agencia de seguros, con domicilio social en c/ Marqués de Urquijo, 28 – 28008 Madrid, que intermedia en la contratación de seguros para poder ofrecer la cobertura de aquellos riesgos asegurables que no son comercializados por ASEMAS o cuando siéndolo, sus tomadores no son mutualistas de la misma.

Asimismo, la mutua es propietaria del 20% del capital social de EUROMAF, sociedad anónima francesa cuyo objeto social es efectuar, fuera de España, operaciones de seguro y reaseguro, en particular en el campo del diseño y la realización de operaciones de construcción. El 80% restante es propiedad de la mutua francesa Mutuelle des Architectes Français Assurances (MAF), sociedad de seguro mutual de cotizaciones variables, cuyo domicilio social radica en Francia (189, boulevard Malesherbes – 75017 Paris).

Los resultados

Durante el ejercicio 2016 el resultado de la suscripción de riesgos aseguradores, neto de reaseguro, ha sido de 0,17 millones de euros. Los rendimientos derivados de las inversiones han ascendido a 18,59 millones de euros y a 0,12 millones de euros los resultados de otras actividades.

Es decir, el resultado total alcanzado por la mutua durante el ejercicio 2016 ha ascendido a 18,87 millones de euros, antes de impuestos.

El sistema de gobernanza de la mutua

El sistema de gobernanza es el conjunto de normas y principios que rigen la actividad de la empresa, para garantizar una gestión sana y prudente.

Como parte del sistema de gobernanza, la mutua ha recogido por escrito sus políticas y ha definido una estructura organizativa, estableciendo las funciones de las personas u órganos responsables de implementarlas, así como los procesos y procedimientos necesarios para garantizar la separación de dichas funciones, la transmisión de la información, la intervención de más de una persona en la toma de las decisiones importantes y una correcta gestión. Todo ello bajo la supervisión de una adecuada estructura de defensa que garantice la detección de riesgos y su mitigación o aceptación, estructura que a través de las funciones “clave” permite al consejo de administración conocer de forma permanente los riesgos y los controles establecidos.

Dada la importancia de la citada estructura de defensa, seguidamente resumimos las tres líneas establecidas para llevarla a cabo:

1. La desarrollada por los propios departamentos. Los responsables de las tareas propias del negocio son los primeros encargados de informar sobre los riesgos que puedan detectar.

2. La formada por las funciones de “cumplimiento”, “actuarial” y “gestión de “riesgos” (funciones denominadas clave junto con “auditoría interna”). Esta segunda línea debe revisar lo realizado por la primera.

3. La auditoría interna (función clave también) revisa el trabajo de la primera y segunda líneas de defensa. Es totalmente independiente de las otras dos líneas de defensa y reporta únicamente al consejo de administración.

Es decir, los departamentos gestionan el día a día de las operaciones y sus riesgos, contando con el asesoramiento y control de las funciones clave de segunda línea y, por último, la labor de todos los anteriores es revisada por la auditoría interna que informa, de manera objetiva e independiente, al consejo de administración.



La estructura organizativa general de la mutua es la siguiente:

1. La asamblea general, entendida como la reunión de los mutualistas para deliberar y tomar acuerdos. Es el órgano supremo de expresión de la voluntad social en las materias que le atribuyen las disposiciones legales y reglamentarias que sean de aplicación y los estatutos.

2. El consejo de administración, compuesto por 18 miembros. Es el órgano de gobierno encargado de implementar las directrices de actuación en la gestión de la mutua, con sujeción a lo establecido por la asamblea general, y de llevar a cabo la dirección y supervisión de la empresa.

3. Las comisiones de trabajo, creadas por el consejo de administración como modelo de organización descentralizado que le permite cumplir sus funciones de forma más eficaz.

4. Los responsables de las denominadas funciones clave citadas más arriba.

5. El equipo directivo y los responsables de los distintos departamentos y sus equipos, los cuales tienen encomendada la función de implementar las políticas emanadas de la asamblea general y del consejo de administración.

Perfil de riesgo

El perfil de riesgo constituye la probabilidad de que determinados hechos se produzcan y su incidencia económica. Conocido el perfil de riesgo, es necesario disponer de suficientes fondos propios para hacer frente a las posibles pérdidas que se ocasionarían si los mismos se materializaran.

Los principales riesgos a los que una aseguradora se ve expuesta son: el riesgo de suscripción,

el de mercado, el de crédito o falta de pago de la contraparte, el de liquidez y el operacional. El capital necesario para hacer frente a todos ellos se calcula conforme a una fórmula denominada fórmula estándar que es de aplicación en toda la Unión Europea.

Riesgo de suscripción

Mediante el control de este riesgo, la mutua intenta conocer y mitigar la posibilidad de que la provisión establecida para hacer frente a los siniestros conocidos sea insuficiente y la probabilidad de que la prima, para el próximo ejercicio, permita hacer frente a los nuevos siniestros. Es decir, el riesgo de que se produzcan variaciones no previstas en la siniestralidad o en las hipótesis de tarificación utilizadas.

El consumo de capital de este riesgo, calculado conforme a la citada fórmula estándar, a cierre del ejercicio 2016, asciende a 93,79 millones de euros.

Riesgo de mercado

Mediante el control de este riesgo la mutua intenta conocer y mitigar la probabilidad y el impacto derivado de la volatilidad de los precios de los instrumentos financieros que utiliza para la inversión de sus activos, así como el riesgo de su concentración en determinados emisores.

El consumo de capital de este riesgo, calculado conforme a la citada fórmula estándar, a cierre del ejercicio 2016, asciende a 80,11 millones de euros.

Riesgo de contraparte

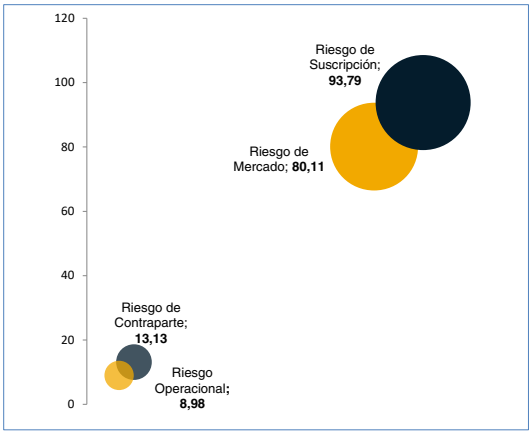
Mediante el control de este riesgo la mutua intenta conocer y mitigar la probabilidad y el impacto derivado del incumplimiento o deterioro de la calidad crediticia de las contrapartes y de los deudores en los próximos 12 meses.

El consumo de capital de este riesgo calculado conforme a la citada fórmula estándar, a cierre del ejercicio 2016, asciende a 13,13 millones de euros.

Riesgo operacional

Mediante el control de este riesgo la mutua intenta conocer y mitigar la probabilidad y el impacto derivado de posibles fraudes, fallo de sistemas o de procesos, errores humanos y riesgos legales.

El consumo de capital de este riesgo, calculado conforme a la citada fórmula estándar, a cierre del ejercicio 2016, asciende a 8,98 millones de euros.



El consumo total de capital de estos riesgos (denominado "requerimiento de capital de solvencia" o, abreviadamente, SCR[1]), tras ser ajustados mediante una matriz de correlaciones, asciende a 153,55 millones de euros a cierre del ejercicio 2016.

Riesgo de liquidez

Mediante el control de este riesgo la mutua intenta conocer la probabilidad de no disponer del efectivo suficiente que le permita en un determinado momento hacer frente a los compromisos a los que está obligada (en su mayor parte derivados de las provisiones de siniestros), debido a la dificultad para convertir ciertos activos en dinero.

Aunque el consumo de capital por el riesgo de liquidez no está recogido en la ya citada fórmula estándar, las políticas de la mutua establecen métodos de cálculo del mismo. Los realizados a cierre de ejercicio 2016 muestran que el exceso de activos con vencimiento menor o igual al año da cobertura al resto de vencimientos. Asimismo, la mutua también hace previsiones de tesorería a corto y medio plazo para garantizar el pago puntual de sus compromisos.

Valoración de activos.

Los activos se encuentran valorados tanto desde la normativa europea de Solvencia II (valoración económica), como desde la perspectiva contable española.

En términos de Solvencia II se han seguido los siguientes criterios:

1. El precio de cotización en mercados activos.

2. En su defecto, el precio de cotización en mercados activos para activos o pasivos similares.

3. En su defecto, métodos de valoración alternativos, utilizando en mayor medida inputs de mercado, y en menor medida inputs específicos de la entidad.

[1] Conforme a la terminología internacional (Solvency Capital Requirement).

Con estos criterios, los activos arrojan un saldo de 698,28 millones de euros.

Valoración de pasivos.

El pasivo más importante para la mutua lo constituyen las provisiones técnicas.

Las provisiones técnicas de ASEMAS se corresponden con el importe actual que la compañía tendría que pagar si éstas se transfirieran de manera inmediata a otra entidad aseguradora o reaseguradora. Su importe total lo constituye la suma de la mejor estimación y un margen de riesgo, calculadas ambas magnitudes de forma separada.
La mejor estimación, calculada en términos brutos, se basa en información actualizada y fiable. Para ello, se utilizan hipótesis realistas que permiten, mediante la aplicación de metodologías actuariales, tener en consideración la totalidad de entradas y salidas de caja necesarias para liquidar las obligaciones de la compañía durante todo su periodo de vigencia.

El cálculo de la mejor estimación tiene en cuenta implícitamente la incertidumbre sobre los flujos de caja futuros. No obstante, ASEMAS trata de minimizar dicha incertidumbre realizando un proceso de evaluación de la idoneidad de las provisiones técnicas que incluye análisis de movimientos, modelos de contraste y análisis de sensibilidad.

En el cálculo de la mejor estimación han sido considerados los siguientes aspectos:

- Todos los gastos en que debe incurrir la compañía para cumplir con las obligaciones asumidas.

- El efecto de la inflación, en este caso al no haber deflactado los valores históricos utilizados como base para el cálculo.

- Todos los pagos futuros a tomadores y beneficiarios del seguro.

Como parte del riesgo está cedido a reaseguradores, del importe bruto de las provisiones técnicas es necesario deducir los recuperables del reaseguro. Una vez determinados los importes a recuperar, se procede a realizar el correspondiente ajuste por impago de la contraparte, que se corresponde con el 50% de la probabilidad de impago, calculada con arreglo a lo establecido en el artículo 199 del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 de la Comisión de 10 de octubre de 2014, por el que se completa la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio (Solvencia II), al que en adelante nos referimos, abreviadamente, como Reglamento Delegado 2015/35.

La valoración de todos los pasivos a efectos de la legislación de Solvencia II (balance económico), para el ejercicio 2016, ha alcanzado los 393,62 millones de euros.

Gestión de capital

El patrimonio neto de la mutua está constituido principalmente por las aportaciones al fondo mutual de los mutualistas, las reservas estatutarias y las voluntarias, los ajustes de valor y los beneficios obtenidos y no repartidos. A efectos de la normativa de Solvencia II estos fondos alcanzan los 304,66 millones de euros.

La normativa de europea de solvencia clasifica en tres niveles los fondos propios admisibles para cubrir el capital de solvencia obligatorio, siendo considerados los de nivel 1 los de mayor disponibilidad. Conforme a este criterio, la clasificación de los fondos de la mutua, por niveles, es la siguiente, en millones de euros:

	2016
Nivel 1	304,55
Nivel 2	0,11
Nivel 3	0

A tenor de la solvencia de la mutua y del comportamiento de los resultados, previos los oportunos informes actuariales, la asamblea general, en su reunión celebrada el 24 de junio de 2016, decidió suspender para el ejercicio 2017 las aportaciones de los mutualistas al fondo mutual.

Ratio de solvencia

Para garantizar la solvencia de las aseguradoras, la legislación europea exige disponer de un capital mínimo obligatorio (MCR[2]) y de un capital de solvencia obligatorio (SCR).

El MCR se corresponde con el importe de los fondos propios admisible por debajo del cual los tomadores y los beneficiarios, en caso de continuar la empresa su actividad, estarían expuestos a un nivel de riesgo inaceptable. Cada aseguradora calcula el importe de su MCR a tenor de sus provisiones técnicas y las primas suscritas, con el máximo del 25% del SCR. Además, el legislador establece un valor mínimo absoluto que dependerá de los ramos de seguro en los que la aseguradora opere (en el caso de ASEMAS son 2,78 millones de euros).

El SCR, como ya explicamos antes, representa el consumo de capital de los riesgos de suscripción, mercado, crédito o contraparte y operacional. Su cálculo se realiza mediante la utilización de una fórmula denominada estándar o el uso de modelos internos aprobados por el supervisor.

En el caso de la mutua, los importes de MCR y SCR, así como los fondos propios disponibles para dar cobertura a estos requerimientos legales de capital son los siguientes:

- MCR: 38,39 millones de euros.
- SCR: 153,55 millones de euros.
- Fondos propios: 304,66 millones de euros.

[2] Conforme a la terminología internacional (Minium Capital Requirement).

Es decir, en relación con el MCR el exceso de fondos propios de la mutua respecto al exigido es de 266,27 millones de euros (7,94 veces) y en el SCR el superávit alcanza los 151,11 millones de euros (1,98 veces).

Notas finales:

Cualquiera de los aspectos abordados en este resumen puede ser consultado, de forma pormenorizada, en los diferentes apartados del informe sobre la situación financiera y de solvencia de ASEMAS, mutua de seguros y reaseguros a prima fija, que se acompañan a continuación.

Todas las cifras contenidas en este informe están expresadas en euros, salvo cuando se indique en otras unidades.

A. ACTIVIDAD Y RESULTADOS

A.1. ACTIVIDAD.

a. Razón y forma jurídica.

ASEMAS es una entidad aseguradora, con la forma jurídica de mutua con derrama pasiva. No tiene ánimo de lucro y su duración es indefinida. Se rige por la legislación española sobre ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, y demás disposiciones que le pudieran ser de aplicación.

Fue constituida el 26 de junio de 1983 y está inscrita en el Registro mercantil de Vizcaya, Tomo 1951, Libro 1º, Sección mutuas a prima fija, Folio 1º, así como en el Registro de entidades aseguradoras de la DGSFP con la clave M-369.

Tiene su domicilio social en C/ Gran Vía 2, 3º Planta, 48001 Bilbao y dispone de oficinas de atención al mutualista en las provincias de A Coruña, Alicante, Asturias, Baleares, Barcelona, Córdoba, Girona, Granada, Las Palmas, Madrid, Málaga, Murcia, Navarra, Pontevedra, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla, Valencia, Valladolid, Vizcaya y Zaragoza.

La web de la empresa es www.asemas.es

b. Autoridad de supervisión responsable.

La autoridad de supervisión responsable es la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSP), cuya dirección es Paseo de la Castellana 44, 28046 Madrid y teléfono 902 191 111 o 952 249 982. La DGSFP está integrada en el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.

c. Empresa auditora de la entidad.

La empresa auditora de las cuentas anuales de ASEMAS, conforme al acuerdo adoptado por la asamblea general de mutualistas celebrada en su domicilio social con fecha 24 de junio de 2016, es PricewaterhouseCoopers Auditores S.L. con N.I.F. B-79031290 y domicilio social en Paseo de la Castellana nº259 B, en Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el T 9.267, L. 6.054, F. 75, Sec.3ª, H nº 80.250-1 y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el nº S0242.

PricewaterhouseCoopers Auditores S.L es contratada como auditor de cuentas de la entidad y su grupo consolidado, por un periodo de un año, esto es, el ejercicio 2016, rescindible por causa justa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 264 de la Ley de Sociedades de Capital.

Por otra parte y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 20/2015, de 14 de julio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (en adelante, LOSSEAR), en el reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 1060/2015, de 20 de no-

viembre (en adelante, ROSSEAR) y en la Circular 1/2017, de 22 de febrero, de la DGSFP, ASEMAS ha encargado a las empresas KPMG Auditores, S.L. y KPMG Asesores S.L. la elaboración del informe especial de revisión del presente informe de situación financiera y de solvencia (en adelante, ISFS). KPMG Auditores S.L., con N.I.F. B-78510153, tiene el domicilio social en Paseo de la Castellana nº 259 C, 28046 Madrid y está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el T.11.961, F.90, Sec.8, H.M – 188.007, Inscrip.9 y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el nº S00702. KPMG Asesores S.L. tiene el mismo domicilio social, N.I.F. B-82498650 y está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el T.14.972, F.53, Sec.8, H.M – 249.480, Inscrip.1ª

d. Titulares de participaciones significativas en la entidad.

Por su condición de mutua de seguros y reaseguros a prima fija, no existen en ASEMAS personas físicas o jurídicas que ostenten la condición de titular real por propiedad o control de participaciones significativas.

e. Líneas de negocio en las que opera la entidad.

La actividad económica de la mutua consiste en el seguro directo distinto del seguro de vida para la cobertura a sus mutualistas de los riesgos asegurados en los diferentes ramos debidamente autorizados por los organismos competentes.

ASEMAS está autorizada para realizar operaciones de seguro en el ramo de responsabilidad civil general, por resolución de la DGSFP de 20 de diciembre de 1983 y en los ramos de accidentes, incendios y elementos naturales y otros daños a los bienes, por resolución de la DGSFP de 14 de mayo de 1997.

La actividad de la entidad está especialmente concentrada en el ramo de responsabilidad civil general.

f. Áreas geográficas en las que opera la entidad.

El ámbito de actuación de ASEMAS se extiende a todo el territorio español, pudiendo operar en los ramos autorizados en todo el Espacio Económico Europeo, en la forma y condiciones previstas en la normativa específica sobre ordenación y supervisión de los seguros privados y disposiciones complementarias de desarrollo.

Actualmente, el 100% de las primas se concentra en España.

g. Eventos externos con consecuencias materiales sobre el negocio.

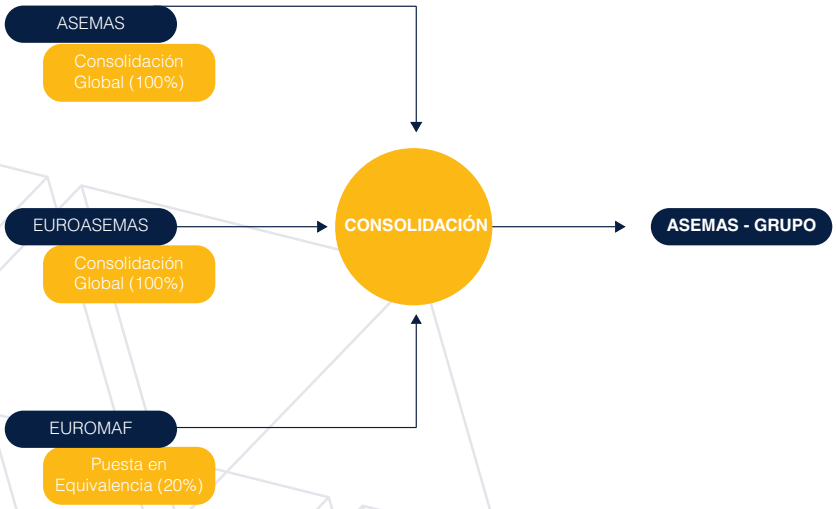
No se han detectado eventos externos que hayan producido una afectación relevante en el negocio de ASEMAS en el ejercicio 2016.

h. Estructura del grupo jurídico y organizativo.

ASEMAS es la sociedad dominante de un grupo consolidado. La sociedades participadas son las siguientes:

Sociedades dependientes	Actividad social	Participación
EUROASEMAS AGENCIA S.L.	Medición de seguros	100%
EUROMAF S.A.	Actividad Aseguradora	20%

El perímetro de consolidación de ASEMAS, a los efectos de Solvencia II se refleja en el siguiente gráfico:



A.2. RESULTADOS EN MATERIA DE SUSCRIPCIÓN.

a. Resultados de la suscripción por línea de negocio y área geográfica.

A continuación se facilita información de los resultados de suscripción a nivel agregado, así como por línea de negocio y área geográfica, para el año de reporte y el año anterior. El resultado de suscripción corresponde al de la cuenta técnica de seguro no vida, excluidos ingresos y gastos de las inversiones.

Los resultados en materia de suscripción por línea de negocio han sido:

	2015	2016
Seguro de protección de ingresos	4.459	4.229
Seguro de incendio y otros daños a los bienes	9.722	496
Seguro de responsabilidad civil general	- 14.403.461	163.109
No vida	- 14.389.280	167.835

De las tres líneas de negocio en las que opera ASEMAS, las destinadas al seguro de protección de ingresos y al seguro de incendios y otros daños a los bienes representan menos del 2% del negocio de la compañía, por lo que las variaciones en el resultado de suscripción tienen poco impacto en el resultado global de la compañía. Por lo que se refiere al seguro de responsabilidad civil general, integrado fundamentalmente por los productos de responsabilidad civil profesional, la variación experimentada entre ambos periodos viene motivada por una disminución de las primas, consecuencia directa de la bajada de tarifas aplicada por la compañía, y de la siniestralidad de 2016.

A.3. RENDIMIENTO DE LAS INVERSIONES.

a. Información de ingresos y gastos provenientes de las inversiones en el último periodo reportado.

El detalle de los ingresos y gastos totales de las inversiones generados en el último periodo, por clase de activos, se muestra en el cuadro siguiente. El resultado de las inversiones se ha obtenido como diferencia entre los ingresos y los gastos generados por los activos financieros e inmuebles.

	2016		
	INGRESOS	GASTOS	RESULTADOS
Renta fija pública	8.064.093	1.435.276	6.628.817
Renta fija privada	4.175.538	611.156	3.564.382
Estructurados	156.015	90.244	65.771
Renta variable cotizada	6.401.105	5.895.321	505.784
Renta variable no cotizada	0	806	-806
Participadas	0	18.278	-18.278
Pagarés	0	0	0
Depósitos	4.343.532	1.000.786	3.342.746
Repos	0	0	0
Fondos de inversión	506	831	-326
Efectivo	274.165	51.973	222.192
Inmuebles	6.112.947	1.834.793	4.278.154
TOTAL	**29.527.900**	**10.939.464**	**18.588.436**

	2015		
	INGRESOS	GASTOS	RESULTADOS
Renta fija pública	7.993.238	845.856	7.147.382
Renta fija privada	4.308.025	344.736	3.963.289
Estructurados	234.327	226.899	7.428
Renta variable cotizada	9.212.097	2.807.577	6.404.520
Renta variable no cotizada	0	781	-781
Participadas	0	17.772	-17.772
Pagarés	19.268	0	19.268
Depósitos	5.307.488	709.575	4.597.913
Repos	0	0	0
Fondos de inversión	727.812	164	727.648
Efectivo	143.666	22.156	121.510
Inmuebles	5.215.425	1.665.935	3.549.490
TOTAL	**33.161.347**	**6.641.451**	**26.519.896**

La principal diferencia entre los ingresos y los gastos totales de las inversiones realizadas durante los ejercicios 2015 y 2016 viene determinada por el comportamiento de la cartera de renta variable cotizada.

b. Ganancias y pérdidas reconocidas directamente en el patrimonio.

El detalle de las ganancias y pérdidas reconocidas directamente en el patrimonio, generadas en el ejercicio de reporte, por clase de activos, es:

	2016		
	INGRESOS	GASTOS	RESULTADOS
Renta fija pública	11.056.132	10.697.521	358.612
Renta fija privada	8.194.753	6.202.738	1.992.015
Estructurados	0	0	0
Renta variable cotizada	21.270.183	17.101.370	4.168.813
Renta variable no cotizada	14.533	7.266	7.266
Fondos de inversión	50	459	-409
Impuesto diferido	8.510.865	10.136.999	-1.626.134
TOTAL	**49.046.516**	**44.146.352**	**4.900.164**

	2015		
	INGRESOS	GASTOS	RESULTADOS
Renta fija pública	14.521.311	17.307.491	-2.786.179
Renta fija privada	3.484.148	7.565.274	-4.081.127
Estructurados	62.021	0	62.021
Renta variable cotizada	22.969.135	27.237.067	-4.267.933
Renta variable no cotizada	14.533	14.533	0
Fondos de inversión	56.541	400.002	-565.771
Impuesto diferido	13.207.703	10.302.144	2.905.558
TOTAL	**54.315.392**	**62.826.512**	**-8.733.430**

c. Inversión en titulizaciones de activos.

La mutua no tenía en cartera a cierre ejercicio 2016 ninguna titulización de activos.

A.4. RESULTADOS DE OTRAS ACTIVIDADES.

Los resultados de otras actividades distintas a las de suscripción e inversión, recogidos en la cuenta no técnica, consisten en la prestación de servicios a la empresa del grupo EUROASEMAS AGENCIA, S.L.

	2016	2015
Ingresos otras actividades	118.360	169.604
Gastos otras actividades	-2.046	0
Resultados otras actividades	116.314	169.604

No existen contratos de arrendamiento financiero u operativo significativos.

A.5. CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN.

No existe otra información destacable sobre la actividad y resultados de la mutua.

B. SISTEMA DE GOBERNANZA

B.1. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL SISTEMA DE GOBERNANZA.

a.Estructura y principales funciones.

Los órganos de gobierno y administración de ASEMAS son la asamblea general de mutualistas, el consejo de administración y la comisión ejecutiva.

El sistema de gobernanza de la mutua se completa con las comisiones especializadas constituidas en el seno del consejo de administración y con las cuatro funciones clave exigidas por la normativa de Solvencia II.

Dicho sistema de gobernanza se considera adecuado a la naturaleza, volumen y complejidad de los riesgos inherentes a la actividad de la mutua.

ASAMBLEA GENERAL

La asamblea general es la reunión de los mutualistas para deliberar y tomar acuerdos como órgano supremo de expresión de la voluntad social.

La asamblea general se reunirá en sesión ordinaria una vez al año, dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio social, para el examen y aprobación, si procede, de la gestión y de las cuentas anuales y para resolver sobre la imputación de los excedentes o, en su caso, de las pérdidas. Transcurrido dicho plazo sin que tuviera lugar la convocatoria, todo mutualista podrá instarla del consejo de administración. Si no fuera convocada dentro de los quince días siguientes al recibo del requerimiento, el interesado podrá solicitar la convocatoria judicial de la asamblea conforme a lo dispuesto en la ley.

La asamblea general extraordinaria se reunirá cuando lo estime oportuno el consejo de administración o lo soliciten al menos mil mutualistas o el cinco por ciento de los que hubiera al 31 de diciembre del año anterior si resultase cifra inferior. De no ser atendida dicha petición en los quince días siguientes a la fecha de su entrada en las oficinas de la mutua, el primero de los firmantes de la solicitud podrá requerirla según lo previsto en el párrafo anterior.

Las competencias que corresponden a la asamblea general en virtud de los estatutos y la normativa aplicable son indelegables, siendo preceptivo el acuerdo de la misma en los siguientes supuestos:

1. Aprobar las cuentas anuales y la aplicación del resultado.

2. Nombrar y revocar a los miembros del consejo de administración.

3. Aprobar las diferentes normativas propuestas por el consejo de administración, así como sus modificaciones.

4. Establecer las directrices generales para la incorporación a la mutua de otros mutualistas que no sean arquitectos.

5. Acordar el incremento del fondo mutual y el reintegro de las aportaciones realizadas al mismo, de conformidad con lo previsto en los estatutos.

6. Fijar las cuotas de ingreso a la mutua.

7. Decidir sobre los recursos interpuestos por los mutualistas contra los acuerdos del consejo de administración.

8. Acordar los extornos o derramas activas según lo previsto en el Art. 43 de los estatutos.

9. Acordar la separación de sus cargos de los miembros del consejo de administración, previa presentación de una moción de censura, según lo establecido en los Arts. 22 y 32 de los estatutos.

10. Aprobar la modificación de los estatutos,

11. Aprobar la modificación de los reglamentos de elecciones y de reingreso.

12. Acordar la disolución, fusión o transformación de la mutua, así como aprobar la práctica de nuevos ramos de seguro y realizar operaciones de cesión de carteras de seguros como cedente o cesionario.

13. Aprobar las derramas pasivas extraordinarias o aportaciones obligatorias al fondo mutual, cuando hubiera lugar a ellas por insuficiencia de los recursos ordinarios.

14. Acordar el traslado de domicilio de la mutua, cuando sea a localidad diferente.

15. Ejercer la acción de responsabilidad frente a los miembros del consejo de administración.

16. Todos aquellos supuestos previstos en la legislación aplicable o en los estatutos.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El consejo de administración es el órgano de gobierno de la mutua.

Estará compuesto por un mínimo de diez y un máximo de dieciocho consejeros.

El consejo de administración se reunirá con carácter ordinario, como mínimo cuatro veces al año. Se reunirá con carácter extraordinario siempre que así lo requiera el presidente o lo soliciten al menos un tercio de sus miembros.

Las reuniones serán convocadas por el presidente con ocho días de antelación como mínimo. En caso de urgencia, la presidencia podrá reducir este plazo. Las reuniones del consejo serán presididas por su presidente -y en su defecto por el vicepresidente- quien declarará iniciada la sesión, dirigirá las deliberaciones, y las dará por terminadas una vez agotado el orden del día, aplazando para otra sesión los asuntos que no pudieran resolverse. No se precisará previa convocatoria cuando se hallaren presentes la totalidad de los miembros del consejo.

El consejo de administración quedará válidamente constituido, en primera convocatoria, cuando entre presentes y representados se alcance la mitad más uno de sus componentes. En segunda convocatoria -que se celebrará una hora después de la anunciada para la primera- se constituirá con la asistencia, entre presentes y representados de, al menos, la mitad de sus componentes. En cualquier caso, para la adopción de acuerdos será necesaria la presencia de, al menos, un tercio de sus componentes. Ningún miembro podrá ostentar más de dos representaciones además de la suya propia. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos. El voto del presidente será dirimente.

El consejo de administración podrá requerir la presencia del director general a sus reuniones, a las que asistirá sin derecho a voto.

De las reuniones se levantará la correspondiente acta, que firmada por el secretario y el presidente, recogerá el texto de los acuerdos y, en forma sucinta, el desarrollo de los debates.

Corresponde al consejo de administración cuantas facultades de representación, disposición y gestión no estén reservadas por la legislación vigente o por los estatutos a la asamblea general y, en concreto, las siguientes:

1. Fijar las directrices de actuación en la gestión de la mutua con sujeción a lo establecido por la asamblea general.

2. Nombrar y revocar al presidente y secretario, siendo necesario para ello el apoyo de, al menos, los dos tercios de sus miembros.

3. Nombrar y separar, a propuesta del presidente, al vicepresidente, consejero de economía y a todos y cada uno de los consejeros que formen parte de la comisión ejecutiva y comisiones asesoras excepto el secretario, siendo necesario para ello el apoyo de la mayoría simple de sus miembros.

4. Nombrar, con las facultades pertinentes, y destituir al director general, ejerciendo el control de su gestión.

5. Presentar a la asamblea general las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado.

6. Proponer a la asamblea general la práctica de los nuevos ramos y aprobar las modalidades

de seguro en que haya de operar la mutua, a fin de ser elevados a los organismos oficiales competentes para su autorización definitiva.

7. Poner en conocimiento de la asamblea general, y de los mutualistas en su caso, los acuerdos que tome en materia interpretativa o supletoria de los estatutos.

8. Resolver los recursos en reposición sobre sus propios acuerdos y, en alzada, sobre los que hubiera tomado la comisión ejecutiva.

9. Acordar la variación de domicilio de la mutua dentro del mismo término municipal.

10. Convocar las asambleas generales.

11. Proponer a la asamblea general las derramas extraordinarias y aportaciones obligatorias al fondo mutual.

12. Ejercer el régimen disciplinario con respecto a los mutualistas.

13. Conferir poderes a la persona o personas que tenga por conveniente y con las facultades que, en cada caso, se estimen oportunas.

14. Asumir la responsabilidad última del cumplimiento por parte de la mutua y su grupo, de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas adoptadas de conformidad con la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del consejo, de 25 de noviembre de 2009, sobre el seguro de vida, el acceso a la actividad del seguro y reaseguro y su ejercicio (Solvencia II).

Dicho sistema de gobernanza, contará con políticas escritas referidas, al menos, a la gestión de riesgos, el control y la auditoria interna, y, en su caso, a la externalización, garantizando que se apliquen dichas políticas, así como su revisión, al menos, anualmente. Asimismo, tal sistema de gobernanza incluirá un sistema eficaz y adecuado a su organización, de gestión de riesgos, control interno y procedimiento de información y comprenderá la implementación correcta de las siguientes funciones fundamentales de conformidad con la Directiva Solvencia II: función de gestión del riesgo, función de cumplimiento, función de auditoria interna y función actuarial.

15. Formulación, aprobación y control de la política de inversiones de la mutua, incluyendo normas sobre la utilización de instrumentos derivados y de activos financieros estructurados.

16. Cualesquiera otras funciones que, sin estar reservadas a la asamblea general de mutualistas, le sean atribuidas por estos estatutos o por la legislación vigente en cada momento.

COMISIÓN EJECUTIVA

Como órgano de gobierno y en funciones delegadas del consejo de administración, la mutua

dispone de una comisión ejecutiva, con un mínimo de cuatro y un máximo de seis consejeros, compuesta por el presidente, el vicepresidente, el secretario, el consejero de economía y dos consejeros más, en su caso.

A sus reuniones asistirá el director general sin derecho a voto.

La comisión ejecutiva se reunirá con la frecuencia que la actividad de la mutua aconseje, mediante convocatoria del presidente o de dos de sus miembros.

De sus reuniones el secretario levantará un acta en la que consten los acuerdos tomados y un resumen de los asuntos debatidos y de las intervenciones de las que se haya solicitado expresamente su inclusión.

Los acuerdos se aprobarán por mayoría, siendo el voto del presidente de calidad en caso de empate. Para tomar acuerdos válidos será necesario que dichos acuerdos obtengan, al menos, tres votos favorables.

Corresponde a la comisión ejecutiva cumplir las normas y directrices del consejo de administración y ejecutar sus acuerdos y mandatos para conseguir la mayor eficacia en el gobierno y gestión de la mutua. En especial le corresponde:

1. Administrar e invertir los fondos de la mutua de acuerdo con las directrices del consejo de administración, según las normas legales que sean de aplicación.

2. Organizar los servicios administrativos y nombrar comisiones de trabajo. Nombrar y separar, en su caso, al personal y fijar sus atribuciones y remuneraciones a propuesta de la dirección general.

3. Resolver los expedientes o partes de siniestros, velando por el interés de los mutualistas tanto individual como colectivamente, celebrando los contratos o transacciones a que pueda llegarse para la liquidación de las responsabilidades de sus afiliados.

4. Conceder las altas y bajas de los mutualistas.

5. Implementación del sistema de gobernanza, procedimientos de control interno y sistema de gestión de riesgos, en línea con las directrices establecidas por el consejo de administración.

6. Implementación de la política de inversión formulada y aprobada por el consejo de administración, así como de las medidas necesarias para su cumplimiento.

De todas sus actuaciones, la comisión ejecutiva dará cuenta al consejo de administración, en cuantas reuniones celebre el mismo.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Corresponde al presidente del consejo de administración:

1. Representar a la mutua en juicio y fuera de él, cuando así lo requieran los intereses de aquélla.

2. Presidir las asambleas generales, el consejo de administración y la comisión ejecutiva.

3. Convocar las reuniones del consejo de administración y de la comisión ejecutiva.

4. Ejecutar los acuerdos adoptados por la asamblea general, el consejo de administración y la comisión ejecutiva.

5. Presidir y dirigir, cuando asista, las reuniones corporativas y de trabajo que tengan lugar en la mutua.

6. Ejercer, en general, todas las demás facultades inherentes al cargo y que estén reconocidas en la ley o los estatutos y reglamentos.

VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Corresponde al vicepresidente:

1. La participación en los órganos de gobierno de la mutua en razón de su cargo, asumiendo las funciones de presidente en caso de inasistencia del mismo.

2. Desarrollar aquellas funciones que, por delegación del presidente, pudieran recaerle.

3. Asumir interinamente la presidencia de la mutua en caso de fallecimiento, cese o dimisión del presidente, hasta que por el consejo de administración se lleve a cabo el nombramiento definitivo que proceda.

SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Corresponden al secretario, que también lo será de la asamblea general, las siguientes funciones:

1. Redactar las actas y acuerdos de los órganos de gobierno, reflejando su contenido en los libros destinados al efecto.

2. Cumplimentar los acuerdos tomados por los órganos de gobierno, dando cuenta del estado de su cumplimiento ante el órgano correspondiente.

3. Redactar la memoria anual de la actividad de la mutua para el debido conocimiento de la asamblea general ordinaria.

4. Custodiar los libros de actas y registro de mutualistas.

5. Expedir los certificados necesarios, con el visto bueno del presidente.

6. Todas aquellas actividades que sean inherentes al cargo, o le sean delegadas por el consejo de administración.

7. Desarrollar la función de verificación del control interno, que comprenderá el asesoramiento al consejo de administración acerca del cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas adoptadas de conformidad con la Directiva de Solvencia II. Comportará, asimismo, la evaluación de las posibles repercusiones de cualquier modificación del entorno legal en las operaciones de la mutua y su grupo y la determinación y evaluación del riesgo de cumplimiento. Esta función podrá externalizarse, de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación, bajo la supervisión del secretario.

CONSEJERO DE ECONOMÍA

Corresponde al consejero de economía:

1. La inspección y supervisión de los servicios contables y de los movimientos de fondos, interviniendo los balances cuyos estados se incluirán en las cuentas anuales de cada ejercicio. La inspección y supervisión de la aplicación de los fondos sociales y su custodia, vigilando por el cumplimiento de los preceptos y garantía contemplados en estos estatutos, en la ley y en sus reglamentos.

2. El control del cumplimiento de la política de inversiones aprobada por el consejo de administración, así como la supervisión de la política de gestión de activos y pasivos, de gestión del riesgo de inversión, de gestión del riesgo de liquidez y de concentración, y la supervisión de la política de gestión de capital, todo ello en el marco del principio de prudencia y sistema de gobernanza derivado de la Directiva de Solvencia II.

DIRECTOR GENERAL

La mutua será dirigida por un director general con dedicación plena, que podrá ser mutualista o no, designado por el consejo de administración, que fijará sus atribuciones y remuneración, y le otorgará los poderes y facultades necesarios para el desempeño de sus funciones.

Sus funciones son esencialmente ejecutivas y sometidas siempre a la estructura de toma de decisiones de la compañía.

COMISIONES ASESORAS

El consejo de administración ha constituido en su seno las comisiones especializadas siguientes:

1. Comisión de auditoría.

2. Comisión de evaluación, retribuciones, aptitud y honorabilidad.

3. Comisión de siniestros.

4. Comisión de información.

5. Comisión de economía.

 5.1. Comisión de inversiones.

 5.2. Comisión de inmuebles.

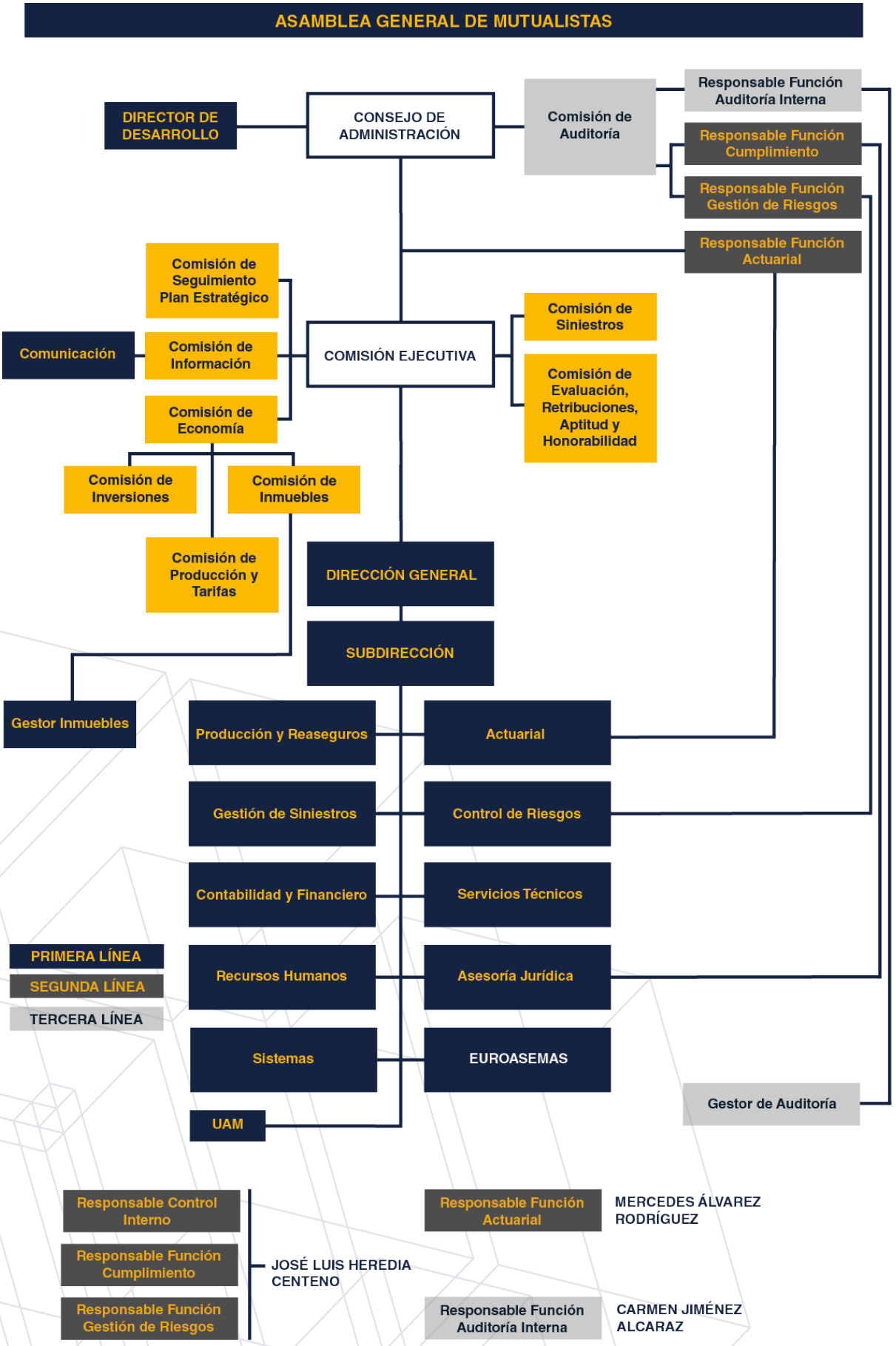
 5.3. Comisión de producción y tarifas.

6. Comisión de seguimiento del plan estratégico.

La creación de estas comisiones obedece a la organización que el consejo de administración ha considerado más apropiada para cumplir sus funciones y, además, respecto a la comisión de auditoría, al cumplimiento de la exigencia recogida en la disposición adicional tercera de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, donde se exige a las entidades de interés público -entre las que se encuentran las entidades aseguradoras- la creación de una comisión de auditoría. Las funciones mínimas de esta comisión y las categorías en que se pueden clasificar los consejeros, se contemplan en el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Como norma general, cuando una comisión esté integrada por solamente dos miembros y no haya acuerdo de unanimidad, la decisión se elevará a la comisión ejecutiva para que sea ésta quien la adopte.

El organigrama de la entidad es el siguiente:


ASAMBLEA GENERAL DE MUTUALISTAS
DIRECTOR DE DESARROLLO
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Comisión de Auditoría
Responsable Función Auditoría Interna
Responsable Función Cumplimiento
Responsable Función Gestión de Riesgos
Responsable Función Actuarial
Comisión de Seguimiento Plan Estratégico
Comunicación
Comisión de Información
Comisión de Economía
COMISIÓN EJECUTIVA
Comisión de Siniestros
Comisión de Evaluación, Retribuciones, Aptitud y Honorabilidad
Comisión de Inversiones
Comisión de Inmuebles
Comisión de Producción y Tarifas
DIRECCIÓN GENERAL
SUBDIRECCIÓN
Gestor Inmuebles
Producción y Reaseguros
Actuarial
Gestión de Siniestros
Control de Riesgos
Contabilidad y Financiero
Servicios Técnicos
PRIMERA LÍNEA
SEGUNDA LÍNEA
TERCERA LÍNEA
Recursos Humanos
Asesoría Jurídica
Sistemas
EUROASEMAS
UAM
Gestor de Auditoría
Responsable Control Interno
Responsable Función Cumplimiento
Responsable Función Gestión de Riesgos
JOSÉ LUIS HEREDIA CENTENO
Responsable Función Actuarial
MERCEDES ÁLVAREZ RODRÍGUEZ
Responsable Función Auditoría Interna
CARMEN JIMÉNEZ ALCARAZ

1. Comisión de auditoría.

La comisión actuará para analizar, evaluar, informar y proponer al consejo de administración las líneas de actuación que permitan realizar una gestión del riesgo acorde con los objetivos estratégicos de la mutua, así como para informar del cumplimiento de las normas legales aplicables y de la eficacia del sistema de gobernanza.

Dado que esta comisión adoptará también, por imperativo legal, las funciones recogidas en el artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital, en relación a la comisión de auditoría, seguidamente se establecen los requisitos establecidos para ésta en el citado artículo:

1. La comisión estará compuesta exclusivamente por consejeros no ejecutivos nombrados por el consejo de administración, la mayoría de los cuales, al menos, deberán ser consejeros independientes y uno de ellos será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas. En su conjunto, los miembros de esta comisión tendrán los conocimientos técnicos pertinentes en relación con el sector de seguros.

2. El presidente de la comisión será designado de entre los consejeros independientes que formen parte de ella y deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese.

3. Los estatutos de la sociedad o el reglamento del consejo de administración, de conformidad con lo que en aquellos se disponga, establecerán el número de miembros y regularán el funcionamiento de la comisión, debiendo favorecer la independencia en el ejercicio de sus funciones.

Los objetivos de la comisión son:

a) En cuanto a auditoría:

1. Asegurar que el sistema de gobernanza definido por la mutua es el adecuado para gestionar el riesgo a que ésta expuesta (identificación, evaluación, control y mitigación).

2. Informar al consejo de administración sobre la evolución de la gestión integral del riesgo realizada por el auditor interno.

b) En cuanto a control interno, gestión de riesgos y cumplimiento:

1. Asegurar que la gestión del riesgo se lleve a cabo conforme a la estrategia de la mutua.

2. Asesorar al consejo de administración sobre la mejor gestión del riesgo, acorde con la estrategia.

3. Informar al consejo de administración sobre la evolución de la gestión integral del riesgo.

4. Asegurar que la mutua cumpla con las disposiciones legales que le son aplicables o con la normativa interna que se ha dado.

5. Informar al consejo de administración sobre el nivel de cumplimiento normativo de la mutua.

6. Informar al consejo de administración sobre la evolución de los indicadores de control interno que se hayan fijado.

Las funciones de la comisión son:

a) En cuanto a auditoría:

1. Supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.

2. Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva.

3. Elevar al consejo de administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.

4. Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer amenaza para su independencia, para su examen por la comisión , y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en los artículos 5, apartado 4, y 6.2.b) del Reglamento (UE) n.º 537/2014, de 16 de abril, y en lo previsto en la sección 3.ª del capítulo IV del título I de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, sobre el régimen de independencia, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades

por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a éste de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

5. Emitir anualmente, con carácter previo al informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia del auditor de cuentas. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración de la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el número anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de auditoría de cuentas.

6. Informar, con carácter previo, al consejo de administración sobre todas las materias previstas en la ley, los estatutos sociales y la normativa interna y en particular, sobre:

a. La información financiera que la sociedad deba hacer pública periódicamente.
b. Recomendaciones o propuestas al consejo de administración relativas a la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos y el correspondiente plazo para su seguimiento.
c. Recomendaciones o propuestas al órgano de administración, dirigidas a salvaguardar la integridad de la información financiera preceptiva.
d.La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales y las operaciones con partes vinculadas.

La comisión de auditoría no ejercerá las funciones previstas en este número cuando estén atribuidas estatutariamente a otra comisión y ésta esté compuesta únicamente por consejeros no ejecutivos y por, al menos, dos consejeros independientes, uno de los cuales deberá ser el presidente.

7. Proponer al consejo de administración el nombramiento del auditor interno, del responsable de la función de auditoría interna y del auditor externo.

Lo establecido en los números 5, 6 y 7 se entenderá sin perjuicio de la normativa reguladora de la auditoría de cuentas.

8. Supervisar la independencia del auditor interno y de su equipo de trabajo y emitir anualmente un informe a este respecto.

9. Informar al consejo de administración de los posibles conflictos de interés que surjan y que tengan relevancia a efectos de gobernanza.

10. Informar al consejo de administración de la evolución de los trabajos recogidos en el plan de auditoría y proponer a dicho órgano la aprobación de dicho plan.

11. Revisar el informe de efectividad realizado por el responsable de la auditoría interna y presentarlo al consejo de administración, incluyendo un informe sobre el grado de cumplimiento de las políticas y, en su caso, propuesta de modificación de las mismas.

12. Informar a la asamblea general de mutualistas sobre las cuestiones que sean competencia de la comisión, especialmente sobre el resultado de la auditoría, explicando cómo ésta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la comisión ha desempeñado en ese proceso.

13. Revisar el plan de auditoría interna elaborado por el responsable de la función de auditoría interna y presentarlo al consejo de administración para su aprobación

b) En cuanto a control interno, gestión de riesgo y cumplimiento:

1. Proponer al consejo de administración la aprobación de las políticas que permitan una adecuada gestión de los riesgos y, en su caso, su modificación, así como promocionar el cumplimiento de dichas políticas.

2. Proponer al consejo de administración la estrategia para abordar la mitigación de cada riesgo.

3. Presentar al consejo de administración, con carácter previo a su implantación, un informe de los impactos que pudieran producir nuevos procesos, procedimientos o productos a comercializar, así como la adquisición de inmuebles u otro tipo de bienes, ya sea para uso propio o como inversión. Se excluyen de este apartado las inversiones financieras contempladas en la matriz de inversiones aprobada por el consejo de administración, al ser objeto de análisis separado mediante la medición de su impacto en el riesgo de mercado.

4. Proponer al consejo de administración el nombramiento del responsable de la función de gestión de riesgos y de la función de cumplimiento.

5. Proponer al consejo de administración la aprobación de los indicadores de medición del riesgo.

6. Revisar el plan de gestión de riesgos elaborado por el responsable de la función de gestión de riesgos y presentarlo al consejo de administración para su aprobación.

7. Establecer los planes de acción puntuales que permitan gestionar el riesgo conforme a los requerimientos legales de cada momento.

8. Revisar el resultado del informe de autoevaluación de riesgos y elevarlo al consejo de administración para su aprobación.

9. Revisar los planes de contingencia que permitan la continuidad de la actividad de la mutua, ante una catástrofe o evento que impida la actividad de cualquiera de los centros operativos y presentarlos al consejo de administración para su aprobación.

10. Proponer al consejo de administración la tolerancia a los riesgos que considere acorde a la estrategia de la mutua, para que este órgano la apruebe.

11. Revisar el mapa de riesgos, los criterios de medición y controles de mitigación, y presentarlos al consejo de administración para su aprobación.

12. Informar al consejo de administración de cualquier incidencia que comprometa los objetivos de riesgo establecidos.

13. Encargar al responsable de la gestión de riesgos, la realización de programas de transmisión a los empleados de una cultura de gestión del riesgo.

14. Informar al consejo de administración acerca del cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que afecten a la entidad, así como del cumplimiento de la normativa interna.

15. Evaluar el impacto de cualquier modificación del entorno legal en las operaciones de la entidad y la determinación y evaluación del riesgo de incumplimiento. Informar de ello y proponer al consejo de administración las medidas de mitigación oportunas.

16. Proponer las modificaciones organizativas, y de procedimiento, necesarias para garantizar un adecuado control del riesgo de incumplimiento normativo.

17. Fomentar la formación e implicación de todo el personal de ASEMAS en las obligaciones de cumplimiento normativo.

18. Definir el alcance y los objetivos de control del programa de la función de verificación del cumplimiento que, a su vez, será aprobado por el consejo de administración de ASEMAS.

19. Informar, al menos trimestralmente, al consejo de administración y, en su caso, solicitar las aprobaciones oportunas sobre:

a. Las políticas y procesos cuya implantación o modificación fuera necesaria para una correcta gestión del riesgo.

b. La situación de los principales riesgos de la mutua (mercado, actuarial, contraparte, cumplimiento, y operacional), especificando el consumo de capital de cada

uno de ellos, su situación respecto al apetito planificado y, de proceder, medidas correctoras.

c. Cualquier incidencia en la gestión de riesgos que pudiera comprometer los objetivos de riesgo establecidos.

d. La evolución del plan de riesgos y del plan de auditoría.

e. Cualquier otra información presentada a la comisión por cualquiera de los responsables de las funciones de auditoría interna, gestión de riesgos y cumplimiento.

f. Evolución de los indicadores de control interno que se hayan establecido.

20. Seguir y controlar el proceso de evaluación interna prospectiva de los riesgos (ORSA[3]) .

21. Revisión de la idoneidad de los escenarios y test de estrés utilizados en la elaboración del ORSA.

22.Revisión del informe ORSA antes de su presentación al consejo de administración.

Composición de la comisión.

Como se ha indicado, la comisión de auditoria estará compuesta exclusivamente por consejeros no ejecutivos, la mayoría de los cuales, al menos, serán consejeros independientes.

Los miembros de la comisión son designados por el consejo de administración. El presidente de la comisión será designado de entre los consejeros que formen parte de ella y deberá ser sustituido, al menos, cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese.

A estos efectos y siguiendo la normativa de las sociedades de capital, el consejero no ejecutivo es aquel que no desempeñe funciones de dirección en la sociedad o su grupo, cualquiera que sea el vínculo jurídico que mantengan con ella.

Se considerarán consejeros independientes aquellos que, designados en atención a sus condiciones personales y profesionales, puedan desempeñar sus funciones sin verse condicionados por relaciones con la sociedad, su grupo, o sus directivos.

No podrán ser considerados en ningún caso como consejeros independientes quienes se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:

a) Quienes hayan sido empleados o consejeros ejecutivos de sociedades del grupo,

[3] Conforme a la terminología internacional (Own Risk and Solvency Assesment).

salvo que hubieran transcurrido tres o cinco años, respectivamente, desde el cese en esa relación.

b) Quienes perciban de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, salvo que no sea significativa para el consejero. A efectos de lo dispuesto en esta letra no se tendrán en cuenta los dividendos ni los complementos de pensiones que reciba el consejero en razón de su anterior relación profesional o laboral, siempre que tales complementos tengan carácter incondicional y, en consecuencia, la sociedad que los satisfaga no pueda de forma discrecional suspender, modificar o revocar su devengo sin que medie incumplimiento de sus obligaciones.

c) Quienes sean o hayan sido durante los últimos 3 años socios del auditor externo o responsable del informe de auditoría, ya se trate de la auditoría durante dicho período de la sociedad cotizada o de cualquier otra sociedad de su grupo.

d) Quienes sean consejeros ejecutivos o altos directivos de otra sociedad distinta en la que algún consejero ejecutivo o alto directivo de la sociedad sea consejero externo.

e) Quienes mantengan, o hayan mantenido durante el último año, una relación de negocios significativa con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación. Se considerarán relaciones de negocios la de proveedor de bienes o servicios, incluidos los financieros, y la de asesor o consultor.

f) Quienes sean accionistas significativos, consejeros ejecutivos o altos directivos de una entidad que reciba, o haya recibido, durante los últimos tres años, donaciones de la sociedad o de su grupo. No se considerarán incluidos en esta letra quienes sean meros patronos de una fundación que reciba donaciones.

g) Quienes sean cónyuges, personas ligadas por análoga relación de afectividad o parientes hasta de segundo grado de un consejero ejecutivo o alto directivo de la sociedad.

h) Quienes no hayan sido propuestos, ya sea para su nombramiento o renovación, por la comisión de nombramientos.

i) Quienes hayan sido consejeros durante un período continuado superior a doce años.

Los estatutos sociales y la normativa interna podrán prever, a estos efectos, otras situaciones de incompatibilidad distintas de las previstas en el apartado anterior o someter la consideración como independiente de un consejero a condiciones más estrictas que las establecidas en este

artículo. A efectos de su inscripción en el Registro Mercantil, el acuerdo de la junta general o del consejo deberá contener la categoría del consejero, siendo dicha mención suficiente para su inscripción y sin que el registrador mercantil pueda entrar a valorar el cumplimiento de los requisitos para la adscripción a la referida categoría. En todo caso, una asignación incorrecta de la categoría de consejero no afectará a la validez de los acuerdos adoptados por el consejo de administración.

2. Comisión de evaluación, retribuciones, aptitud y honorabilidad.

Los objetivos de la comisión son:

1. Garantizar que todos los miembros del consejo de administración, los responsables de las funciones clave, los responsables de área y el director general cumplen los requisitos de aptitud y honorabilidad exigidos por la legislación.

2. Garantizar el cumplimiento de las políticas aprobadas por el consejo de administración en cuanto a retribuciones.

Las funciones de la comisión son:

1. Evaluar los requisitos de aptitud y honorabilidad de los candidatos a miembros del consejo de administración, del director general, de los responsables de las funciones clave y de los responsables de área, conforme a lo previsto en la normativa aplicable a ASEMAS como entidad aseguradora

2. Proponer al consejo de administración la política de retribuciones de los consejeros y de quienes desarrollen funciones de alta dirección, velando por su observancia.

3. Proponer al consejo de administración la cuantía de las retribuciones de los consejeros y, en su caso, de los responsables de las funciones clave, de la alta dirección.

Ésta comisión estará compuesta por, al menos, dos miembros de la comisión ejecutiva de ASEMAS. De ellos, uno actuará como presidente y otro como secretario. Cuando la comisión esté integrada por solamente dos miembros y no haya acuerdo de unanimidad, la decisión se elevará a la comisión ejecutiva para que sea ésta quien la adopte.

3. Comisión de siniestros.

El objetivo de la comisión es facilitar la mejor decisión en aquellos siniestros cuyo coste previsto sea superior a 120.000 euros.

La función de la comisión es autorizar el pago de indemnizaciones por transacción, en siniestros con coste previsto superior a aquélla cifra. Se exceptúan los casos en los que los pagos

devienen de consignaciones judiciales obligatorias. Se excluyen del ámbito de esta comisión los siniestros de accidentes laborales, los cuales serán analizados por la comisión ejecutiva.

Los miembros de la comisión son:

a) Participantes con voz y voto:

- Dos miembros del consejo de administración.
- El responsable de siniestros.
- El responsable de la asesoría jurídica que, además, hará las veces de secretario de la comisión.

b) Participantes con voz pero sin voto:

- El director general.
- Dos miembros del consejo de administración.

 o El presidente del consejo de administración y comisión ejecutiva.
 o El secretario del consejo de administración y comisión ejecutiva.

4. Comisión de Información.

El objetivo de la comisión es mejorar la comunicación de la mutua con sus mutualistas y con posibles asegurados.

Las funciones de la comisión son:

1. Aprobar las comunicaciones genéricas dirigidas a los mutualistas: tarifas, primas de renovación, noticias destacadas, etc.

2. Aprobar el contenido y diseño de la página web de la mutua.

3. Solicitar al gestor de información la confección de campañas publicitarias y de comunicación, la organización de concursos, así como aprobar su contenido y diseño.

4. Aprobar planes de medios.

5. Aprobar los eventos de comunicación en los que intervenga la mutua.

La comisión estará compuesta, al menos, por tres miembros del consejo de administración, de los cuales uno actuará como presidente y otro como secretario. Cuando la comisión esté integrada por un número par de miembros y no haya acuerdo de unanimidad, la decisión se elevará a la comisión ejecutiva para que sea ésta quien la adopte.

5. Comisión de economía.

Esta comisión se subdivide en tres comisiones: la de inversiones, la de inmuebles y la de producción y tarifas.

5.1. Comisión de inversiones.

El objetivo de la comisión es conseguir la mayor rentabilidad posible de las inversiones, respetando las directrices que sobre las mismas haya fijado el consejo de administración y la comisión ejecutiva, entre otras sobre calidad, seguridad, duración, liquidez y estructura.

Las funciones de la comisión son:

1. Supervisar que las inversiones se atienen a las directrices dadas por el consejo de administración.

2. En su caso, proponer al consejo de administración las modificaciones que considere oportunas sobre la calidad, seguridad, liquidez, duración y estructura de las inversiones, para cumplir los requisitos legales de cada momento y maximizar la rentabilidad.

3. Hacer un seguimiento del consumo de capital (a efectos de solvencia) de la estructura de las inversiones e informar al consejo de administración y a la comisión ejecutiva.

La comisión estará compuesta, al menos, por dos miembros del consejo de administración, de los cuales el consejero de economía actuará como presidente y otro como secretario. Cuando la comisión esté integrada por solamente dos miembros y no haya acuerdo de unanimidad, la decisión se elevará a la comisión ejecutiva para que sea ésta quien la adopte. Además formarán parte de la comisión, con voz pero sin voto:

- El director general.
- El responsable de contabilidad e inversiones.
- Un técnico del área de inversiones.

5.2. Comisión de Inmuebles.

El objetivo de la comisión es conseguir la mayor rentabilidad posible a las inversiones en inmuebles, respetando las directrices que sobre las mismas haya fijado la comisión ejecutiva o el consejo de administración.

Las funciones de la comisión son:

1. Analizar las propuestas de compra y venta de inmuebles y elevar sus conclusiones al consejo de administración.

2. En su caso, proponer las modificaciones que considere oportunas de la cartera de inmuebles, de cara a obtener una mayor rentabilidad.

3. Hacer un seguimiento del consumo de capital (a efectos de solvencia) de la estructura de las inversiones en inmuebles e informar al consejo de administración y a la comisión ejecutiva.

4. Adoptar las medidas oportunas para garantizar un correcto mantenimiento de los inmuebles en propiedad.

5. Proponer al consejo de administración los planes de seguros sobre los inmuebles de la mutua e informar, al menos anualmente, de este particular.

6. Solicitar las valoraciones de los inmuebles con la periodicidad exigida por la legislación.

La comisión estará compuesta, al menos, por dos miembros del consejo de administración. Cuando el consejero de economía forme parte de la comisión actuará como presidente. Cuando la comisión esté integrada por solamente dos miembros y no haya acuerdo de unanimidad, la decisión se elevará a la comisión ejecutiva para que sea ésta quien la adopte.

5.3. Comisión de producción y tarifas.

El objetivo de la comisión es proponer al consejo de administración, para su aprobación, las tarifas y normas de contratación más acordes a los objetivos estratégicos de la mutua.

Las funciones de la comisión son:

1. Informar a las áreas de gestión de la mutua de las directrices recibidas del consejo de administración respecto a las características generales de los productos que se van a comercializar.

2. Revisar, junto con las áreas implicadas, las propuestas de nuevas tarifas presentadas por el área actuarial y los distintos equipos de trabajo que hayan participado en la elaboración de las tarifas o su modificación.

3. Trasladar al consejo de administración el contenido de los estudios sobre tarifas realizados, enumerados en el apartado anterior.

4. Trasladar al consejo de administración las conclusiones de los citados estudios y hacer las propuestas, al respecto, que considere oportunas.

La comisión estará compuesta, al menos, por tres miembros del consejo de administración, de los cuales uno actuará como presidente y otro como secretario. Cuando la comisión esté integrada por un número par de miembros y no haya acuerdo de unanimidad, la decisión se elevará a la comisión ejecutiva para que sea ésta quien la adopte.

Así mismo, formarán parte de la comisión con voz, pero sin voto:

1. El director general.
2. El responsable del área actuarial.
3. El responsable de producción.
4. En cada caso, los equipos que la comisión decida crear para la elaboración de los trabajos necesarios.

6. Comisión de seguimiento del plan estratégico.

El objetivo de la comisión es vigilar por el cumplimiento del plan estratégico y, en su caso, proponer al consejo de administración las modificaciones que considere oportunas.

Las funciones de la comisión son:

1. Proponer al consejo de administración las distintas opciones estratégicas que pudiera adoptar la mutua.

2. Proponer al consejo de administración objetivos estratégicos.

3. Realizar un seguimiento del desarrollo del plan aprobado e informar al consejo de administración de su evolución: objetivos estratégicos y operativos de la mutua, proyectos y planes diseñados para su consecución.

4. En su caso, proponer las modificaciones del plan estratégico que considere oportunas.

5. Comunicar a toda la empresa el plan estratégico diseñado.

La comisión estará compuesta por, al menos, dos miembros del consejo de administración. Uno de ellos actuará como presidente y el otro como secretario. Cuando la comisión esté integrada por solamente dos miembros y no haya acuerdo de unanimidad, la decisión se elevará a la comisión ejecutiva para que sea ésta quien la adopte. Además, formará parte de la comisión, con voz pero sin voto, el director general.

FUNCIONES CLAVE

De acuerdo con la normativa de Solvencia II, las funciones clave son:

Función actuarial.

Funciones del puesto:

1. Coordinación y cálculo de las provisiones técnicas y de la tarifa anual de primas.

 • Aplicar metodologías y procedimientos para evaluar la suficiencia de las provisiones técnicas y para asegurar que los cálculos son consistentes con los requerimientos establecidos en la normativa vigente.

 • Evaluar la incertidumbre asociada a las estimaciones hechas en el cálculo de las provisiones técnicas.

 • Asegurar que cualquier limitación de los datos utilizados para el cálculo de las provisiones técnicas es tratada adecuadamente.

 • Asegurar que se emplean las aproximaciones más adecuadas para el cálculo del best estimate en los casos referidos en el artículo 82 de la Directiva 2009/138/CE.

 • Asegurar que para una evaluación adecuada de los riesgos subyacentes se identifican los grupos homogéneos de riesgo de las obligaciones de seguro y reaseguro.

 • Tener en cuenta la información relevante proveniente de los mercados financieros y la información de acceso general sobre riesgos de suscripción y asegurar que esta se tiene en cuenta para la evaluación de las provisiones técnicas.

 • Comparar y justificar cualquier diferencia material en los cálculos de las provisiones técnicas de año a año.

 • Asegurar que se evalúan adecuadamente las opciones y garantías incluidas en los contratos de seguro y reaseguro.

2. Cerciorarse de la adecuación de las metodologías y los modelos subyacentes utilizados, así como de las hipótesis empleadas tanto en el cálculo de las provisiones técnicas, como en el cálculo de la tarifa anual.

3. Evaluar la suficiencia y la calidad de los datos utilizados en el cálculo de las provisiones técnicas y de la tarifa anual.

4. Evaluar si los sistemas de información utilizados en el cálculo de las provisiones técnicas y la tarifa anual dan un soporte suficiente a la operativa estadística y actuarial.

5. Cotejar el cálculo de las provisiones técnicas con la experiencia anterior:

- Cuando se compare la mejor estimación con la experiencia anterior se deberá revisar la calidad de las mejores estimaciones obtenidas en el pasado e indicar y utilizar lo aprendido en esta revisión para mejorar la calidad de los cálculos actuales.

- La comparación de las mejores estimaciones con la experiencia incluirá comparaciones entre los valores observados y las estimaciones que soportan el cálculo de la mejor estimación, para poder extraer conclusiones acerca de si son apropiados, precisos y completos tanto los datos como las hipótesis y metodologías empleadas.

6. Informar al consejo de administración sobre la fiabilidad y adecuación tanto del cálculo de las provisiones técnicas, como del cálculo de la tarifa anual:

- En lo referido a las provisiones técnicas esta información deberá incluir al menos un análisis razonado de la fiabilidad y lo adecuado tanto de los cálculos realizados, como de los datos utilizados y el grado de incertidumbre de la estimación de las provisiones técnicas.

- Este análisis razonado estará soportado por un análisis de sensibilidad de las provisiones técnicas a cada uno de los principales riesgos subyacentes a las obligaciones de pago cubiertas por las provisiones técnicas.

- La función actuarial, a este respecto, deberá establecer y explicar claramente cualquier preocupación que tenga acerca de la idoneidad de las provisiones técnicas.

7. Pronunciarse ante el consejo de administración sobre la política general de suscripción.

A este respecto la opinión expresada por la función actuarial, de acuerdo con el artículo 48.1.g de la Directiva 2009/138/EC, al menos deberá incluir sus conclusiones acerca de los siguientes aspectos:

- Suficiencia de las primas imputadas para cubrir futuros siniestros y gastos, teniendo en cuenta los riesgos subyacentes (incluyendo los de suscripción), y el impacto de las opciones y garantías incluidas en los contratos de seguro y reaseguro.

- El efecto de la inflación, los riesgos legales, los cambios en la composición de la cartera de la aseguradora, y los sistemas que ajustan al alza o a la baja las primas de los asegurados en función de su historial de siniestros o sistemas similares (bonus /

malus) implementados en grupos de riesgo homogéneos específicos.

• La tendencia progresiva de la cartera de contratos de seguro a atraer o retener asegurados con un perfil de alto riesgo (anti-selección).

8. Pronunciarse ante el consejo de administración sobre la política de reaseguro seguida por ASEMAS.

A este respecto la opinión expresada por la función actuarial, de acuerdo con el artículo 48(1)(h) de la Directiva 2009/138/CE, al menos deberá incluir sus análisis acerca de los siguientes aspectos:

• El perfil de riesgo de la entidad y su política de suscripción.

• Los proveedores de reaseguro, teniendo en cuenta su rating

• La cobertura esperada bajo escenarios de estrés en relación con la política de suscripción.

• El cálculo de los importes recuperables de los contratos de reaseguro.

9. La función actuarial deberá remitir un informe al consejo de administración al menos anualmente. Este reporte documentará todas las tareas que se han realizado por la función actuarial junto con sus resultados, debiendo identificar claramente cualquier deficiencia detectada y dando recomendaciones de cómo subsanar las deficiencias señaladas.

10. Contribuir a la aplicación efectiva del sistema de gestión de riesgos, en particular en lo que respecta a la evaluación interna de riesgos y solvencia.

Función de auditoría interna.

Funciones del puesto:

1. Garantizar que se examina y evalúa el funcionamiento de los controles internos y todos los demás elementos del sistema de gobierno.

2. Velar por que se compruebe de forma independiente la adecuación y eficacia del sistema de control interno y de otros elementos del sistema de gobierno de la entidad.

3. Supervisar las constataciones y recomendaciones hechas en los informes de auditoría, parciales y anuales, y posterior reporte al órgano de administración.

4. Garantizar el cumplimiento de las decisiones que adopte el consejo de administración basándose en las recomendaciones emitidas.

5. Aprobación de los procedimientos y manuales relativos al funcionamiento del área, y posterior traslado a comisión de auditoría para su aprobación.

6. Garantizar la objetividad e independencia de la función.

7. Supervisión de la política y plan de auditoría antes de trasladarlos al consejo de administración para su aprobación.

8. Garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos para la función.

9. Garantizar el acceso ilimitado a todo tipo de información y documentación necesaria para llevar a cabo las auditorías y el seguimiento de las recomendaciones.

10. Solicitar la elaboración de auditorías fuera del plan.

11. Reporte periódico de las observaciones de auditoría sobre el sistema de control interno y gestión de riesgos y las distintas áreas auditadas, y propuesta de planes de acción para su implantación.

12. Revisar el proceso ORSA.

Función de gestión de riesgos.

Funciones del puesto:

1. Asesorar al consejo de administración, a dirección general y a todos los empleados de la mutua y su grupo consolidado, para el funcionamiento efectivo del sistema de gestión de riesgos y control interno.

2. Controlar y hacer seguimiento del funcionamiento del sistema de gestión de riesgos y control interno.

3. Evaluar y controlar el perfil de riesgo global de la mutua y su grupo consolidado.

4. Reportar al consejo de administración o comisión de trabajo correspondiente los resultados, conclusiones y recomendaciones de las tareas de gestión de riesgo y control interno incluyendo:

- Evolución de la exposición a los principales riesgos que afectan a la entidad.

- Evaluación de los riesgos asociados a actividades cuyo impacto sea estratégico para la entidad.

5. Identificar y evaluar riesgos potenciales para la entidad.

6. Mantener una estrecha colaboración con la función actuarial y la función de cumplimiento para asegurar una correcta gestión y control de los posibles riesgos que pueda afectar a la entidad.

Función de cumplimiento.

Funciones del puesto:

1. Asesorar al consejo de administración acerca del cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que afecten a la entidad, así como acerca del cumplimiento de la normativa interna de la propia entidad.

2. Evaluar el impacto de cualquier modificación del entorno legal en las operaciones de la entidad y la determinación y evaluación del riesgo de incumplimiento. Proponer medidas de mitigación oportunas.

3. Definir el alcance y los objetivos de control del plan de revisiones de cumplimiento, en colaboración con la función de control interno y gestión de riesgos, que será aprobado por el consejo de administración de la mutua.

4. Elaborar mantener y promocionar el manual de cumplimiento de la mutua (código ético interno, confidencialidad, protección de datos, etc.).

5. Apoyar en la evaluación cualitativa y cuantitativa de los riesgos.

6. Reportar al consejo de administración o comisión de trabajo correspondiente las tareas realizadas, deficiencias detectadas y recomendaciones para subsanarlas.

b. Cambios materiales en la estructura de gobierno.

Durante 2016 no se han producido cambios materiales significativos distintos de los ya descritos.

c. Política de remuneraciones, incluyendo las relativas al órgano de administración, gestión y supervisión.

Remuneraciones del consejo de administración de ASEMAS.

La política retributiva del consejo de administración de ASEMAS se orienta a la compensación de los consejeros por su dedicación a la compañía en detrimento de sus propias actividades profesionales e, incluso, personales, además del consecuente reembolso de los gastos originados en el desempeño de sus funciones.

Los principios generales que animan dicha política son:

a) Garantizar la rentabilidad y sostenibilidad de ASEMAS a largo plazo.
b) Alinear la remuneración con los intereses de la mutua y de sus mutualistas.
c) Promover la excelencia.
d) Captar y retener el talento profesional.
e) Fomentar una gestión de riesgos adecuada y eficaz, no alentar un nivel de asunción de riesgos que rebase los límites de tolerancia al riesgo de ASEMAS y no premiar la obtención de resultados desfavorables.
f) Recompensar el nivel de responsabilidad.
g) Velar por la equidad interna.
h) Asegurar la transparencia en la política retributiva.
i) Mantener una proporción razonable con la importancia de la sociedad, la situación económica y los estándares de mercado de empresas comparables.

El reglamento de dietas de consejeros, aprobado en la asamblea general de mutualistas del año 2001, establece los criterios de retribución aplicables a los consejeros. En líneas generales se contemplan retribuciones fijas en función del tipo de reunión o actividad y la compensación por gastos de viaje o manutención debidamente justificados. Los valores económicos expresados en el reglamento se podrán actualizar el primer mes de cada ejercicio anual, mediante la aplicación del índice de precios al consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística, salvo que la asamblea general de mutualistas decida aplicar un criterio distinto.

El consejo de administración será quién determine la remuneración de cada consejero, teniendo en cuenta las funciones y responsabilidades atribuidas, la pertenencia a comisiones del consejo y las demás circunstancias objetivas que considere relevantes.

La facultad de control de las dietas y gastos se atribuye al consejo de administración y por delegación de éste al consejero de economía de la mutua.

Conforme a lo previsto en el artículo 217 de la Ley de Sociedades de Capital, la asamblea general de mutualistas, a propuesta del consejo de administración, aprobará anualmente el importe máximo de la remuneración anual de los miembros del citado órgano.

Remuneraciones de los empleados de ASEMAS.

Conforme al artículo 24 de los estatutos de ASEMAS, es competencia de la comisión ejecutiva nombrar y separar, en su caso, al personal y fijar sus atribuciones y remuneraciones a propuesta de la dirección general.

El director general de ASEMAS será designado por el consejo de administración en aplicación del artículo 33 de los estatutos. Dicho órgano fijará sus atribuciones y remuneración.

La política de remuneraciones y la retribución de la alta dirección y de las figuras y cargos clave de ASEMAS habrá de ser adaptada de tal forma que se adecue al presupuesto máximo anual, en el que se incluirán los componentes variables y el resto de los términos y condiciones principales de sus contratos, comprendiendo los pactos de exclusividad, no concurrencia post-contractual y cualquier otra retribución o compensación por permanencia o fidelización.

Retribución fija.

La estructura retributiva de los trabajadores estará constituida por el sueldo base de nivel retributivo y los complementos salariales que, en su caso, se integren en la misma, de conformidad con lo dispuesto en el convenio sectorial de seguros.

Los conceptos salariales que configuran la retribución son los siguientes:

- Salario base: lo estipulado para cada categoría profesional por convenio. La tabla salarial es revisada por la comisión mixta de interpretación del convenio.

- Complemento por experiencia: se establece para las categorías profesionales de los grupos II y III después de haber transcurrido un año de antigüedad (abonándose a partir de enero del año siguiente). Importe según dato establecido en tabla revisada por convenio multiplicado por años de pertenencia al nivel retributivo asignado hasta un máximo de diez.

- Complemento de compensación por primas: se consolidan dos mensualidades en concepto de compensación general por primas. Estas pagas se integrarán en la retribución anual y estarán formadas por los conceptos de sueldo base del nivel retributivo y complemento por experiencia.

- Complemento de excesos de compensación por primas: una vez transcurrido un período de carencia de tres años a partir de su ingreso en la empresa. Se consolidan ocho mensualidades en concepto de excesos de compensación general por primas

- Complemento voluntario: incluye la negociación individual por encima de lo establecido en convenio.

La tabla de salarios base comprende doce pagas ordinarias y tres extraordinarias de junio, octubre y navidad, es decir, en un cómputo anual de quince mensualidades, independientemente de los complementos de compensación por primas.

El personal que ingrese o cese en el transcurso del año percibirá las citadas mensualidades extraordinarias en proporción al tiempo de servicio prestado durante el año natural, de enero a diciembre, de que se trate.
Se podrá solicitar el prorrateo de las pagas extras a lo largo de los doce meses. A las personas ingresadas en la entidad a partir de 2010 se les prorratea las pagas extras desde el inicio.

Retribución variable.

La comisión ejecutiva puede determinar gratificaciones individuales en aquellos casos que determine, según los criterios que defina.

Compensación por comidas.

La compensación por comida estará regulada anualmente por acuerdos de la comisión mixta de interpretación de convenio. Para que pueda percibirse esta compensación en el día deberá registrarse jornada partida en el tiempo de trabajo y no percibir compensación por desplazamiento.

A las personas que tuvieran esta compensación integrada en la nómina se mantendrá como tal, teniendo que cotizar y tributar por dicho importe. Para el resto de empleados y a los de nueva incorporación se establece un sistema de compensación a través de cheques de comida exentos de cotización y fiscalidad según la norma que los regula.

Beneficios sociales.

a) Prestaciones complementarias por incapacidad temporal:

Cuando se encuentre en situación de IT y mientras dure dicha circunstancia, la empresa abonará la diferencia entre la prestación de la Seguridad Social y el sueldo sin que esta obligación pueda prolongarse más de 18 meses.

b) Seguro de vida:

Para los empleados en activo, un seguro de grupo, renovable anualmente. Coberturas:

- Fallecimiento.
- Anticipo de capital en los casos de incapacidad permanente total, incapacidad permanente absoluta o gran invalidez.

La cobertura de fallecimiento se prolongará para los empleados jubilados hasta que cumplan 70 años por un capital asegurado del 50 % del que le correspondía en el momento de su jubilación.

c) Seguro de accidentes:

Para los empleados en activo, un seguro de grupo, renovable anualmente. Coberturas:

- Fallecimiento por accidente.

- Incapacidad permanente absoluta por accidente.
- Doble capital en caso de fallecimiento por accidente
- Fallecimiento por infarto de miocardio.

d) Premio de jubilación:

Aquellos empleados que alcanzan la edad legal de jubilación reciben una compensación económica, externalizada a través de una entidad de seguros (normativa de externalización de pensiones). La cuantía se abona de una vez y de acuerdo a lo establecido en el convenio sectorial de seguros. La mensualidad está formada por el sueldo base y complemento por experiencia en el momento de la jubilación.

d. Transacciones realizadas durante el periodo de reporte con los mutualistas, personas que ejerzan una influencia significativa sobre la empresa y miembros del órgano de administración, dirección o supervisión y cualquier otra persona que desempeñe una función fundamental.

En el deber de evitar situaciones de conflicto con el interés de la sociedad, durante el ejercicio los administradores que han ocupado cargos en el consejo de administración han cumplido con las obligaciones previstas en el artículo 228 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital. Asimismo, tanto ellos como las personas a ellos vinculadas, se han abstenido de incurrir en los supuestos de conflicto de interés previstos en el artículo 229 de dicha ley, excepto en los casos en que haya sido obtenida la correspondiente autorización.

B.2. EXIGENCIAS DE APTITUD Y HONORABILIDAD

a. Aptitud

Quienes desempeñan las funciones que integran el sistema de gobierno de la entidad, conforme se definen en el apartado B.1 anterior (miembros del consejo de administración, dirección general y funciones clave), han acreditado que poseen conocimientos y experiencia adecuados para hacer posible su gestión.

b. Honorabilidad.

Así mismo, las personas indicadas en el apartado anterior han acreditado que son personas de reconocida honorabilidad comercial y profesional, es decir que han venido mostrando una conducta personal, comercial y profesional, que no genera dudas sobre su capacidad para desempeñar una gestión sana y prudente de la entidad.

Acreditación de los requisitos de aptitud y honorabilidad.

Los candidatos a formar parte del consejo de administración de ASEMAS, conforme a lo dispuesto en los estatutos y en el reglamento de elecciones correspondiente, y el resto de las personas a que se refiere el apartado B.1 anterior, han acreditado los requisitos de honorabilidad y aptitud aportando su currículum vitae con declaración expresa de la total veracidad de los hechos reflejados en el mismo.En el citado currículum se han contemplado y documentado los siguientes aspectos.

- Formación, con aportación del título o títulos a que se haga referencia.

- Trayectoria profesional anterior, con expresión de las referencias que se pretendan hacer valer y con aportación del certificado de vida laboral o documento equivalente y de certificaciones registrales de los cargos de administración que se hayan ostentado. En caso de tratarse de cargos institucionales o colegiales se podrá acreditar el desempeño con una certificación expedida por la institución a que se haga referencia.

- Relación con, o cargos ocupados en, las autoridades de regulación y supervisión.

- Razones por las que hubiera sido despedido, cesado o se hayan abandonado puestos o cargos anteriores.

- Historial de solvencia personal y de cumplimiento de sus obligaciones. Deberá de indicarse cualquier supuesto de inhabilitación conforme a la legislación concursal vigente, mientras no haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso, o legislación concursal anterior en caso de quebrados o concursados no rehabilitados.

- Condenas por la comisión de delitos y faltas, o sanciones administrativas por la comisión de infracciones e investigaciones en curso por los mismos hechos.

La documentación a aportar se entregará al secretario del consejo de administración, quien la hará llegar al resto de miembros de la comisión de evaluación, responsable último de la verificación de los requisitos de aptitud y honorabilidad.

Evaluación de los requisitos de aptitud y honorabilidad.

Los miembros de la comisión de evaluación analizarán la documentación aportada, solicitando en los casos en que lo juzguen preciso las aclaraciones que estimen oportunas y la aportación de cuanta documentación complementaria entiendan necesaria.

Para valorar el cumplimiento de los requisitos de honorabilidad, la comisión tendrá en cuenta los siguientes criterios en caso de condena por la comisión de delitos, faltas o infracciones administrativas:

- Si éstas son de carácter doloso o imprudente.

- Su firmeza.

- La gravedad de los hechos.

- La tipificación de los mismos, especialmente si se tratase de delitos contra el patrimonio, blanqueo de capitales, contra el orden socioeconómico y contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, o supusiesen infracción de las normas reguladoras del ejercicio.

- Si los hechos que motivaron la condena o sanción se realizaron en provecho propio o en perjuicio de los intereses de terceros cuya administración o gestión de negocios le hubiese sido confiada, y en su caso, la relevancia de los hechos por los que se produjo la condena o sanción en relación con las funciones que tenga asignadas o vayan a asignarse al cargo en cuestión.

- La prescripción de los hechos ilícitos de naturaleza penal o administrativa o la posible extinción de la responsabilidad penal.

- La existencia de circunstancias atenuantes y la conducta posterior desde la comisión del delito o infracción.

- La reiteración de condenas o sanciones por delitos, faltas o infracciones.

Para valorar el cumplimiento de los requisitos de aptitud, la comisión tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Conocimientos adquiridos en un entorno académico reglado o en cursos de formación de cualquier tipo.

- Experiencia en el desarrollo profesional de funciones similares a las que vayan a desarrollarse, en otras entidades o empresas.

- Naturaleza y complejidad de los puestos desempeñados.

- Competencias, poder de decisión y responsabilidades asumidas, así como el número de personas a su cargo, conocimiento técnico alcanzado sobre el sector financiero y los riesgos que deben gestionar. En todo caso, el criterio de experiencia se aplicará valorando la naturaleza, escala y complejidad de la actividad de la mutua y

las concretas funciones y responsabilidades del puesto asignado a la persona evaluada.

• En atención a la actividad aseguradora a la que ASEMAS se dedica, se valorará la experiencia profesional vinculada al ámbito de la construcción, especialmente como arquitecto y como perito en procedimientos judiciales, la gestión de sociedades profesionales y la gestión de colegios profesionales, especialmente la participación en juntas de gobierno de dichas instituciones.

• Se ponderarán especialmente los conocimientos y experiencia profesional en las siguientes áreas:

- Seguros y mercados financieros
- Estrategias y modelos de negocio
- Sistema de gobierno
- Análisis financiero y actuarial
- Marco regulatorio.

La comisión de evaluación elevará un informe al consejo de administración o a la comisión ejecutiva en orden a las funciones y competencias de cada una de las personas evaluadas.

Conforme a las competencias que atribuyen los estatutos y el reglamento de elecciones al consejo de administración de ASEMAS, éste tomará la determinación que corresponda en relación con la admisión de las candidaturas a formar parte del mismo consejo y a la elección de director general.

B.3. SISTEMAS DE GESTIÓN DE RIESGOS, INCLUIDA LA AUTOEVALUACIÓN DE RIESGOS Y DE SOLVENCIA.

B.3.1. SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS.

a. Información sobre el sistema de gestión de riesgos.

La gestión de riesgos es el proceso diseñado para identificar eventos potenciales que puedan afectar a la organización y gestionar los eventuales riesgos dentro de los umbrales aceptados, proporcionando un nivel de seguridad razonable sobre el logro de los objetivos.

i. Detalle de las estrategias, procesos y procedimientos de reporte.

La evaluación de riesgos permite analizar el impacto de los potenciales eventos en la consecución de objetivos establecidos y relacionados bien con las operaciones o bien con la gestión financiera.

Los riesgos pueden ser el resultado del efecto de factores internos y externos y pueden afectar

a los objetivos establecidos. Tales riesgos serían, entre otros: errores de cálculo o de aplicación en las normas, fallos en los sistemas, fraudes, desconocimiento de información clave, estimaciones o proyecciones incorrectas y otros de diversa naturaleza.

Estos riesgos generales se traducen en aspectos concretos dentro de cada componente de la organización. Por tanto, una vez identificados debe estimarse su importancia, evaluar la probabilidad de que impacte a la organización y qué medidas deben tomarse para atenuar sus efectos.

En el caso de los riesgos contemplados en Solvencia II, deberán evaluarse los riesgos atendiendo a las exigencias de capital que se deriven de cada uno de ellos.

El desconocimiento de los riesgos y la falta de actualización del proceso para identificar los riesgos de error pueden tener impactos relevantes en los resultados de la organización y debilitar cualquier actividad de control. Por tanto, este proceso es un pilar básico de un sistema de control adecuado y descansa, a su vez, en un buen conocimiento de la operativa de la entidad y de los procedimientos de preparación de la información sobre los resultados de la misma.

La estructura general de la metodología que emplea la mutua para la identificación y evaluación de los riesgos incluye los pasos que se describen a continuación:

1. Identificación de las áreas departamentales y procesos.

2. Identificación de riesgos a través de alguna de las siguientes actividades:
 - Reuniones de control con los departamentos.
 - Revisiones ad-hoc de procesos de la compañía.
 - Gestión de cambios relevantes para procesos existentes o para nuevos proyectos.
 - Flujogramas de documentación de procesos.

3. Análisis de resultados de tareas de control de la aplicación de control interno.

4. Gestión de incidencias a través de la aplicación ad hoc.

5. Análisis y evaluación de los riesgos en función de su probabilidad, nivel de impacto y nivel de riesgo o criticidad, que es propuesto por el responsable de control interno y gestión de riesgos y consensuado con cada responsable del área afectada.

6. Determinación de las acciones de gestión sobre los riesgos identificados, pudiéndose optar por alguna de las siguientes acciones mediante acuerdo con el responsable de área afectada, y debiéndose contar con la aprobación de la comisión de auditoría para aquellos riesgos de criticidad superior o igual a diez según la matriz de criticidad de riesgos establecida.

7. Evitar el riesgo (suprimir la operativa que origina el riesgo).

8. Aceptar el riesgo (asumir el riesgo).

9. Mitigar el riesgo (implantar acciones que puedan disminuir la probabilidad de ocurrencia del riesgo o bien el posible impacto en caso de ocurrencia de éste).

10. Traspasar el riesgo (contratar un seguro que cubra las posibles consecuencias de la materialización del riesgo).

11. El responsable de control interno y gestión de riesgos podrá informar y solicitar además la aprobación de las medidas de mitigación a la dirección general o a la comisión de auditoría, si así lo estima adecuado, en función de la importancia del riesgo del que se trate en cada momento.

12. Inclusión en el mapa de riesgos, como proceso de gestión y medición de los riesgos identificados, incluyendo su probabilidad de ocurrencia e impacto en el perfil de riesgo de la entidad, provenientes del paso anterior. Toda la parametrización del mapa de riesgos, así como la inclusión de nuevos factores, está a disposición de la comisión de auditoría para su revisión y actualización.

13. Agrupación y análisis de los riesgos según su tipología, de acuerdo a lo establecido en cada una de las políticas de gestión de riesgos existentes, que tienen en cuenta los requerimientos aplicables de Solvencia II para el cálculo del SCR de la mutua y su grupo consolidado, de acuerdo a la Directiva de Solvencia II.

Asimismo, la mutua ha establecido planes de contingencia que permitan anticipar situaciones adversas que puedan poner en peligro su viabilidad.

Además de todo lo mencionado anteriormente, la realización al menos anual del ORSA, que abarca necesariamente las necesidades globales de solvencia y el cumplimiento continuo de los requisitos de capital, es otro factor importante del sistema de evaluación de riesgos de la mutua e integrante fundamental de su sistema de control interno.

ii. Detalle de cómo el sistema de gestión de riesgos es capaz de identificar, medir, gestionar, monitorizar y reportar continuamente los riesgos de forma separada y a nivel agregado.

En la mutua se realizan diferentes tareas para la adecuada gestión de los riesgos. Algunas se realizan de forma trimestral y otras de forma anual, teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad y los recursos disponibles.

Acciones de realización trimestral:

- Seguimiento de los consumos de capital para cada uno de los riesgos de la fórmula estándar que se aplican en la mutua, de acuerdo con el perfil y el apetito de riesgo establecidos.

- Monitorización del consumo de capital respecto a los límites de capital calculados.

- Monitorización del ratio de solvencia y de los movimientos de fondos propios y SCR globales.

- Monitorización de la política de liquidez a través de los test de liquidez.

- Monitorización del cumplimiento de la política de reaseguro.

- Monitorización del cumplimiento de la política de primas, de inversiones (incluyendo ALM) y de concentración.

- Monitorización de los indicadores de riesgos establecidos, así como la cuantificación del apetito al riesgo resultante.

- Identificación, control y seguimiento de todas las categorías de riesgos operacionales a través del mapa de riesgos.

- Seguimiento de los controles establecidos para la mitigación de riesgos a través de la aplicación de control interno.

- Seguimiento de la gestión y resolución de las incidencias reportadas a través de la aplicación de gestión de Incidencias.

- Identificación, análisis y monitorización de los riesgos emergentes que pueden afectar a la compañía.

Acciones de realización anual:

- ORSA.

- Análisis de sensibilidad a la posición de solvencia de fondos propios y SCR ante diversos escenarios.

- Monitorización del plan de continuidad de negocio, incluyendo planes de acción para fortalecerse frente a las debilidades detectadas.

b. Detalle de la estructura organizacional de los responsables del sistema de gestión de riesgos.

El responsable de gestión de riesgos y control interno reporta al titular de la función de gestión de riesgos. Éste a su vez reporta a la comisión de auditoría.

La función de gestión de riesgos y la comisión de auditoría evalúan, al menos trimestralmente, los riesgos de la entidad con los resultados del apartado B.3.1.a.ii anterior.

Toda la gestión de riesgos relativa a ASEMAS se lleva a cabo por la propia entidad y la relativa a la participación en EUROMAF se realiza a través de un acuerdo de externalización intragrupo.

B.3.2. ORSA.

a. Descripción del proceso de ORSA.

El ORSA es un sistema de procesos cuyo objetivo es la realización de un informe de autoevaluación, donde cada entidad recoge la situación actual de los riesgos que le afectan y la previsión de cómo le afectarán en un horizonte de tres años.

En ASEMAS, esta evaluación interna prospectiva de los riesgos (ORSA) se realiza:

- De forma cuantitativa a través de la fórmula estándar para los riesgos de suscripción, mercado, crédito y operacional. En este último se incluyen ciertos ajustes en función del mapa de riesgos de la entidad, para calcular el propio riesgo operacional y el riesgo reputacional.

- De forma cualitativa a través de unos determinados cuestionarios de evaluación para el riesgo estratégico.

También se determina la cuantía de los fondos propios disponibles, con el fin de evaluar mediante ratios la capacidad o solvencia de la entidad en un futuro a medio plazo.

Para el proceso de evaluación interna de todos los riesgos, se realizan determinadas proyecciones, tanto de balance económico como de capitales, en consonancia con el plan estratégico, con la intención de realizar un análisis de los riesgos de forma prospectiva.

Para conocer la valoración prospectiva de los riesgos bajo las proyecciones establecidas anteriormente, se utilizan fórmulas basadas en los cálculos de la fórmula estándar de Solvencia II.

De esta manera, la entidad puede conocer con suficiente anticipación los riesgos a los que estaría expuesta en un futuro para que, de forma alineada con el apetito al riesgo, se haga una gestión y planificación eficiente de capital.

b. Frecuencia de revisión y aprobación.

De acuerdo con su política de ORSA, ASEMAS lleva a cabo dicho proceso al menos de forma anual, siempre teniendo en cuenta su plan estratégico, entendiendo que su perfil de riesgo no se va a ver alterado en un plazo menor a un año y que, por tanto, será idóneo para la correcta evaluación, así como para el mejor tratamiento del volumen de datos.

El informe ORSA es aprobado por el consejo de administración durante el primer semestre del año.

Asimismo, a propuesta de la comisión de auditoría, se propondrá al consejo de administración la realización de una evaluación interna prospectiva de riesgos ante cualquier cambio significativo del perfil de riesgo de la entidad.

c. Necesidades propias de solvencia, dado el perfil de riesgo de la entidad.

Como se ha indicado, la mutua determina sus necesidades propias de solvencia en base a los requerimientos de la fórmula estándar de Solvencia II.

Trimestralmente se evalúan los consumos de capital frente a los diferentes riesgos que componen la fórmula estándar, para gestionar que sus consumos de capital estén de acuerdo con el apetito al riesgo de la mutua.

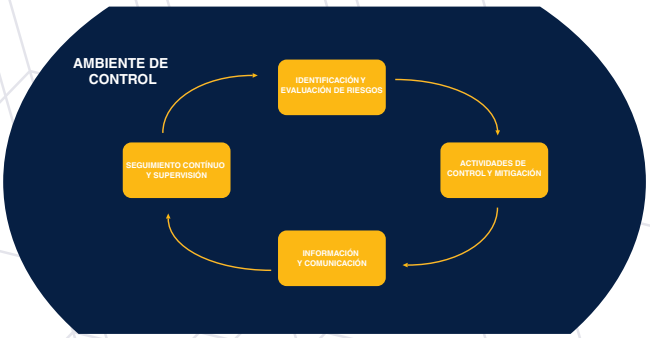
B.4. SISTEMA DE CONTROL INTERNO.

a. Descripción del sistema de control interno.

El control interno es el proceso realizado por el consejo de administración, la dirección y los demás empleados de la organización con el fin de proporcionar seguridad razonable en la consecución de objetivos establecidos relativos a la eficacia y la eficiencia de las actividades que realiza la entidad, la fiabilidad de la información financiera y al cumplimiento de las normas y leyes aplicables. El control interno conlleva además las siguientes características:

- Es un proceso continuo de tareas, que sirve de medio para conseguir los objetivos establecidos, y no es un fin en sí mismo.
- Está realizado por personas, no tan sólo por la existencia de políticas y procedimientos, y las acciones y la forma de trabajar de estas personas impactarán en el control interno.
- Es un sistema capaz de proveer una seguridad razonable, pero no absoluta, al consejo de administración.
- Debe ser adaptable a la estructura particular de la entidad.

El control interno forma parte íntegra de la gestión de riesgos y sus cinco componentes básicos, ambiente de control, identificación y evaluación de riesgos, actividades de control, información y comunicación, supervisión, están relacionados a través de un proceso integrado.



b. Descripción de cómo está implementada la función de cumplimiento.

La función de verificación del cumplimiento tiene como objetivo identificar y evaluar el riesgo de incumplimiento legal o normativo, de políticas, procedimientos, manuales y normativas internas, códigos de conducta y compromisos contractuales de acuerdo con la política de cumplimiento, aprobada el 25 de noviembre por el consejo de administración de ASEMAS.

Para el desempeño de las tareas encomendadas a la función de verificación del cumplimiento, el responsable cuenta con el apoyo del área de asesoría jurídica y función de cumplimiento y de las diversas áreas y departamentos de la compañía, con objeto de optimizar la estructura operativa de la mutua y de aprovechar los recursos ya existentes en una entidad aseguradora del tamaño de ASEMAS.

Los diferentes departamentos informan acerca de las actualizaciones regulatorias que sean de aplicación a su área concreta y aportan los conocimientos de carácter técnico que para el desempeño de su tarea demanda la función de verificación del cumplimiento.

Conforme al programa de cumplimiento, el desarrollo de las actividades de la función de verificación de cumplimiento se efectúa de acuerdo con las siguientes premisas:

a) Pre-informe:

A mediados del ejercicio en curso se emite un pre-informe, que se eleva al consejo de administración, para poner en su conocimiento las medidas adoptadas en relación con las incidencias detectadas y reflejadas en el informe anual relativo al ejercicio anterior.

Igualmente, si existiera alguna incidencia nueva detectada desde la emisión del informe anual, se haría una breve referencia a la misma.

De la misma forma se emite un informe sobre el grado de avance del informe de cumplimiento, que debe emitirse a final de año y se identifican, en su caso, los objetivos definitivos en que deberá centrarse el informe de verificación del cumplimiento, priorizando aquellas cuestiones cuyo impacto sea más transcendente para ASEMAS.

Se revisa la implementación de los procedimientos de puesta en marcha de planes de acción y actividades de control y de evaluación de impacto de modificaciones del entorno legal cara a su inclusión en el pre-informe.

Este pre-informe se somete a la consideración de la comisión de control interno y del consejo de administración de ASEMAS.

b) Informe:

Durante los primeros meses del año siguiente se emite el informe anual definitivo, en el que se reflejan todas las incidencias detectadas en el año anterior que hubieran afec-

tado, o pudieran afectar, a la actividad de la mutua o al cumplimiento de la normativa y procedimientos de la misma, proponiendo las medidas y modificaciones de procedimientos que a juicio del responsable sea preciso adoptar.

En este informe se abunda en la evolución de las medidas adoptadas en relación con las incidencias detectadas en años anteriores y se detallan las intervenciones de la función de verificación del cumplimiento en la evaluación del impacto de cualquier modificación del entorno legal, normas internas, procedimientos internos o implantación de cualquier actividad o producto novedoso en ASEMAS y su grupo consolidado.

En caso necesario, el informe justificaría su alcance final y planificaría para ejercicios posteriores la verificación de aquellos aspectos cuya validación no haya podido ser abordada total o parcialmente, conforme al programa previsto inicialmente.

El informe se somete a la consideración de la comisión de control interno y del consejo de administración de ASEMAS.

B.5. FUNCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA.

a. Forma en que la función de auditoría interna opera, así como la manera en la que se garantiza la adeucación y efectividad del control interno.

Esta función clave tiene como misión mejorar y proteger el valor de la mutua proporcionando aseguramiento, asesoría y análisis en base a riesgos, con enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos control y gobierno, siempre con sentido constructivo.

La función de auditoría interna cuenta con un plan de auditoría interna plurianual en el que se establece el trabajo de auditoría a realizar, siendo la guía para la ejecución de las actividades del área. En este plan quedan fijadas las áreas que van a ser objeto de revisión en cada uno de los ejercicios contemplados.

Los pasos para la elaboración del plan de auditoría interna son los siguientes:

- Identificación de las áreas y/o procesos que configuran el sistema de gobernanza de la mutua, y por tanto, dentro del alcance de la revisión a efectuar por la función de auditoría interna.

- Priorización o catalogación de las distintas áreas y/o procesos identificados, en función de su riesgo inherente y residual a partir del mapa de procesos de la mutua.

- Elaboración del programa y técnicas de trabajo a seguir para la revisión de cada una de las áreas y/o procesos.

- Propuesta al consejo de administración del plan de auditoría interna.

- Aprobación del plan de auditoría interna por parte del consejo de administración.

Al margen de lo contemplado en el plan, la función de auditoría interna ha emprendido aquellas auditorías que han sido solicitadas por el órgano de administración, dirección o supervisión de la mutua.

El cometido principal de la función de auditoría interna es verificar y evaluar el sistema de gestión de riesgos y control interno de la mutua, analizando el diseño y funcionamiento de los controles existentes destinados a proporcionar una seguridad razonable en el logro de los objetivos relativos a la:

- Eficacia y eficiencia de las actividades que realiza la entidad.

- Disponibilidad y fiabilidad de la información financiera.

- Cumplimiento de las normas y leyes aplicables.

Al realizar la planificación de las distintas áreas objeto de revisión en el plan de auditoría interna se tiene en cuenta que esta función sirve también como apoyo en la gestión de riesgos de la mutua. Así, la función de auditoría interna, en su labor de revisión del sistema de gestión de riesgos y control interno, se alineará con la estrategia de la mutua, sin que esto suponga la pérdida de su característica de función independiente.

La forma en la que la función de auditoría interna opera para comprobar la adecuación y eficacia del sistema de control interno es la siguiente:

1. Adoptando un planteamiento basado en el riesgo a la hora de priorizar las tareas, planea, organiza y dirige la revisión y evaluación independiente del sistema de gestión de riesgos y control interno.

2. Verifica que las distintas actividades y procesos de información se desarrollan de acuerdo a lo establecido en las políticas escritas y los procedimientos establecidos para el correcto desarrollo del sistema de gobernanza.

3. Verifica que los controles establecidos para cada uno de los procesos de las distintas áreas sean efectivos y estén adecuadamente definidos y ejecutados, aplicándose un proceso revisión y mejora continua sobre los mismos, de acuerdo con la evolución de la mutua.

4. Vela por el cumplimiento de la normativa externa e interna de aplicación y, en particular, de los objetivos establecidos por el consejo de administración.

5. Reporta conclusiones y recomendaciones acerca del estado del sistema de gobernanza al consejo de administración y a la dirección a través de la comisión de auditoría, dando a conocer las oportunidades de mejora para su fortalecimiento y realizando un seguimiento de la implementación de las acciones que el órgano de administración decida adoptar.

Para ello, el sistema de trabajo seguido en el desarrollo de cada una de las auditorías es el siguiente:

a. Comunicación al área correspondiente el inicio del trabajo de auditoría en cumplimiento del plan de auditoría aprobado por el consejo de administración.

b. Recopilación y análisis de la normativa externa e interna de aplicación.

c. Estado de políticas y procedimientos correspondientes.

d. Solicitud de primera tanda de documentación del área.

e. Solicitud de documentación adicional.

f. Convocatoria de reuniones previas, en caso de ser necesarias, y reunión definitiva para tratar las observaciones detectadas, las recomendaciones, y los planes de acción y medidas de corrección consensuadas.

g. Levantamiento de acta de la reunión y aprobación por todas las partes.

h. Traslado al informe definitivo de las incidencias detectadas según nivel de riesgo por relación entre impacto y probabilidad.

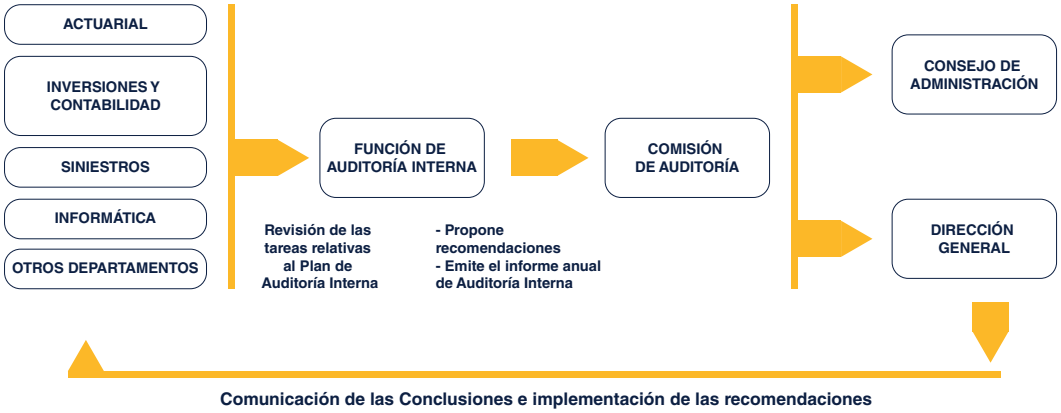
i. Envío de informe definitivo a la comisión de auditoría.

b. Cómo la función de auditoría interna mantiene su independencia y objetividad sobre las actividades que revisa.

En la política de estructura organizativa queda reflejada la posición de la función de auditoría interna dentro de la mutua, así como en el organigrama incluido en páginas anteriores de este informe.

Depende directamente del consejo de administración a través de la comisión de auditoría. Dispone, por tanto, de un canal de comunicación directa con dicho órgano, al cual reporta cualquier hallazgo u observación fruto de su labor de revisión.

La función de auditoría interna mantendrá una comunicación periódica y fluida con el consejo de administración y la dirección de la mutua. Esta comunicación es instrumentalizada a través de la comisión de auditoría, en la forma reflejada en el esquema siguiente:



B.6. FUNCIÓN ACTUARIAL.

Las responsabilidades y el contenido específico de la función actuarial han quedado descritas en al apartado B.1. de este informe.

La persona responsable de la función actuarial de ASEMAS es actuario, con amplios conocimientos en matemática actuarial y financiera, acordes con la naturaleza, el volumen y complejidad de los riesgos inherentes a la actividad de la compañía, y acredita la oportuna experiencia en relación con la normativa aplicable y las prácticas profesionales. En particular, sus conocimientos y experiencia se extienden a la normativa regulatoria del sector asegurador, la gestión del riesgo actuarial, el cálculo de primas y provisiones técnicas, los métodos estadísticos de cálculo actuarial, la normativa y práctica de Solvencia II y la contabilidad de seguros, entre otras materias.

El responsable de la función actuarial emite anualmente un informe sobre los distintos aspectos contemplados en el ámbito de sus competencias, que se somete a la aprobación del consejo de administración. Además, en todo momento informa a la comisión ejecutiva, a la comisión de auditoría y a la dirección general de las incidencias que puedan surgir a lo largo del año en estas tareas.

En el ejercicio de su función, goza de la independencia necesaria para el desarrollo de las funciones que la normativa le encomienda.

Durante el ejercicio 2016 se han realizado tareas de validación, análisis y supervisión en cada una de las áreas de actividad propias de la función actuarial.

En tal sentido, se ha analizado el marco de gestión y sistema de control interno establecido en ASEMAS, que en líneas generales opera de acuerdo al sistema organizativo definido en las políticas, procesos y procedimientos de la mutua, de acuerdo a las actividades implementadas en el día a día, existiendo una correcta separación entre la primera línea de defensa, encargada de los procesos de cálculo y gestión operativa, y la segunda línea de defensa, encargada de la validación de los mismos.

Así mismo, se ha revisado la corrección de cálculo y fiabilidad de las provisiones técnicas registradas por la mutua al cierre del ejercicio, así como su consistencia con el marco normativo de aplicación vigente en la actualidad, y se ha comprobado que ASEMAS cuenta con los sistemas y la estructura capaz de garantizar la adecuación, exactitud e integridad de la información utilizada para el cálculo de todos los requerimientos demandados por Solvencia II relativos a las provisiones técnicas y al perfil de riesgos asociado. A este respecto, se ha utilizado información propia de cada línea de negocio para el cálculo de las provisiones técnicas, que refleja adecuadamente las características de la cartera a valorar y es coherente con las hipótesis utilizadas. Dicha información se encuentra actualizada y tiene el suficiente tamaño y amplitud temporal para el fin para el que se utiliza. Además, se ha verificado que los datos utilizados para la realización de los cálculos y proyecciones son completos y reúnen una calidad adecuada y contrastada para dichos fines, no habiendo sido necesario acudir a simplificaciones relevantes o que pudieran impactar de manera significativa en las conclusiones alcanzadas.

En la revisión del proceso de cálculo de las provisiones se ha incluido un análisis sobre los distintos métodos y modelos utilizados, incluidas las simplificaciones e hipótesis aplicadas, para la determinación de la adecuación de la metodología utilizada en el cálculo de las provisiones técnicas. El objeto de estas revisiones es verificar que dicha metodología sea la adecuada para garantizar un correcto reflejo de las obligaciones de la mutua, conforme a los requerimientos regulatorios, a la cantidad y calidad de la información disponible y a los procesos de gestión interna de la mutua.

El análisis de validación de las provisiones técnicas ha incluido el análisis de movimientos, de contraste y de sensibilidad para la principal línea de negocio, el seguro de responsabilidad civil general, que continúa constituyendo más del 99% de la actividad aseguradora de ASEMAS. La composición del negocio por producto no refleja todavía cambios significativos dado que, si bien se ha realizado el lanzamiento de un nuevo seguro de responsabilidad civil a largo plazo, con un sistema mixto de cobertura, sin embargo apenas representa de momento una pequeña parte de la cartera de asegurados, no siendo su peso significativo ni en la composición de flujos, ni en el total de las provisiones técnicas.

Dejando a un lado la salvedad del citado nuevo producto, no han existido alteraciones significativas en la política de suscripción de la mutua, verificándose, como en otros ejercicios, la suficiencia de las tarifas de primas para hacer frente a la cuantía de los gastos y de los siniestros previstos. Además, no se han producido otras circunstancias, ni de índole legal ni comercial, que puedan llevar a pensar que se vayan a producir cambios futuros en el perfil de riesgo derivado de la política de suscripción ni, en particular, que se puedan asumir riesgos, individuales o acumulados, distintos de los previstos y analizados.

Por otra parte, se ha verificado la adecuación de los acuerdos de reaseguro y otras técnicas de mitigación, para comprobar que se han cumplido correctamente los objetivos estratégicos y que la gestión del riesgo de concentración y contraparte en la elección del cuadro de reaseguro, así como los límites fijados, son los adecuados.
Finalmente, en lo que se refiere a la efectividad del sistema de gestión de riesgos, ASEMAS continúa presentando un elevado consumo de capital en el riesgo de suscripción de no vida, fruto básicamente, del elevado volumen del best estímate de las reservas. Sin embargo, dicho riesgo sigue siendo perfectamente asumible, atendiendo a la experiencia, rigor técnico y es-

tructura de negocio de la mutua. Además, el volumen de fondos propios que determinan el sobrecumplimiento de los ratios de solvencia de y la tendencia al equilibrio técnico que presenta el seguro de responsabilidad civil profesional de arquitectos, confirman la asunción de dicho riesgo, en términos de consumo de capital y estabilidad futura.

B.7 EXTERNALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CRÍTICAS O FUNCIONES OPERACIONALES IMPORTANTES.

ASEMAS no tiene externalizada ninguna de las funciones clave.

De la misma forma, no cabe destacar la externalización de ninguna actividad operativa crítica o importante.

En cualquier caso, ASEMAS aplica un procedimiento de proveedores con un análisis de criticidad que le permite detectar aquellos supuestos de mayor riesgo, estableciendo alternativas o planes de acción que le permitirían abordar cualquier incidencia que pueda afectar a uno de estos proveedores.

B.8 CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN.

No existe otra información destacable sobre el sistema de gobernanza de la mutua.

C. PERFIL DE RIESGO

C.1. RIESGO DE SUSCRIPCIÓN

El riesgo de suscripción en ASEMAS comprende, tanto para no vida como para salud con técnica similar a no vida, los siguientes riesgos:

- Riesgo de primas y reservas.
- Riesgo de caída.
- Riesgo catastrófico.

El capital de solvencia requerido para estos riesgos calculados conforme a la fórmula estándar es el siguiente:

	2015	2016
SCR suscripción salud	**9.493**	**8.990**
Salud con técnica similar a vida	0	0
Catastrófico salud	3.720	3.388
Salud con técnica similar a no vida	7.853	7.523
Efecto diversificación suscripción salud	**2.080**	**1.921**

	2015	2016
SCR suscripción no vida	**116.705.502**	**93.790.574**
Primas y reservas	106.127.559	85.962.233
Caídas	0	9.081.904
Catastrófico no vida	28.794.926	20.776.798
Efecto diversificación suscripción no vida	**18.216.983**	**22.030.361**

Al utilizar la fórmula estándar para cuantificar y medir los riesgos a que se encuentra expuesta ASEMAS, las dependencias e interdependencias existentes entre los mismos vienen reflejadas en las matrices de correlaciones definidas por EIOPA. Estas matrices de correlaciones son las siguientes:

Para el riesgo de suscripción no vida:

	Prima y reserva del seguro distinto del de vida	Catástrofe del seguro distinto del de vida	Caída del seguro distinto del de vida
Prima y reserva del seguro distinto del de vida	1	0,25	0
Catástrofe del seguro distinto del de vida	0,25	1	0
Caída del seguro distinto del de vida	0	0	1

Para el riesgo de suscripción salud:

	Suscripción del seguro de enfermedad NSLT	Suscripción del seguro de enfermedad SLT	Catástrofe del seguro de enfermedad
Suscripción del seguro de enfermedad NSLT	1	0,5	0,25
Suscripción del seguro de enfermedad SLT	0,5	1	0,25
Catástrofe del seguro de enfermedad	0,25	0,25	1

C.1.1. EXPOSICIÓN AL RIESGO.

a. Naturaleza de las medidas utilizadas para evaluar el riesgo dentro de la organización.

En la cuantificación y medición del riesgo de suscripción en el seguro distinto del seguro de vida al que se encuentra expuesta la compañía, ASEMAS utiliza los criterios de la fórmula estándar, no habiéndose producido cambios en la valoración del mismo.

b. Exposiciones al riesgo significativas en la empresa.

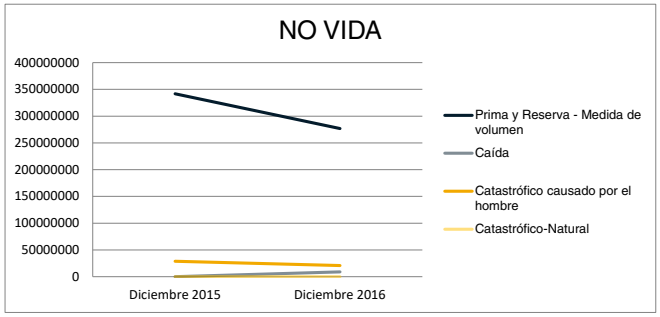
De la aplicación del módulo de riesgo de suscripción en el seguro distinto del seguro de vida destacan las siguientes magnitudes:

NO VIDA	Medidas	Diciembre 2015	Diciembre 2016
Prima y Reserva	Medida de volumen	341.886.223	276.753.758
	Desv.Estándar comb.	10.35%	10.35%
Caída	Carga de capital	-	9.081.904
Catastrófico			
Causado por el hombre	Carga de capital neta	28.794.918	20.776.788
Incendios	Suma asegurada	5.362.435	5.362.517
Responsabilidad Civil	Primas imputadas	45.774.938	36.749.088
Natural	Carga de capital neta	20.744	20.229
Vendaval	Suma asegurada	301.292.509	296.653.866
Granizo	Suma asegurada	301.292.509	296.653.866

De la tabla anterior, cabe resaltar la reducción en la medida de volumen de primas y reservas, motivada fundamentalmente por una reducción en la mejor estimación neta de las reservas de la compañía asociadas al producto de responsabilidad civil profesional.

Esta disminución viene originada fundamentalmente por la reducción en la siniestralidad consecuencia directa de la crisis que ha experimentado el sector de la construcción en los últimos años.

Gráficamente lo podemos ver a continuación:

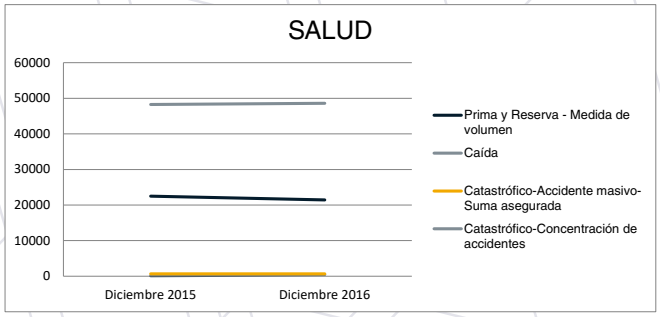


Por lo que se refiere a salud, con técnica similar a no vida, no se han producido cambios significativos como puede observarse en la siguiente tabla:

SALUD	Medidas	Diciembre 2015	Diciembre 2016
Prima y Reserva	Medida de volumen	22.489	21.449
	Desv.Estándar comb.	11.64%	11.67%
Caída	Carga de capital	101	444
Catastrófico	Carga de capital neta	3.720	3.388
Accidente masivo	Número de tomadores	666	644
	Suma asegurada	42.623.651	41.251.021
Concentración de accidentes	Suma asegurada media	48.246	48.590

Como puede observarse, se trata de una cartera con un pequeño número de pólizas de accidentes (individuales y colectivos), por lo que las cifras obtenidas son poco significativas en el conjunto de la actividad de ASEMAS.

Gráficamente lo vemos a continuación:



c. Cómo se han invertido los activos de acuerdo con el principio de prudencia.

Los activos de la compañía se invierten conforme a las siguientes pautas:

a) Principios básicos: la gestión de las inversiones se realiza con arreglo a los principios de congruencia, rentabilidad, seguridad, liquidez, dispersión y diversificación, teniendo en cuenta el tipo de operaciones realizadas, así como las obligaciones asumidas por la entidad, respetando en todo caso las normas legales y reglamentarias de aplicación.

b) Criterios de selección de renta fija (matriz de solvencia-riesgo, vencimientos y límites): bajo la directriz de una matriz que relaciona el rating y los plazos (solvencia-riesgo), se delimitan los porcentajes y volúmenes de inversión en valores de renta fija (bonos y obligaciones). Su misión es delimitar las proporciones en cartera de los emisores, según el riesgo de crédito, a fin de salvaguardar la probabilidad de impago de la deuda.

De igual forma se establece el estándar de crédito mínimo y la obligatoriedad de adquirir únicamente aquellas emisiones calificadas por encima del mínimo, según el criterio de una agencia de reconocido prestigio (S&P, Moody's o Fitch) y en función de la tabla adjunta donde se pone en relación el nivel de crédito, la proporción de la cartera y los años a vencimiento.

<table>
<tr><th>Rating</th><th>Límite Ratings</th><th>Límite Vto.</th></tr>
<tr><td>AAA</td><td rowspan="4">100%</td><td rowspan="4">Más de 10 años</td></tr>
<tr><td>AA</td></tr>
<tr><td>A</td></tr>
<tr><td>BBB</td></tr>
<tr><td>BB</td><td>12,5%</td><td rowspan="2">Más de 10 años</td></tr>
<tr><td>B+ e inferior</td><td>2,5%</td></tr>
<tr><td>Deuda Pública Euro</td><td>75%</td><td>Más de 10 años</td></tr>
</table>

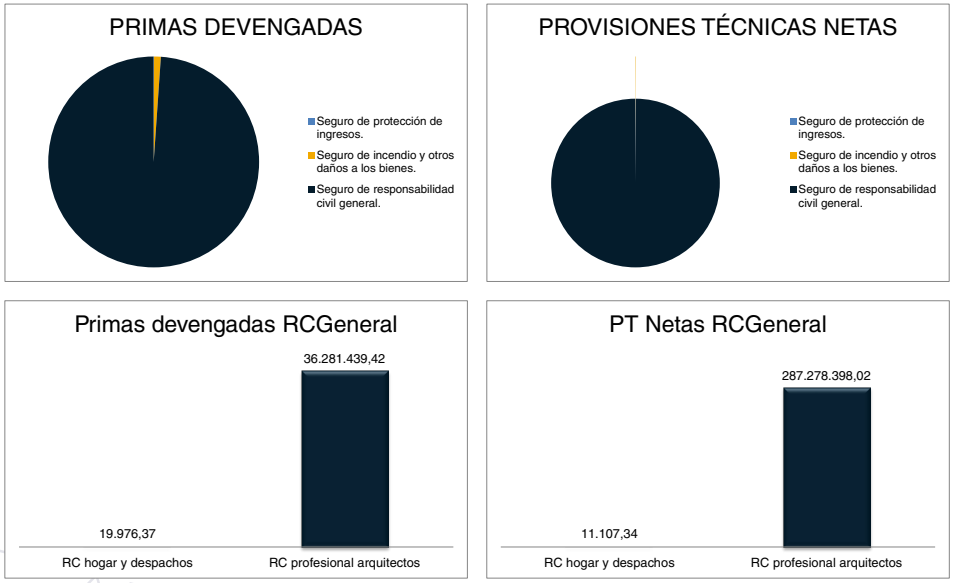
c) Criterios de selección de renta variable: la cartera propia de acciones está compuesta mayoritariamente por valores con sólidos fundamentales, reconocida solvencia o elevada rentabilidad por dividendo. Los criterios de inversión son los siguientes:

- Geográfica: zona euro.
- Inversión en acciones de gran capitalización (pertenecientes a índices).
- Acciones de pequeña capitalización: 10% máximo.

C.1.2. CONCENTRACIÓN DE RIESGO.

La principal concentración de riesgo a la que se encuentra expuesta ASEMAS deriva de su actividad aseguradora básica, la cobertura de la responsabilidad civil profesional de arquitectos.

En la siguiente gráfica puede verse la concentración de ASEMAS en responsabilidad civil profesional:



Hay que destacar que esta concentración permite a la compañía una mayor especialización en la gestión de este riesgo y la distingue de forma diferencial de otras aseguradoras del mercado.

C.1.3. MITIGACIÓN DEL RIESGO.

a. Técnicas de mitigación de riesgos.

La principal técnica de mitigación del riesgo utilizada por ASEMAS es la celebración de contratos de reaseguro con entidades reaseguradoras con elevado rating, al tiempo que se promueve la contratación con un número mínimo de contrapartes lo que evita concentraciones del riesgo de contraparte.

Para la celebración de los contratos de reaseguro se establecen una serie de limitaciones que permiten un adecuado equilibrio entre el mantenimiento de los riesgos de suscripción y de contraparte dentro de los umbrales deseados, y los costes de tal protección externa. Estos límites atañen a las prioridades y deducibles definidos en los contratos no proporcionales y a las retenciones en los proporcionales.

En lo que se refiere a las modalidades de contratos celebrados, ASEMAS contempla ambos tipos de contratos, tanto reaseguros proporcionales como no proporcionales, así como contratos de reaseguro facultativo, de acuerdo con el nivel de trasferencia de riesgo deseado.

Dentro de las actividades de la compañía se encuentra el análisis periódico de los contratos de

reaseguro suscritos, lo que permite conocer en todo momento el cumplimiento de las premisas definidas para los contratos de reaseguro.

b. Beneficio esperado incluido en el cálculo de las primas futuras.

El beneficio esperado incluido en el cálculo de las primas futuras de ASEMAS, calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 260 del Reglamento Delegado 2015/35, es cero, ya que de la aplicación de los límites de contrato previsto en la normativa (art. 18 de dicho reglamento) no se deriva la inclusión en el cálculo de la fórmula estándar de primas futuras.

C.1.4. SENSIBILIDAD AL RIESGO.

El objetivo de los análisis de sensibilidad realizados es estudiar el impacto cuantitativo que la ocurrencia de sucesos adversos puede tener sobre el importe de las provisiones técnicas.

BEL[4] Siniestros

La metodología de cálculo empleada en el escenario base ha sido el modelo Chain Ladder, con factor de descuento y ajuste de volatilidad EIOPA[5] 2016, con los siguientes resultados:

Miles de Euros (.000)	BEL Siniestros
LoB_02: Protección Ingresos	74
LoB_07: Incendio y Otros daños	108
LoB_08: RCG	279.386
TOTAL	**279.568**

Las variables que se han tenido en cuenta en el análisis de sensibilidad del BEL Siniestros se resumen a continuación en tres tipos de casuísticas:

- Hipótesis y características principales.
- Métodos de cálculo.
- Tipo de interés.

Los análisis de sensibilidad indican que para todas esas variables objetivo de estudio existe una cierta estabilidad del importe del BEL de siniestros del seguro directo, por lo que, en todo caso, se confirma que se trata de la mejor estimación sin margen de riesgo.

BEL Primas

La metodología de cálculo empleada en el escenario base parte de la evaluación de los distintos flujos de caja, entradas y salidas, asociados a la cartera en vigor y a las renovaciones tácitas, con factor de descuento y ajuste de volatilidad correspondiente. La tabla siguiente muestra los resultados:

[4] Conforme a la terminología internacional (mejor estimación de las responsabilidades o Best Estimate of Liabilities).
[5] Conforme a la terminología internacional (European Insurance and Occupational Pensions Authority).

Miles de Euros (.000)	BEL Primas
LoB_02: Protección Ingresos	3
LoB_07: Incendio y Otros daños	157
LoB_08: RCG	19.554
TOTAL	**19.714**

Las variables que se han tenido en cuenta en el análisis de sensibilidad del BEL de Primas se resumen a continuación en dos tipos de casuísticas:

- Hipótesis de la evolución del volumen de primas.
- Tipo de interés.

Los análisis realizados muestran que el BEL de primas es la mejor estimación y en todo caso, se mantiene un principio de prudencia en los ratios de primas futuras concernientes a las renovaciones tácitas.

C.2. RIESGO DE MERCADO.

C.2.1. EXPOSICIÓN AL RIESGO.

El riesgo de mercado se identifica con la posibilidad de que se produzcan pérdidas o minusvalías en una cartera como consecuencia de la fluctuación de los factores de los que depende el valor de dicha cartera, como los tipos de interés en renta fija o los precios de las acciones en renta variable.

El valor en riesgo (VaR), es un indicador del riesgo de mercado que se define como la pérdida máxima esperada, para un horizonte temporal determinado (un año en el caso de Solvencia II) en circunstancias normales de mercado, considerando como tales aquellas que suceden un 99,5% de las veces, es decir 1 de cada 200 veces. Se trata de una metodología que permite controlar el riesgo máximo que se quiere asumir al enfrentarse al tradicional binomio rentabilidad/riesgo. Supone poner en relación rentabilidad, volatilidad y determinadas correlaciones de forma matemática.

Solvencia II establece que el riesgo de mercado está compuesto de los siguientes subriesgos:

- **Riesgo de tipo de interés.**

Afecta a todos los activos y pasivos cuyo valor neto sea sensible a la variación de la estructura temporal de tipos de interés: renta fija, fondos de renta fija, estructurados, y depósitos.

Para el cálculo de dicho riesgo se calcula la diferencia entre el valor actual de los flujos futuros descontados a la curva libre de riesgo (swap), y dicho valor actual con los flujos descontados a la misma curva con supuesto de “shock” alcista y bajista en los tipos.

Para renta fija preferente/perpetua y resto de renta fija con opción de amortización anticipada antes de la fecha de vencimiento, se tomará como fecha de vencimiento la de la próxima fecha de ejecución de la amortización anticipada ("call").

Si la duración del activo es similar a la del pasivo, la cartera estará mejor protegida ante variaciones de tipo de interés.

- **Riesgo de renta variable: acciones y participaciones (cotizadas o no).**

Afecta a todos los activos cuyo valor neto sea sensible a los cambios de los precios de los títulos de renta variable, tanto cotizada como no cotizada.

Como simplificación al cálculo del VaR, el modelo estándar propone aplicar un shock bajista determinado al valor de mercado de la cartera de renta variable:

- RV perteneciente a países del EEE y la OCDE: 39% + ajuste simétrico específico en función de la variación histórica de un índice de referencia.
- RV no cotizada, hedge funds o valores cotizados en países no OCDE: 49% +ajuste simétrico específico en función de la variación histórica de un índice de referencia.
- Participaciones estratégicas: 22%
- Fondos de inversión: enfoque "look through" que consiste en determinar la parte de activos del fondo invertidos en renta variable, renta fija u otro tipo de activos, y aplicarles el módulo de riesgo correspondiente.

- **Riesgo de inmuebles.**

Afecta a todos los activos y pasivos cuyo valor neto sea sensible a los cambios de los precios de los inmuebles. El valor de referencia que se utiliza para valorarlos es el de la última tasación.

El modelo estándar propone aplicar un shock bajista del 25% al valor de mercado de todos los activos susceptibles de formar parte de este módulo.

- **Riesgo de tipo de cambio.**

Mide el impacto que tiene la variación del tipo de cambio en los activos y pasivos. El modelo estándar aplica un shock alcista (apreciación) y bajista (depreciación) del +/- 25% al valor de mercado de todos los activos susceptibles de formar parte de este módulo.

- **Riesgo de diferencial.**

El riesgo de diferencial se asocia a la sensibilidad de los activos y pasivos financieros a la variación de los diferenciales de crédito en la estructura temporal de tipos de interés. Se identifica diferencial como la desviación de la TIR de una emisión respecto a la TIR de la deuda pública de referencia.

La carga de capital se calcula basada en unos coeficientes y límites en función de la duración y de la calificación crediticia del bono.

- **Riesgo de concentración.**

Se aplica a todos los activos recogidos en los submódulos anteriores, salvo la deuda pública y deuda supranacional de países OCDE que no tienen carga de capital.

Dados los siguientes parámetros:

CT: Límite o umbral de concentración. Concentración máxima por nivel de calificación crediticia.
EXP: Exposición neta de la contraparte.
ACT: Activos totales excluyendo los que el tomador asume el riesgo.
G: Coeficiente de calidad crediticia, dependiente de la calificación crediticia.

El cálculo se realiza en 3 pasos:

1) Cálculo del exceso de exposición por contraparte: XS = max(0; (EXP/ACT – CT)
2) Carga de riesgo de concentración por contraparte: Conc = ACT x XS x G
3) Agregación independiente (multiplicación matricial). Total = Raíz (Suma Conc^2)

Finalmente, el riesgo total (SCR de mercado) no es la suma algebraica de cada uno de los subriesgos, ya que debido al efecto diversificación, vendrá dado en función de la matriz de correlaciones:

	Tipo de interes	Renta Variable	Inmuebles	Spread	Concentración	Divisas
Tipo de interés	1	0	0	0	0	0.25
Renta Variable	0	1	0.75	0.75	0	0.25
Inmuebles	0	0.75	1	0.5	0	0.25
Spread	0	0.75	0.5	1	0	0.25
Concentración	0	0	0	0	1	0
Divisas	0.25	0.25	0.25	0.25	0	1

En la siguiente tabla se refleja la evolución del riesgo de mercado calculado conforme a la fórmula estándar:

	2015	2016
Tipo de interés	5.339.547	6.722.583
Renta variable	22.638.595	21.395.256
Inmuebles	17.107.248	20.223.680
Diferencial	15.578.920	16.643.359
Concentración	61.093.534	59.782.201
Tipo de cambio	3.580.545	3.739.296
Total riesgo de mercado	**79.414.666**	**80.113.052**
Efecto de la diversificación	**45.923.724**	**48.393.323**

C.2.2. MITIGACIÓN DEL RIESGO.

Como se ha indicado, la gestión de las inversiones se realiza, con arreglo a los principios de congruencia, seguridad, liquidez, dispersión y diversificación. Para ello se definen criterios selección para categoría de activos que limitan el riesgo de las exposiciones individuales y agregadas. Asimismo, se definen las categorías de activos admitidos limitando las exposiciones a productos complejos o de alto riesgo como estructurados, titulizaciones, fondos alternativos, etc.

En este sentido, los criterios de selección de los activos de renta fija y los de selección de renta variable, se han detallado en el epígrafe C.1.1.c de este informe.

C.3. RIESGO DE CRÉDITO.

C.3.1. EXPOSICIÓN AL RIESGO.

El riesgo de incumplimiento de la contraparte deberá reflejar las posibles pérdidas derivadas del incumplimiento inesperado, o deterioro de la calidad crediticia, de las contrapartes y los deudores de las empresas de seguros y de reaseguros en los siguientes doce meses. Abarca los contratos destinados a mitigar riesgos, tales como los contratos de reaseguro, de titulización y de derivados, así como los créditos sobre intermediarios; saldos a la vista en cuentas bancarias y otros riesgos de crédito. El módulo tendrá debidamente en cuenta las garantías u otras fianzas poseídas por las empresas de seguros o de reaseguros o por cuenta suya y los riesgos asociados a dichas garantías y fianzas.

En la siguiente tabla se refleja la evolución del riesgo de crédito calculado conforme a la formula estándar.

	2015	2016
Total riesgo de crédito	**3.958.635**	**13.129.186**

C.3.2. MITIGACIÓN DEL RIESGO.

La principal técnica de mitigación del riesgo de contraparte, con origen en los saldos recuperables de reaseguro utilizada por ASEMAS, es la celebración de contratos de reaseguro con entidades reaseguradoras con elevado rating, al tiempo que se promueve la contratación con un número mínimo de contrapartes, lo que evita concentraciones del riesgo de contraparte.

Para la celebración de los contratos de reaseguro se establecen una serie de limitaciones que permiten un adecuado equilibrio entre el mantenimiento de los riesgos de suscripción y de contraparte, dentro de los umbrales deseados.

En cuanto a los saldos en cuenta corriente, se implementa análoga estrategia de diversificación en entidades de elevado rating.

C.4. RIESGO DE LIQUIDEZ.

Exposición y mitigación del riesgo.

La mutua tiene implementadas políticas cuyo objetivo es que la gestión de la tesorería asegure el cumplimiento de los compromisos de pago en los tiempos y forma establecidos en cada caso. La identificación y evaluación del riesgo de liquidez se lleva a cabo tanto con una perspectiva de corto plazo como de medio largo plazo.

Gestión liquidez a corto y medio plazo.

En corto plazo se elabora una proyección de las posiciones de tesorería para los próximos meses, con detalle por semanas naturales para los tres primeros meses y mensual para el periodo comprendido entre cuatro y doce meses. En esta proyección se recogen entradas y salidas estructuradas por categorías.

A partir de esta previsión de tesorería se identifican las necesidades de fondos para pagos y las entradas previstas. La cantidad mínima de liquidez, una vez satisfechas las obligaciones previstas, que se debe mantener como remanente en las cuentas de tesorería, se determina en la política de liquidez.

En caso de detección de un posible riesgo de iliquidez se hacen efectivos activos de mayor liquidez atendiendo también a la retribución y riesgo de los mismos.

Gestión liquidez a largo plazo.

El análisis a largo plazo se instrumenta en la proyección anual de flujos de efectivo en el marco de la política de gestión de activos y pasivos ALM.

Este reporte tiene como objetivo identificar el nivel de falta de casamiento entre las entradas y las salidas de flujos de caja tanto de activo como de pasivo, incluidos los flujos de caja previstos del seguro directo y el reaseguro, pasivos y activos financieros.

De los controles realizados por la mutua se muestran los siguientes resultados:

Vencimientos de activos y pasivos	Activos menos pasivos (*)	Coeficiente: activos / pasivos
< = 1 año	135	3,11
> 1 año y < = 5 años	-52	0,65
> 5 años y < = 10 años	145	3,53
> 10 años	-18	0,00
TOTAL	**210**	**1,73**

(*)Datos en millones de euros.

Como puede observarse, el exceso de activos con vencimiento menor o igual al año da cobertura al resto de vencimientos.

No obstante, la exposición al riesgo y técnicas de mitigación antes descritas, la entidad aplica la fórmula estándar para el cálculo de sus necesidades de capital y este riesgo de liquidez no está contemplado en la misma.

C.5. RIESGO OPERACIONAL.

C.5.1. EXPOSICIÓN AL RIESGO.

Conforme a la normativa, se define el riesgo operacional como el riesgo de pérdida derivado de la inadecuación o de la disfunción de procesos internos, del personal o de los sistemas, o de sucesos externos. El riesgo operacional incluye los riesgos legales, pero no los riesgos derivados de decisiones estratégicas ni los riesgos de reputación.

El capital obligatorio por riesgo operacional reflejará los riesgos operacionales siempre que no estén ya incluidos en otros módulos de riesgo.

Para su cálculo, mediante la fórmula estándar, el legislador considera que, en el seguro no vida, las provisiones técnicas constituidas en relación con las obligaciones de seguro y de reaseguro y las primas imputadas en los doce meses precedentes constituyen medidas de volumen adecuadas para reflejar ese riesgo. En cualquier caso, el capital obligatorio por los riesgos operacionales no sobrepasará el 30% del capital de solvencia obligatorio básico correspondiente a tales operaciones de seguro y de reaseguro.

En ASEMAS se utiliza dicha fórmula estándar para realizar el cálculo del riesgo operacional a efectos de reporte al supervisor.
Por las características del negocio de la entidad, que centra el 99% de su actividad en el aseguramiento de la responsabilidad civil profesional de arquitectos, se genera un importante

volumen de provisiones técnicas respecto del volumen de primas. Este hecho, unido a los propios requerimientos de la fórmula estándar, provoca que el resultado final del cálculo del riesgo operacional para ASEMAS se obtenga en función del valor de sus provisiones técnicas.

Así se puede observar con los siguientes datos de partida utilizados en los últimos ejercicios:

	2.015	2.016	Variación
Provisiones técnicas	363.223.520	299.281.582	-63.941.938
Primas imputadas	49.204.702	39.066.743	-10.137.959

Que han dado los siguientes resultados al cierre, correspondientes en cada año al 3% del valor de las provisiones incluidas como variable para el cálculo del riesgo operacional en la fórmula estándar:

	2.015	2.016	Variación
SCR Operacional	10.896.705	8.978.447	-1.918.258

C.5.2. MITIGACIÓN DEL RIESGO.

ASEMAS utiliza un mapa de riesgos como herramienta para la gestión y evaluación de los riesgos operacionales identificados, teniendo en cuenta los factores de impacto y probabilidad, tanto inherente como residual.

La principal técnica de mitigación de riesgos operacionales, que interviene en el mapa de riesgos para obtener los valores residuales de cada uno de los riesgos identificados que se reflejan en el mismo, es la definición y realización de acciones periódicas de control, que puedan disminuir o el factor de probabilidad o el factor de impacto de cada riesgo en cuestión.

Para llevar a cabo la realización y la gestión de las acciones periódicas de control ASEMAS cuenta con una aplicación informática accesible a través de la intranet de la mutua y en la que tienen asignadas tareas la mayor parte de los empleados, bajo la supervisión de cada responsable de área y del área de control interno y gestión de riesgos.

C.6. OTROS RIESGOS SIGNIFICATIVOS.

En ASEMAS no existen otros riesgos significativos a reportar.

C.7. CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN.

No existe ninguna otra información significativa sobre el perfil de riesgo que reportar.

D. VALORACIÓN A EFECTOS DE SOLVENCIA

D.1. ACTIVOS.

a. Valor de los activos y descripción de las bases, métodos e hipótesis utilizadas para la valoración bajo Solvencia, para cada clase de activo.

Como se ha indicado, el enfoque general de valoración de los activos bajo Solvencia II (valoración económica) consiste en utilizar a estos efectos:

1. El precio de cotización en mercados activos.

2. En su defecto, el precio de cotización en mercados activos, para activos o pasivos similares.

3. En su defecto, métodos de valoración alternativos, utilizando en mayor medida inputs de mercado, y en menor medida inputs específicos de la entidad.

Los criterios de valoración utilizados bajo Solvencia II para las principales categorías de activos han sido los siguientes:

INMUEBLES

Valor de mercado. Se entiende por valor de mercado razonable, para el caso de los inmuebles, el valor de tasación determinado por entidad tasadora autorizada para la valoración de inmuebles en el mercado hipotecario.

RENTA VARIABLE Y FONDOS DE INVERSIÓN

Valor razonable. Se entiende por valor razonable de un instrumento financiero en una fecha dada, el importe por el cual puede ser comprado o vendido entre un comprador y un vendedor interesados y debidamente informados, en condiciones de independencia mutua.

Los valores razonables de las inversiones que cotizan se basan en precios de compra corrientes. Si el mercado para un activo financiero no es activo (y para los títulos que no cotizan), la mutua establece el valor razonable empleando referencias a otros instrumentos sustancialmente iguales y métodos de descuento de flujos de efectivo futuros estimados. El uso de estos modelos puede ser realizado directamente por la mutua o bien por la contraparte que ejerció de parte vendedora. En el caso de la renta variable y fondos de inversión el criterio económico de Solvencia II y contable son coincidentes.

PARTICIPACIONES

La mutua posee el 100% de participaciones de EUROASEMAS AGENCIA, S. L., por importe de 5.000 euros. Dada su escasa relevancia en términos económicos, se valora por su coste de adquisición.

La mutua posee el 20% del capital social de la aseguradora francesa EUROMAF S.A. El valor de la participación en EUROMAF, entidad aseguradora que no cotiza en mercados regulados, se determina mediante el método de participación ajustada, a partir del balance de Solvencia II de la misma.

RENTA FIJA

Valor razonable, en los términos ya definidos.

PRÉSTAMOS Y PARTIDAS A COBRAR

Se trata de activos financieros no derivados, con cobros fijos o determinables, que no cotizan en un mercado activo, tales como valores representativos de deuda, préstamos hipotecarios, préstamos no hipotecarios, anticipos sobre pólizas, depósitos bancarios, recibos de primas pendientes de cobro, etc.

Se considera como valor económico de las partidas incluidas en este apartado coincide con su valor contable. En caso de que para algún activo específico no se pueda tomar el valor contable como una buena aproximación a su valor económico sería necesario aplicar metodologías de valoración específicas.

RECUPERABLES DE REASEGURO

Conforme a lo dispuesto en los artículos 41 y 42 del Reglamento Delegado 2015/35, ASEMAS calcula los importes de los recuperables de los contratos de reaseguro de forma coherente con los límites del contrato, incluyendo los pagos relacionados con la indemnización de sucesos asegurados y siniestros no liquidados, diferenciando a tal efecto los flujos asociados a la provisión para primas y a la provisión para siniestros pendientes.

Una vez determinados los importes a recuperar del reaseguro se procede a realizar el correspondiente ajuste por impago de la contraparte. Este ajuste se corresponde con el 50% de la probabilidad de impago, calculada con arreglo a lo establecido en el artículo 199 del citado Reglamento Delegado.

Los cálculos se realizan inicialmente en función de los contratos de reaseguro celebrados, para posteriormente agruparlos en las tres líneas de negocio que se corresponden con la actividad de ASEMAS.

En los seguros multirriesgos del hogar, otros multirriesgos y accidentes la cesión al reaseguro es mediante un tratado de cuota parte con una cesión del 80%, por lo que los flujos asociados al reaseguro se obtienen de forma directa aplicando dicho porcentaje.

En responsabilidad civil profesional ASEMAS tiene en vigor distintos tratados de reaseguro,

tanto proporcionales como no proporcionales, que han ido variando a lo largo de su historia, lo que hace necesaria una valoración individualizada del importe recuperable de cada siniestro en función del tratado de reaseguro al que se encuentren asociados.

Para ello:

- Se proyectan los siniestros individuales a coste último, utilizando el patrón derivado del análisis de la provisión de prestaciones bruta de reaseguro.
- Se procede a la estimación de los recobros de reaseguro por tratado (cuota parte y exceso de pérdida) para cada siniestro.
- Se agrupan los recobros de los siniestros individuales por año y se procede a aplicar los parámetros de los tratados (exceso del contrato, deducible agregado, límite agregado y porcentajes de participación pendiente).

De esta forma se estiman los recobros del reaseguro últimos.

En este proceso de aplicación de la metodología, se han tenido en cuenta una serie de aspectos del reaseguro entre los que merecen mención:

- En el reaseguro de exceso de pérdida (XL):
 - El coste último de los siniestros se indexa a enero del año de imputación utilizando el IPC.
 - Las restricciones del contrato se aplican por año de imputación.
 - Las reservas estimadas se indexan a 31 de diciembre de 2016.
- El coste de los siniestros cerrados no ha sido proyectado.
- El análisis se ha llevado a cabo para los años 1993 a 2016.
- No se han considerado recobros adicionales en el año 1999, ya que en ese año se ha excedido el límite del contrato.

Con posterioridad a haber estimado los recobros pendientes procedentes de ambos tratados, se procede a asignar dichos recobros pendientes por año de ocurrencia con el objetivo de estimar los flujos futuros necesarios para los cálculos de solvencia.

Una vez determinados los flujos futuros asociados a los recuperables del reaseguro se descuentan con la curva cupón cero con ajuste por volatilidad.

En el activo del balance figura el importe de los recuperables del reaseguro ajustado con el 50% de la probabilidad de impago.

Los resultados por líneas de negocio son los siguientes:

MEJOR ESTIMACIÓN

Por líneas de negocio	Provisión de primas	Provisión de siniestros	Total
Incendios y otros daños a los bienes	294	64.735	65.029
RCP	181.081	39.831.945	40.013.026
Protección de ingresos	265	58.183	58.447
Total	181.640	39.954.863	40.136.502

MEJOR ESTIMACIÓN AJUSTADA POR LA PROBABILIDAD DE IMPAGO

Por líneas de negocio	Provisión de primas	Provisión de siniestros	Total
Incendios y otros daños a los bienes	294	64.710	65.004
RCP	181.036	39.816.483	39.997.519
Protección de ingresos	264	58.160	58.425
Total	181.595	39.939.353	40.120.948

En el ámbito contable los importes recuperables del reaseguro son los siguientes:

	BDR y extornos + PPNC	Prestaciones	Total
Ramos distintos de RCP	162.455	132.034	294.490
RCP	18.871	52.863.205	52.882.076
Total	181.327	52.995.239	53.176.566

INMOVILIZADO MATERIAL

Inmovilizado intangible: el valor asignado en Solvencia II es cero al no cumplir las condiciones de que puedan ser vendidos de manera separada, y que la entidad pueda demostrar que hay precio de cotización en un mercado activo para dicho activo o uno similar.

Inmovilizado tangible: dentro de esta categoría distinguimos entre los inmuebles de uso propio y resto de activos. En cuanto a los primeros se asigna el valor de mercado siguiendo el mismo criterio aplicado a los inmuebles que forman parte de la cartera de Inversiones inmobiliarias (tasación) y para el resto de los activos se aplica el criterio de separabilidad y mercado activo descrito en el párrafo precedente.

OTROS ACTIVOS

El importe de esta categoría corresponde mayoritariamente a periodificaciones de intereses devengados por instrumentos financieros.

El valor bajo Solvencia de las periodificaciones de los instrumentos financieros no se detalla como partida independiente como sucede en el caso de la contabilidad. Forma parte del valor de mercado de los respectivos activos, depósitos, renta fija, etc.

ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS

En 2016 figuran activos por impuestos diferidos por importe de 3.351.667 euros. El origen de dichos activos se encuentra en las diferencias de valoración contable y Solvencia II y expirarán en función de la convergencia de ambas valoraciones.

Activos	3.331.471
Pasivos	20.196
Total	3.351.667

Se detalla a continuación el importe total en función de la partida que origina dichos activos:

Activos intangibles	67.566
Recuperables reaseguro	3.263.905
Total origen activo	3.331.471

Provisiones técnicas salud similar a no vida	20.196
Total origen Pasivo	20.196

Por su parte, los criterios de valoración contables utilizados en las cuentas anuales, para las principales categorías de activos, han sido los siguientes:

INMOVILIZADO INTANGIBLE

Los diversos bienes que integran el inmovilizado intangible se registran por su precio de adquisición o, en su caso, por su coste de producción, deducidas las correspondientes amortizaciones.

INMOVILIZADO MATERIAL

Se registran por su precio de adquisición o coste de producción y se encuentran revalorizados de acuerdo con la Norma Foral 6/1996 de 21 de noviembre, menos su correspondiente amortización acumulada y las pérdidas por deterioro que hayan experimentado.

Los costes de ampliación y mejora de los bienes son incorporados al activo como mayor valor del bien exclusivamente cuando supongan un aumento de su capacidad o superficie, de su rendimiento o el alargamiento de su vida útil, dándose de baja el valor contable, en su caso, de los elementos sustituidos. No se considera, en ningún caso, como mejoras las operaciones de reparación y las de conservación.

Este epígrafe incluye los inmuebles de los que la mutua es propietaria y que destina a uso propio. En aquellos casos en los que la mutua utiliza parcialmente un inmueble para obtener rentas, la proporción correspondiente ha sido clasificada como inversión inmobiliaria.

La amortización del inmovilizado material, con excepción de los terrenos que no se amortizan, se calcula sistemáticamente por el método lineal en función de su vida útil estimada, atendiendo a la amortización efectivamente sufrida por su funcionamiento, uso y disfrute.

Al cierre del ejercicio, en su caso, se practican las correspondientes correcciones valorativas del inmovilizado material.

En todo caso, a efectos de corrección valorativa por deterioro, se evaluará, al menos anualmente, si existen indicios del mismo en el caso de que el valor contable del activo sea superior al valor recuperable, reduciéndose de forma inmediata hasta el importe recuperable.

Se entiende por valor de mercado razonable, para el caso de los inmuebles, el valor de tasación determinado por entidad tasadora autorizada, para la valoración de inmuebles en el mercado hipotecario.

INVERSIONES INMOBILIARIAS

Las inversiones inmobiliarias comprenden edificios en propiedad que se mantienen para la obtención de rentas a largo plazo y no están ocupados por la mutua. El resto de inmuebles de la mutua se incluyen dentro del epígrafe inmovilizado material. Los elementos incluidos en este epígrafe se presentan valorados por su coste de adquisición, y se encuentran revalorizados conforme a la norma foral antes citada, menos su correspondiente amortización acumulada y las pérdidas por deterioro que hayan experimentado.

Para el cálculo de la amortización de las inversiones inmobiliarias se utiliza el método lineal en función de los años de vida útil estimados para los mismos, que se sitúa entre 25 y 33 años.

Se entiende por valor de mercado razonable, para el caso de los inmuebles, el valor de tasación determinado por entidad tasadora autorizada, para la valoración de inmuebles en el mercado hipotecario.

Pérdidas por deterioro del valor de los activos no financieros.

Los activos sujetos a amortización se someten a pruebas de pérdidas por deterioro siempre que algún suceso o cambio en las circunstancias indiquen que el valor contable puede no ser recuperable. Se reconoce una pérdida por deterioro por el exceso del valor contable del activo sobre su importe recuperable, entendido éste como el valor razonable del activo menos los costes de venta o el valor en uso, el mayor de los dos. Asimismo, se reconocerá un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando las circunstancias que motivaron el deterioro hubiesen dejado de existir. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor contable del inmovilizado que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

A efectos de evaluar las pérdidas por deterioro del valor, los activos se agrupan al nivel más bajo para el que hay flujos de efectivo identificables por separado (unidades generadoras de efectivo). Los activos no financieros, distintos del fondo de comercio, que hubieran sufrido una pérdida por deterioro se someten a revisiones a cada fecha de balance por si se hubieran producido reversiones de la pérdida.

A los efectos de la determinación del valor razonable en el caso de inmuebles e inversiones inmobiliarias, se toma en consideración el valor de tasación otorgado por una entidad tasadora autorizada, siendo actualizadas con una periodicidad de dos años, y aplicándose métodos alternativos de valoración a efectos de determinar la posible existencia de indicios de deterioro en el valor de tasación.

ACTIVOS FINANCIEROS.

Préstamos y partidas a cobrar.

Estos activos ya han sido definidos antes. Se valoran inicialmente por su valor razonable, incluidos los costes de transacción que les sean directamente imputables, y posteriormente a coste amortizado reconociendo los intereses devengados en función de su tipo de interés efectivo, entendido como el tipo de actualización que iguala el valor en libros del instrumento con la totalidad de sus flujos de efectivo estimados hasta su vencimiento. No obstante lo anterior, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año se valoran, tanto en el momento de reconocimiento inicial como posteriormente, por su valor nominal siempre que el efecto de no actualizar los flujos no sea significativo.

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias por de-

terioro de valor si existe evidencia objetiva de que no se cobrarán todos los importes que se adeudan.

El importe de la pérdida por deterioro del valor es la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados al tipo de interés efectivo en el momento de reconocimiento inicial. Las correcciones de valor, así como en su caso su reversión, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión de deterioro tendrá como límite el valor en libros del crédito que está reconocido en la fecha de reversión, si no se hubiese registrado previamente el deterioro de valor.

Se incluyen en esta categoría los créditos mantenidos con terceros por operaciones de reaseguro, así como con mediadores y asegurados, dotándose en su caso, las oportunas provisiones por deterioro. En particular, el deterioro para primas pendientes de cobro se calcula sobre la parte de las primas de tarifa devengadas en el ejercicio, netas del recargo de seguridad que, previsiblemente y de acuerdo con la experiencia de años anteriores, no vayan a ser cobradas, en función de la antigüedad de las mismas y, en su caso, de la situación judicial de su reclamación, teniendo siempre presente aquellos recibos que por sus características merezcan un tratamiento diferenciado.

Activos financieros mantenidos para negociar y otros activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Tienen la consideración de activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias todos aquellos activos mantenidos para negociar que se adquieren con el propósito de venderse en el corto plazo o forman parte de una cartera de instrumentos identificados y gestionados conjuntamente para obtener ganancias a corto plazo, así como los activos financieros que designa la mutua en el momento del reconocimiento inicial para su inclusión en esta categoría por resultar en una información más relevante. Los derivados también se clasifican como mantenidos para negociar siempre que no sean un contrato de garantía financiera ni se hayan designado como instrumentos de cobertura.

La mutua también ha contabilizado en esta categoría los instrumentos financieros híbridos a los que se hace referencia en el apartado 5.1 de la norma de registro y valoración 8ª del Plan General Contable de Entidades Aseguradoras, “Instrumentos financieros”.

Estos activos financieros se valoran, tanto en el momento inicial como en valoraciones posteriores, por su valor razonable, imputando los cambios que se produzcan en dicho valor en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. Los costes de transacción directamente atribuibles a la adquisición también se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

Participaciones en entidades del grupo, multigrupo y asociadas.

La mutua ha incluido en esta categoría, las inversiones en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas, tal y como éstas quedan definidas en la norma 12ª de elaboración de las cuentas anuales del plan.

Se valoran inicialmente por su coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción. Forma parte de la valoración inicial, el importe de los derechos preferentes de suscripción que se hubiesen adquirido.

Con posterioridad a la valoración inicial se valoran por su coste menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro del valor. No obstante, cuando existe una inversión anterior a su calificación como empresa del grupo, multigrupo o asociada, se considera como coste de la inversión su valor contable antes de tener esa calificación.

Los ajustes valorativos previos contabilizados directamente en el patrimonio neto se mantienen en éste hasta que se dan de baja.

Si existe evidencia objetiva de que el valor en libros no es recuperable, se efectúan las oportunas correcciones valorativas por la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo derivados de la inversión. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, en la estimación del deterioro de estas inversiones se toma en consideración el patrimonio neto de la entidad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración. La corrección de valor y, en su caso, su reversión, se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se produce. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro de valor.

Activos financieros disponibles para la venta.

En esta categoría la mutua incluye los valores representativos de deuda y los instrumentos de patrimonio que no se clasifican en ninguna de las categorías anteriores.

Se valoran por su valor razonable que, salvo evidencia en contrario, será el precio de transacción, registrando los cambios que se produzcan directamente en el patrimonio neto hasta que el activo se enajene o deteriore, momento en que las pérdidas y ganancias acumuladas en el patrimonio neto se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias, siempre que sea posible determinar el mencionado valor razonable. En caso contrario, se registran por su coste menos pérdidas por deterioro del valor. Las pérdidas y ganancias que resulten por diferencias de cambio en activos financieros monetarios en moneda extranjera se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias.

En el caso de los activos financieros disponibles para la venta, se efectúan correcciones valorativas si existe evidencia objetiva de que su valor se ha deteriorado como resultado de una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros en el caso de instrumentos de deuda adquiridos o por la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo en el caso de inversiones en instrumentos de patrimonio. La corrección valorativa es la diferencia entre su coste o coste amortizado menos, en su caso, cualquier corrección valorativa previamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias y el valor razonable en el momento en que se efectúe la valoración. En el caso de los instrumentos de patrimonio que se valoran por su coste, por no poder determinarse su valor razonable, la corrección de valor se determina del mismo modo que para las participaciones en entidades del grupo, multigrupo y asociadas.

Si existe evidencia objetiva de deterioro, la mutua lleva a la cuenta de pérdidas y ganancias las pérdidas acumuladas reconocidas previamente en el patrimonio neto por disminución del valor razonable. Las pérdidas por deterioro del valor reconocidas en la cuenta de pérdidas y ganancias por instrumentos de patrimonio no se revierten a través de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los valores razonables de las inversiones que cotizan se basan en precios de compra corrientes. Si el mercado para un activo financiero no es activo (y para los títulos que no cotizan), la mutua establece el valor razonable empleando referencias a otros instrumentos sustancialmente iguales y métodos de descuento de flujos de efectivo futuros estimados. Los activos financieros se dan de baja en el balance cuando se traspasan sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo. En el caso concreto de cuentas a cobrar se entiende que este hecho se produce en general si se han transmitido los riesgos de insolvencia y de mora.

Los ingresos por intereses se reconocen en el resultado del ejercicio utilizando el método del tipo de interés efectivo. Los ingresos por dividendos se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando se establece el derecho a recibir el cobro. No obstante lo anterior, si los dividendos distribuidos proceden de resultados generados con anterioridad a la fecha de adquisición no se reconocen como ingresos, minorando el valor contable de la inversión.

Activos financieros mantenidos hasta el vencimiento.

Los activos financieros mantenidos hasta su vencimiento son valores representativos de deuda con cobros fijos o determinables y vencimiento fijo, que se negocian en un mercado activo y que la dirección de la entidad tiene la intención efectiva y la capacidad de mantener hasta su vencimiento.

Los criterios de valoración de estas inversiones, así como los cálculos correspondientes al test de deterioro de valor son los mismos que para los préstamos y partidas a cobrar.

Régimen de valoración de los instrumentos financieros a efectos contables.

El régimen contable aplicable a los distintos instrumentos financieros, respecto al régimen que está previsto en la norma de registro y valoración 8ª del Plan General Contable de Entidades Aseguradoras, establece un reconocimiento y valoración con posterioridad a su reconocimiento inicial que dependerá de la categoría o cartera en la que se encuentren asignados. Ello supone, entre otras cuestiones, la desaparición del concepto de cotización representativa y de las primas de homogeneización en función de la calidad del emisor o de las condiciones de la emisión, para la estimación del valor de mercado de los títulos de renta fija en base a la actualización de los flujos futuros.

Como alternativa, el apartado 2 del punto 6ª del marco conceptual de contabilidad al que hace referencia el Plan General Contable de Entidades Aseguradoras recoge el concepto de precio en un mercado activo y, en su defecto, la necesidad de recurrir a la aplicación de modelos y técnicas de valoración.

Un mercado activo será aquel mercado en el que se den simultáneamente las siguientes condiciones:

- Los bienes o servicios intercambiados son homogéneos.

- Pueden encontrarse prácticamente en cualquier momento compradores o vendedores para un determinado bien o servicio.

- Los precios son conocidos y fácilmente accesibles para el público. Estos precios, además, han de reflejar transacciones de mercado reales, actuales y producidas con regularidad.
Respecto a lo anterior, en ningún caso la norma está haciendo referencia a la necesidad de que el mercado sea regulado, sino que sea transparente y profundo. Por tanto, los precios conocidos y fácilmente accesibles para el público ofrecidos por proveedores de información financiera, que reflejen transacciones de mercado reales, actuales, y producidas con regularidad, tendrán la consideración de precios de un mercado activo.

Si no existiese precio en un mercado activo, será necesario estimarlo a través de un modelo o técnica de valoración, consistente con la metodología aceptada y utilizada en el mercado para la fijación de los precios, maximizando el uso de datos observables en el mercado. Para los instrumentos representativos de deuda podrá utilizarse la metodología del descuento de flujos ciertos o probables, conforme a una tasa de descuento, de riesgo de crédito y liquidez ajustada a las condiciones de mercado.

RECUPERABLES DE REASEGURO

Las provisiones técnicas aplicables al reaseguro cedido se calculan de la forma análoga al seguro directo, teniendo en cuenta, en su caso, las condiciones específicas de los contratos de reaseguro suscritos.

La valoración del activo, bajo Solvencia II y en las cuentas anuales (abreviadamente, CCAA), tanto al cierre del ejercicio 2016 como al cierre del ejercicio precedente, es la siguiente:

	2015		2016	
	Solvencia II	**CCAA**	**Solvencia II**	**CCAA**
Fondo de comercio				
Comisiones anticipadas y otros costes de adquisición				
Inmovilizado intangible	0	229.476	0	270.265
Activos por impuesto diferido	1.516.003	0	3.351.289	0
Activos y derechos de reembolso por retribuciones a largo plazo al personal				
Inmovilizado material para uso propio	8.460.451	4.162.587	8.451.930	3.998.446
Inversiones (distintas de los activos que se posean para contratos "index-linked" y "unit-linked")	**608.615.204**	**755.333.040**	**576.285.381**	**553.116.448**
Inmuebles (ajenos a los destinados al uso propio)	59.968.541	52.974.525	72.442.791	65.596.952
Participaciones	22.653.000	17.397.408	22.748.677	17.389.835
Acciones	50.668.742	50.668.742	46.192.664	46.192.664
Acciones - cotizadas	49.673.241	49.673.241	45.189.896	45.189.896
Acciones - no cotizadas	995.501	995.501	1.002.767	1.002.767
Bonos	336.438.344	327.413.065	315.890.711	307.369.701
Deuda Pública	228.046.342		202.162.746	199.871.870
Deuda Privada	105.303.775		112.699.985	106.503.132
Activos financieros estructurados	3.088.227		1.027.980	994.700
Titulaciones de activos				
Fondos de inversión	2.791	2.791		
Derivados				
Depósitos distintos de los activos equivalentes al efectivo	138.883.786	306.876.509	119.010.539	116.567.296
Otras inversiones				
Activos poseídos para contratos "index-linked" y "unit-linked"				
Préstamos con y sin garantía hipotecaria				
Anticipos sobre pólizas				
A personas físicas				
Otros				
Importes recuperables del reaseguro	**54.940.115**	**60.690.691**	**40.121.507**	**53.176.567**
Seguros distintos del seguro de vida, y de salud similares a los seguros distintos del seguro de vida	54.940.115	60.690.691	40.121.948	53.176.567
Seguros distintos del seguro de vida, excluidos los de salud	54.881.845		40.062.523	53.176.567
Seguros de salud similares a los seguros distintos del seguro de vida	58.270		58.425	
Seguros de vida, y de salud similares a los de vida, excluidos los de salud y los "index-linked" y "unit-linked"				
Seguros de salud similares a los seguros de vida				
Seguros de vida, excluidos los de salud y los "index-linked" y "unit-linked"				
Seguros de vida "index-linked" y "unit-linked"				
Depósitos constituidos por reaseguro aceptado				
Créditos por operaciones de seguro directos y coaseguro	678.672	678.672	662.018	662.018
Créditos por operaciones de reaseguro	2.383.729	2.383.729	2.641.844	2.641.844
Otros créditos	3.159.472	3.159.472	1.831.658	1.831.658
Acciones propias				
Accionistas y mutualistas por desembolsos exigidos	244.527	244.527	116.285	116.285
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	28.241.604	28.241.604	64.683.715	64.683.715
Otros activos, no consignados en otras partidas	261.872	8.910.616	137.843	7.821.350
TOTAL ACTIVO	**708.501.648**	**864.034.414**	**698.283.050**	**688.318.596**

b. Explicación cuantitativa y cualitativa de las diferencias significativas entre las bases, métodos e hipótesis utilizados en la valoración de los activos bajo normativa local y en la valoración bajo Solvencia II.

Las principales diferencias en la valoración activos, que surgen por la aplicación de los distintos criterios de valoración, se ponen de manifiesto en las siguientes categorías de activos:

- Inmuebles.

Las diferencias entre los criterios contable y Solvencia II tiene su origen en el hecho de que los inmuebles están registrados en libros por su valor neto contable, coste histórico menos amortizaciones, aplicadas en su caso las correspondientes correcciones valorativas; el valor en libros es siempre igual o inferior al valor de mercado.

- Inmovilizado material.

En este epígrafe se incluyen los inmuebles de uso propio. Su tratamiento es análogo al descrito para los inmuebles de la cartera de inversión, desarrollado en el párrafo anterior. Al resto de inmovilizado material se le asigna un valor de mercado cero.

- Participaciones.

La diferencia entre valor en las cuentas anuales y el valor bajo Solvencia II viene determinada por el distinto resultado de la aplicación del criterio de coste adquisición corregido por deterioros y el valor económico determinado por el método de la participación ajustada.

- Acciones.

Para esta categoría convergen los valores contable y económico, al tratarse en su mayor parte de activos cotizados en mercados organizados.

- Bonos.

Las diferencias que se ponen de manifiesto entre valor contable y Solvencia II en su mayor parte tienen su origen en el modo en que se registran contablemente los intereses explícitos devengados no vencidos. En el balance contable se segregan en partidas separadas incluidas en el epígrafe de Otros Activos y sin embargo a efectos Solvencia II dichos intereses forman parte del valor de mercado del activo. Adicionalmente, para la categoría contable de cartera a vencimiento el criterio de valoración en cuentas anuales es el coste amortizado; este caso particular se separa del valor mercado que es el criterio aplicable al resto de las carteras.

- Depósitos.

Al igual que sucede con la categoría de bonos, las diferencias que se ponen de manifiesto entre valor contable y Solvencia II en su mayor parte vienen determinadas por el efecto contable de los intereses devengados no vencidos. En el balance contable se segregan en partidas separadas incluidas en el epígrafe de otros activos y sin embargo, a efectos de Solvencia II, dichos intereses forman parte del valor de mercado del activo.

- Importes recuperables del reaseguro.

La diferencia de valoración entre las provisiones del reaseguro en el ámbito contable y en el ámbito de Solvencia II, derivan de los siguientes factores:

a) En el ámbito contable las provisiones se cuantifican caso a caso, y en el ámbito de Solvencia II, mediante modelos estadísticos.

b) En el ámbito contable las provisiones figuran a valor final y en el ámbito económico a valor actual. En el caso de ASEMAS ese valor actual se obtiene mediante la curva libre de riesgo con ajuste por volatilidad.

c) En el ámbito contable no se realiza ningún tipo de corrección por la probabilidad de impago de la contraparte, ajuste que sí tiene lugar en el entorno de Solvencia II.

D.2. PROVISIONES TÉCNICAS.

a. Importe de las provisiones técnicas identificando la mejor estimación y el margen de riesgo para cada línea de negocio. Descripción de hipótesis y metodología.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la LOSSEAR, desarrollado en los artículos 48 y siguientes del ROSSEAR, el valor de las provisiones técnicas de ASEMAS se corresponde con el importe actual que la compañía tendría que pagar si éstas se transfirieran de manera inmediata a otra entidad aseguradora o reaseguradora. Han sido calculadas de forma coherente y su valoración es prudente, fiable y objetiva.

Las provisiones técnicas están constituidas por la suma de la mejor estimación y un margen de riesgo, calculadas ambas magnitudes de forma separada.

La mejor estimación, calculada en términos brutos, se basa en información actualizada y fiable, utilizando para ello hipótesis realistas que permiten, mediante la aplicación de metodologías actuariales, tener en consideración la totalidad de entradas y salidas de caja necesarias para liquidar las obligaciones de la compañía durante todo su periodo de vigencia.

En el cálculo de la mejor estimación han sido considerados los siguientes aspectos:

- Todos los gastos en que debe incurrir la compañía para cumplir con las obligaciones asumidas.

- El efecto de la inflación, en este caso al no haber deflactado los valores históricos utilizados como base para el cálculo.

- Todos los pagos futuros a tomadores y asegurados, en particular los posibles extornos por disminución del riesgo que pudieran producirse.

- Se han segmentado los riesgos por grupos homogéneos. Estos grupos homogéneos de riesgo son:

 a. Responsabilidad civil profesional.
 b. Multirriesgos del hogar.
 c. Otros multirriesgos.
 d. Accidentes.

Posteriormente los grupos homogéneos de riesgo se agrupan en las siguientes líneas de negocio:



En cuanto a las metodologías aplicadas, en el principal grupo homogéneo de riesgo de la compañía (responsabilidad civil profesional) el cálculo de la mejor estimación de siniestros se realiza mediante modelos deterministas, aplicando la metodología de Chain-Ladder basada en pagos para el periodo 2000- 2016 y ajustando la cola con una distribución Weibull.

Para el periodo anterior (1984-1999) se ha hecho uso de aproximaciones, motivado por la lejanía en el tiempo, los cambios experimentados por la gestión de los siniestros desde entonces y el alto grado de maduración de los siniestros. La aproximación utilizada ha sido la valoración caso a caso para estimar el valor final de dichos siniestros. Los flujos futuros de pago asociados a este periodo se han distribuido conforme a una Weibull. Para el cálculo del valor actual de

todo el periodo se ha utilizado la curva libre de riesgo con ajuste por volatilidad publicada por EIOPA para diciembre 2016.

En los restantes grupos de riesgos, tras evaluar la naturaleza, el volumen y la complejidad de los riesgos subyacentes a sus obligaciones de seguro, ASEMAS aplica el principio de proporcionalidad recogido en el artículo 56 del Reglamento Delegado 2015/35, utilizando como mejor estimación de las provisiones técnicas de siniestros de estos grupos de riesgo la valoración caso a caso, actualizada de la forma indicada en el párrafo anterior.

En la mejor estimación de gastos, ASEMAS utiliza un método estadístico de cálculo ya utilizado en la valoración contable en lo que se refiere al montante final de los gastos. Estadísticamente y de forma adicional, se determina el momento temporal de exigibilidad y se descuentan de la manera ya indicada.

Por su parte, la mejor estimación de la provisión de primas se calcula mediante un modelo basado en la proyección futura de los flujos de caja asociados a primas, a siniestralidad y a gastos, obteniendo el flujo total como primas menos siniestralidad y menos gastos, que posteriormente serán debidamente descontados con la curva libre de riesgo 2016 a la que se ha aplicado el ajuste por volatilidad Esta estimación se realiza para cada uno de los grupos de riesgo homogéneos antes señalados y posteriormente agrupados en líneas de negocio:

$$BEL\ Primas = VAP - VASp - VAG(P,T)$$

Siendo:

VAP: flujos asociados al valor actual de las primas de renovación tácita.
VASp: flujos de siniestros asociados a primas de la cartera en vigor y de renovaciones tácitas.
VAG: Flujos de gastos asociados a primas de la cartera en vigor y de renovaciones tácitas.

En la estimación de la provisión de primas, en aplicación de los límites de un contrato previstos en el artículo 18 del Reglamento Delegado 2015/35, ASEMAS considera únicamente las primas de renovación tácita que tendrán lugar en los dos meses siguientes a la fecha de cálculo de la mejor estimación.

En cuanto al margen de riesgo, es igual al coste de financiar el capital de solvencia obligatorio exigible por asumir las obligaciones de seguro durante su periodo de vigencia. En el cálculo del margen de riesgo ASEMAS utiliza un método simplificado de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 del Reglamento Delegado 2015/35. En particular la simplificación aplicada es la regulada como método 3, basada en la duración modificada, de la Directriz 62 de las directrices sobre valoración de provisiones técnicas.

En la siguiente tabla se muestran los resultados de los cálculos anteriores agrupados por líneas de negocio:

	BE primas	BE siniestros	Margen de riesgo	PT Totales
Seguro de protección de ingresos.	2.737	74.176	2.916	79.829
Seguro de incendio y otros daños a los bienes	156.865	107.739	11.439	276.044
Seguro de responsabilidad civil general.	19.554.103	279.385.962	28.347.518	327.287.583
Total no vida	**19.713.705**	**279.567.877**	**28.361.873**	**327.643.455**

b. Nivel de incertidumbre.

El cálculo de la mejor estimación tiene en cuenta implícitamente la incertidumbre sobre los flujos de caja futuros. Esta incertidumbre debida a acontecimientos futuros implica que cualquier modelización de las provisiones técnicas será necesariamente imperfecta, lo que lleva a un cierto grado de inexactitud e imprecisión en la medición (o error del modelo).

No obstante, ASEMAS trata de minimizar la incertidumbre en torno a los flujos de caja realizando un proceso de evaluación de la idoneidad de las provisiones técnicas que incluye las siguientes técnicas: análisis de movimientos, modelo de contraste y análisis de sensibilidad.

c. Cualquier cambio material en las hipótesis relevantes.

El principal cambio efectuado en las hipótesis de cálculo de la mejor estimación afecta a la mejor estimación de gastos, que se ha visto incrementada tras un análisis exhaustivo de las causas que originaron las desviaciones puestas de manifiesto en el análisis de contraste realizado al cierre del ejercicio anterior.

d. Impacto del reaseguro.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 41 y 42 del Reglamento Delegado 2015/35, ASEMAS calcula los importes de los recuperables de los contratos de reaseguro de forma coherente con las condiciones de los contratos, incluyendo los pagos relacionados con la indemnización de sucesos asegurados y siniestros no liquidados, diferenciando a tal efecto los flujos asociados a la provisión para primas y a la provisión para siniestros pendientes.

Una vez determinados los importes a recuperar del reaseguro se procede a realizar el correspondiente ajuste por impago de la contraparte. Este ajuste se corresponde con el 50% de la

probabilidad de impago calculada con arreglo a lo establecido en el artículo 199 del Reglamento Delegado antes mencionado.

BEL de primas reaseguro cedido.
Tras analizar el volumen y naturaleza de los importes a recuperar del reaseguro asociados a las primas, ASEMAS determina en aplicación del principio de proporcionalidad que la mejor estimación de estos flujos es el valor contable, al que se aplica la curva libre de riesgo publicada por EIOPA para diciembre 2016 con ajuste por volatilidad.

BEL de siniestros reaseguro cedido.
En los recuperables del reaseguro, el cálculo se realiza por grupos homogéneos de riesgo para su posterior agregación en líneas de negocio.

En el principal grupo de riesgo homogéneo (responsabilidad civil profesional) el cálculo de los recuperables del reaseguro hasta su completo desarrollo (ultimate), ASEMAS emplea la metodología propuesta por un consultor externo, cuyas hipótesis y características fundamentales son:

- Cálculo separado de los recuperables para contratos de cuota parte y para contratos XL.

- Proyección de los costes actuales para conseguir los costes a ultimate a partir de los factores de desarrollo obtenidos por la metodología Chain Ladder sobre el coste incurrido basado en el triángulo de siniestros desde el ejercicio 2000.

Para obtener la mejor estimación neta de reaseguro, una vez que se han estimado los recuperables de reaseguro hasta su completo desarrollo, se procede a desglosar con el mismo esquema de pagos las cantidades a recuperar en cada uno de los años futuros, de forma que los flujos futuros netos se obtienen como diferencia de los flujos futuros de seguro directo y los flujos futuros de los recuperables del reaseguro. En los restantes grupos de riesgo homogéneos, los contratos de reaseguro son proporcionales y éstos se han aplicado directamente sobre las mejores estimaciones de directo.

En la siguiente tabla se recogen los resultados de los cálculos anteriores, ya agrupados por líneas de negocio:

	BE bruto	BE neto con ajuste probabilidad de impago	Impacto
Seguro de protección de ingresos.	79.829	21.404	58.425
Seguro de incendio y otros daños a los bienes	276.044	211.039	65.004
Seguro de responsabilidad civil general.	327.287.583	287.289.505	39.998.078
Total no vida	**327.643.455**	**287.521.949**	**40.121.507**

e. Explicación de las diferencias principales de valoración bajo normativa local y Solvencia II.

Una de las múltiples diferencias entre las provisiones técnicas incluidas en las cuentas anuales y las computadas para Solvencia II, es la terminología que se da a cada uno de los componentes que forman parte del cálculo de dichas provisiones:

- La mejor estimación de la provisión para siniestros pendientes (BEL Siniestros + BEL Gastos) de Solvencia II, viene a reemplazar de forma aproximada, a la provisión para siniestros pendientes de liquidación y/o pago (PSPL o RBNS – Reported But Not Settled), que se complementa con la provisión para reaperturas, a la provisión para siniestros pendientes de declaración (IBNR – Incurred But Not Reported) y a la provisión de gastos internos de liquidación de siniestros (PGIL) de las cuentas anuales.

- La mejor estimación de la provisión para primas (BEL Primas) de Solvencia II, viene a reemplazar de forma aproximada a la provisión para primas no consumidas (PPNC), a la provisión para riesgos en curso (PRC) y a la provisión para bonificaciones por disminución del riesgo y extornos (BDRE) según los requerimientos contables.

A continuación, se muestra una visión general de las equivalencias entre ambas terminologías.



Por otro lado, Solvencia II incluye el margen de riesgo, concepto que no aplica en las cuentas anuales.

Son varias las diferencias entre ambos criterios de valoración que justifican la obtención de resultados distintos. Entre otros cabe destacar:

BEL de primas:

	Valoración provisión para primas a efectos de Solvencia II	Valoración provisión para primas a efectos contables
Criterio de valoración	Para las primas de la cartera en vigor y renovaciones tácitas, corresponde con el valor final esperado de los flujos de caja asociados a los siniestros ocurridos después de la fecha de valoración y durante el resto del periodo de vigencia. Para las primas de la cartera en vigor no se consideran los gastos de adquisición al entender que se consumen en el momento de la emisión. Los importes de la provisión de riesgos en curso se están calculando de forma global para todos los productos con cobertura durante diez años, sin considerarse separadamente caso a caso para cada riesgo del seguro directo y reaseguro aceptado. Se permite que el BEL Primas sea negativo en su valoración.	Para la cartera en vigor, prima correspondiente al periodo comprendido entre la fecha de cierre y el término del periodo de cobertura (prorrata temporis), de acuerdo con la distribución de siniestralidad esperada para dicho periodo. En el cálculo de la PRC sólo se tiene en cuenta la valoración caso a caso de la siniestralidad en un periodo de referencia de cuatro años, en RCP, y no su valor final. Sólo si el resultado de la cuenta de la PRC es negativo, se complementa la PPNC con el importe de la PRC. Contempla la BDRE que garantizan el reembolso de primas bajo determinadas condiciones u obligaciones correspondientes a dicha garantía.
Renovaciones tácitas	La valoración contempla los contratos formalizados con efecto futuro y contratos con renovación efectiva (flujos de entrada y salida)	No aplica.
Comportamiento tomador	La valoración contempla el comportamiento del tomador en cuanto a la anulación de los contratos, incluyéndose las renovaciones tácitas.	No aplica.

	Valoración provisión para primas a efectos de Solvencia II	Valoración provisión para primas a efectos contables
Segmentación	Las valoraciones de prima han sido estimadas para cada uno de los ramos en que se opera, realizándose una nueva distribución atendiendo a las líneas de negocio (LoB) y grupos homogéneos de riesgo (GHR) asociados, antes definidos.	Se realiza conforme a la normativa en vigor, es decir: • PPNC, póliza a póliza. • PRC, ramo o producto comercial. • BDRE, ramo o riesgo (contrato).
Descuento	Los flujos de caja futuros son descontados utilizando la curva libre de riesgo corregida con el ajuste por volatilidad	No aplica.

BEL de siniestros

La principal diferencia entre ambos criterios de valoración se encuentra en que el BEL de siniestros tiene en cuenta las proyecciones de los flujos de caja, su valor final incluyendo los recobros, mientras que la provisión caso a caso toma la valoración de cada siniestro en la fecha de cálculo a valor final sin considerar dichos recobros que minorarían sustancialmente la provisión de siniestros. Es decir, a efectos de Solvencia II se recogen las futuras desviaciones positivas y negativas. Por otro lado, los flujos de caja son descontados utilizando la curva de tipos de interés sin riesgo corregida con el ajuste por volatilidad proporcionado por EIOPA.

Cabe destacar que debido a la casuística del negocio de responsabilidad civil profesional de ASEMAS, donde el patrón de liquidación del siniestro es muy largo en el tiempo y los costes del siniestro pueden sufrir subidas en el futuro que no hayan sido identificadas en el patrón de liquidación del pasado, la provisión para siniestros pendientes de liquidación (PSPL) se calcula considerando márgenes adicionales que a efectos de Solvencia II se contemplan en el margen de riesgo, al objeto de respaldar dichos compromisos futuros durante todo el periodo de vigencia.

BEL Gastos

Entre la PGIL contable y el BEL de gastos las principales diferencias radican en que en el ámbito de Solvencia II es necesario determinar el momento futuro en que previsiblemente se irán produciendo los gastos que recoge esta provisión, para posteriormente aplicar el descuento financiero, ya que en éste entorno los importes de las provisiones figuran siempre en valor actual.

f. Ajuste por casamiento e impacto.

No aplica.

g. Ajuste por volatilidad e impacto.

ASEMAS aplica ajuste por volatilidad según lo previsto en el artículo 57 del ROSSEAR. Este ajuste por volatilidad tiene muy poco impacto, como puede observarse en los siguientes epígrafes:

1. Impacto en el requerimiento de capital: El ahorro en capital que representa la utilización del ajuste por volatilidad es de -427.802 euros, lo que representa una reducción del SCR del 0,28%.

SCR	Con ajuste por volatilidad	Sin ajuste por volatilidad	Variación	Variación %
SCR	153.552.980	153.980.782	-427.802	-0,28%
SCR operacional	8.978.447	9.031.982	-53.535	-0,60%
BSCR	144.574.533	144.948.800	-374.267	-0,26%
SCR mercado	80.113.052	80.118.648	-5.597	-0,01%
Tipo de interés	6.722.583	6.780.915	-58.333	-0,87%
Renta variable	21.395.256	21.395.256	0	0,00%
Inmuebles	20.223.680	20.223.680	0	0,00%
Diferencial	16.643.359	16.643.359	0	0,00%
Concentración	59.782.201	59.782.201	0	0,00%
Tipo de cambio	3.739.296	3.739.296	0	0,00%
SCR concentración	13.129.186	13.132.866	-3.680	-0,03%
SCR sucripción salud	8.990	8.998	-8	-0,09%
Catastrófico salud	3.388	3.388	0	0,00%
Salud con técnica similar a no vida	7.523	7.532	-9	-0,12%
Primas y reservas	7.510	7.519	-9	-0,12%
Caídas	444	445	-1	-0,14%
SCR sucripción no vida	93.790.574	94.232.393	-441.819	-0,47%
Primas y reservas	85.962.233	86.387.874	-425.641	-0,50%
Caídas	9.081.904	9.368.673	-286.769	-3,16%
Catastrófico no vida	20.776.798	20.776.798	0	0,00%
Catástrofes naturales	20.229	20.229	0	0,00%
Tormenta	19.298	19.298	0	0,00%
Granizo	6.064	6.064	0	0,00%
Catástrofes causadas por el hombre	20.776.788	20.776.788	0	0,00%
Incendio	1.072.503	1.072.503	0	0,00%
Responsabilidad civil	20.749.088	20.749.088	0	0,00%

2. Impacto en las provisiones técnicas de seguro directo y reaseguro cedido: Las provisiones técnicas de seguro directo se reducen por el ajuste por volatilidad en 2.090.202 euros lo que representa un 0,64% y los recuperables del reaseguro se reducen en 170.578 euros lo que representa un 0,43%.

PROVISIONES TÉCNICAS SEGURO DIRECTO	Con ajuste por volatilidad	Sin ajuste por volatilidad	Variación	Variación %
Provisiones técnicas - no vida	327.643.455	329.733.657	- 2.090.202	-0,64%
Provisiones técnicas - no vida (exluida enfermedad)	327.563.627	329.653.708	- 2.090.082	-0,64%
Mejor estimación	299.204.669	300.989.061	-1.784.392	-0,60%
Margen de riesgo	28.358.957	28.664.647	- 305.690	-1,08%
Provisiones técnicas - enfermedad (similar a no vida)	79.829	79.949	-120	-0,15%
Mejor estimación	76.913	77.013	-100	-0,13%
Margen de riesgo	2.916	2.936	- 20	-0,69%
PROVISIONES TÉCNICAS REASEGURO CEDIDO	Con ajuste por volatilidad	Sin ajuste por volatilidad	Variación	Variación %
Recuperables de reaseguro totales	40.121.507	40.292.085	-170.578	-0,43%
No vida y salud con técnica similar a no vida	40.121.507	40.292.085	-170.578	-0,43%
No vida excluida salud	40.063.082	40.233.585	-170.503	
Salud con técnica similar a no vida	58.425	58.500	- 75	-0,13%

3. Impacto en fondos propios: de lo anterior se deduce que los fondos propios disponibles al utilizar el ajuste por volatilidad son 1.513.794 euros mayores que en el supuesto de no haber utilizado el citado ajuste, esto es un 0,50%.

	Con ajuste por volatilidad	Sin ajuste por volatilidad	Variación	Variación %
FONDOS PROPIOS	304.662.592	303.148.797	1.513.794	0,50%

4. Impacto en el ratio de solvencia, como consecuencia de los impactos en el requerimiento de capital y de fondos propios, se deriva una mejoría en el ratio de solvencia de un punto porcentual:

	Con ajuste por volatilidad	Sin ajuste por volatilidad
RATIO DE SOLVENCIA	198%	197%

5.Impacto en el capital mínimo de solvencia, es el que se muestra a continuación:

	Con ajuste por volatilidad	Sin ajuste por volatilidad	Variación	Variación %
MCR	38.388.245	38.495.196	-106.950	-0,28%

h. Descripción de la aplicación de medidas transitorias en la curva de tipos libre de riesgo e impacto.

No aplica. ASEMAS no ha aplicado la disposición transitoria primera del ROSSEAR, relativa a los tipos de interés sin riesgo.

i. Descripción de la deducción transitoria de las provisiones técnicas e impacto.

No aplica. ASEMAS no ha aplicado la disposición transitoria segunda del ROSSEAR.

D.3. OTROS PASIVOS

a. Bases, métodos e hipótesis utilizadas para la valoración bajo Solvencia.

Para la valoración de la categoría otros pasivos en Solvencia II se han seguido los mismos criterios aplicados en las cuentas anuales, con excepción de los pasivos por impuestos diferidos. En el balance de la mutua no aparecen pasivos financieros ni compromisos por pensiones.

b. Explicación cuantitativa y cualitativa de las diferencias significativas entre las bases, métodos e hipótesis utilizados para la valoración de los pasivos bajo normativa local y la valoración bajo Solvencia II

La valoración de otros pasivos es la siguiente:

	2015		2016	
Otros pasivos	**Solvencia II**	**CCAA**	**Solvencia II**	**CCAA**
Otras provisiones no técnicas	600.000	600.000	600.000	600.000
Depósitos de reaseguradores	28.306	28.306	28.306	28.306
Pasivos por impuestos diferidos	45.156.778	9.240.371	55.024.305	7.834.373
Acreedores por operaciones de seguro e intermediarios	175.211	175.211	156.950	156.950
Acreedores por reaseguro	314.496	314.496	292.786	292.786
Acreedores (otros)	4.488.421	4.488.421	9.587.505	9.587.505
Otros pasivos	68.235	68.235	287.148	287.148
Total pasivos	**50.831.447**	**14.915.040**	**65.977.003**	**18.787.071**

Los criterios de reconocimiento y valoración contables de las partidas recogidas en este epígrafe se desarrollan a continuación.

Provisiones distintas de las provisiones técnicas y los pasivos por contingencias

Esta partida recoge un importe de 600.000 euros correspondientes a provisión para litigio con origen en contrato no relacionado con el negocio asegurador. Se espera resolución judicial en plazo inferior al año.

Pasivos por impuesto diferido

Cuando la valoración bajo Solvencia II de un activo resulte superior o la de un pasivo inferior, al correspondiente valor contable, se recoge el efecto impositivo de dichas diferencias como pasivo por impuesto diferido, considerando el tipo impositivo nominal del impuesto sobre beneficios aplicable a la mutua.

Pasivos por impuesto diferido	2015	2016
Pasivos CCAA bajo criterio contable	9.240	7.834
Pasivo con origen valoraciones Solvencia II	35.916	47.190
Total	45.157	55.024

(Datos en miles de euros)

Los impuestos diferidos se calculan, de acuerdo al método del pasivo, sobre las diferencias temporarias que surgen entre los activos y pasivos y sus valores en libros. Sin embargo, cuando los impuestos diferidos surjan del reconocimiento inicial de un activo o un pasivo en una transacción distinta de la combinación de negocios, que en el momento de la transacción no afecten ni al resultado contable ni a la base imponible del impuesto, no se reconocen. El impuesto diferido se determina aplicando la normativa y los tipos impositivos aprobados o a punto de aprobarse en la fecha del balance y que se esperan aplicar cuando el correspondiente activo por impuesto diferido se realice o el pasivo por impuesto diferido se liquide.

Pasivos CCAA bajo criterio contable	2015	2016
Por impuesto corriente	203	0
Por diferencias temporarias	9.037	7.834
Total	9.240	7.834

(Datos en miles de euros)

Débitos y partidas a pagar.

En esta categoría la mutua incluye débitos por operaciones comerciales y débitos por operaciones no comerciales. Estas deudas se reconocen inicialmente a su valor razonable ajustado por los costes de transacción directamente imputables, registrándose posteriormente por su coste amortizado según el método del tipo de interés efectivo. Dicho interés efectivo es el tipo de actualización que iguala el valor en libros del instrumento con la corriente esperada de pagos futuros previstos hasta el vencimiento del pasivo.

No obstante, lo anterior, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual se valoran, tanto en el momento inicial como posteriormente, por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

En el caso de producirse renegociación de deudas existentes, se considera que no existen modificaciones sustanciales del pasivo financiero cuando el valor actual de los flujos de efectivo del nuevo pasivo, incluyendo las comisiones netas, no difiere significativamente del valor actual de los flujos de efectivo pendientes de pagar del pasivo original, actualizados ambos al tipo de interés efectivo de éste.

Pasivos financieros mantenidos para negociar y otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Tienen la consideración de pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias todos aquellos pasivos mantenidos para negociar que se emiten con el propósito de readquirirse en el corto plazo o forman parte de una cartera de instrumentos finan-

cieros identificados y gestionados conjuntamente para obtener ganancias en el corto plazo, así como los pasivos financieros que designa la mutua en el momento del reconocimiento inicial para su inclusión en esta categoría por resultar en una información más relevante. Los derivados también se clasifican como mantenidos para negociar siempre que no sean un contrato de garantía financiera ni se hayan designado como instrumentos de cobertura.

Estos pasivos financieros se valoran, tanto en el momento inicial como en valoraciones posteriores, por su valor razonable, imputando los cambios que se produzcan en dicho valor en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. Los costes de transacción directamente imputables a la emisión se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que surgen.

Provisiones y pasivos contingentes.

Las provisiones para costes de reestructuración, deudas por los pagos asumidos derivados de los convenios con entidades aseguradoras, litigios y otras contingencias se reconocen cuando la mutua tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de sucesos pasados, es probable que vaya a ser necesaria una salida de recursos para liquidar la obligación y el importe se pueda estimar de forma fiable. No se reconocen provisiones para pérdidas de explotación futuras.

Las provisiones se valoran por el valor actual de los desembolsos que se espera serán necesarios para liquidar la obligación usando un tipo de interés que refleje las evaluaciones del mercado actual del valor temporal del dinero y los riesgos específicos de la obligación. Los ajustes en la provisión con motivo de su actualización se reconocen como un gasto financiero conforme se van devengando.

Las provisiones con vencimiento inferior o igual a un año con un efecto financiero no significativo no se descuentan. Cuando se espera que parte del desembolso necesario para liquidar la provisión sea reembolsado por un tercero, el reembolso se reconoce como un activo independiente, siempre que sea prácticamente segura su recepción.

Por su parte, se consideran pasivos contingentes aquellas posibles obligaciones surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización está condicionada a que ocurra o no uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la mutua.

La mutua dispone de políticas internas sobre suscripción y constitución de reservas, gestión de activos y pasivos, gestión de los riesgos de inversión, liquidez, concentración, operacional y sobre reaseguro, que enumeran las medidas establecidas para minimizar cada uno de estos riesgos.

D.4. MÉTODOS DE VALORACIÓN ALTERNATIVOS.

No aplica.

D.5. CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN.

No existe otra información relevante sobre valoración a efectos de solvencia.

E. GESTIÓN DE CAPITAL

E.1. FONDOS PROPIOS.

a. Información sobre los objetivos, políticas y procesos empleados en la gestión de los fondos propios.

Como se ha indicado, a efectos de Solvencia II, los fondos propios se dividen en fondos básicos y complementarios; y además, en función de la disponibilidad para absorber las potenciales pérdidas de la entidad, se clasifican en fondos de nivel 1, 2 o 3. Así, son fondos propios básicos de nivel 1 aquellos que no están sujetos a los requerimientos de subordinación y disponibilidad permanente como, en el caso de ASEMAS, el fondo mutual desembolsado y las reservas, incluida la reserva que surge de la conciliación de los balances contable y económico. Son fondos de nivel 2 las cuotas de ingreso, que se abonan en tres años, por la parte pendiente de desembolso.

Según los estatutos de ASEMAS, el fondo mutual tiene carácter permanente y su cuantía será como mínimo la que determine la legislación vigente en cada momento. El fondo mutual se constituirá mediante acuerdo de la asamblea general, siendo dotado:

a) Con cargo a los excedentes de los ejercicios sociales, la reserva por cuotas de ingreso, las reservas voluntarias de libre disposición, las cuentas de regularización o cualquier otro recurso lícito.

b) Por las aportaciones de los mutualistas. Los mecanismos que se instrumentan para hacer efectivas las aportaciones de los mutualistas en cumplimiento de la normativa vigente, estatutos y acuerdos de asamblea general, son:

- Aportación al fondo mutual.

Desde el ejercicio 1999, en los recibos emitidos en las pólizas de responsabilidad civil, tanto de prima fija como variable, se incluyó un recargo porcentual sobre la prima en concepto de aportación al fondo mutual. El porcentaje se aprobó cada ejercicio por la asamblea general, para el ejercicio siguiente. En la asamblea general de 2016 se acordó suprimir esta aportación durante el ejercicio 2017.

- Devolución del fondo mutual y de las cuotas de ingreso.

Conforme a lo establecido en la legislación vigente, cuando un mutualista causa baja en la mutua, se le reintegran las cantidades que hubiera aportado al fondo mutual y las cuotas de ingreso que no hayan sido consumidas en cumplimiento de su función específica y siempre con deducción de las cantidades que adeudase a la entidad. Dicho importe no consumido resulta de aplicar el porcentaje aprobado en la asamblea general ordinaria para el ejercicio en que causó baja, sobre la base de los informes actuariales confeccionados para ello.

- Cuotas de ingreso.

Cuando ingresa en la mutua, el mutualista queda obligado a aportar en concepto de cuota de ingreso una cantidad fijada, que se abonara en un único pago o en tres anualidades, a su elección. Con las cuotas de ingreso, ordinarias o extraordinarias, se constituye una reserva patrimonial de la que podrá disponer, en su caso, la asamblea general para el incremento del fondo mutual o la compensación de pérdidas de ejercicios anteriores.

- Derrama pasiva.

Cuando el resultado económico de un ejercicio sea deficitario, o las garantías financieras resulten insuficientes, se aplicará para su cobertura, en la medida legalmente permitida, el fondo de reserva, hasta el límite que acuerde la asamblea general. Si éste no es bastante, la asamblea general, a propuesta del consejo de administración, acordará el pago de una derrama pasiva o aportación obligatoria. Todas estas aportaciones quedarán totalmente realizadas en el ejercicio siguiente al que se hayan producido los resultados.

Por su parte, la reserva de estabilización está regulada por el artículo 45 del Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre (artículo aún vigente, del antiguo Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados) en el que se establece que tendrá carácter acumulativo y que tiene como finalidad alcanzar la estabilidad técnica de cada ramo o riesgo. Se calculará y dotará en aquellos riesgos que por su carácter especial, nivel de incertidumbre o falta de experiencia así lo requieran, y se integrará por el importe necesario para hacer frente a las desviaciones aleatorias desfavorables de la siniestralidad. Las entidades aseguradoras deberán constituir esta reserva de estabilización, entre otros, en los seguros de responsabilidad civil profesional y de daños a la construcción, hasta el límite del 35% de las primas de riesgo de propia retención. Este límite se incrementará cuando así se derive de la propia experiencia de la entidad. La reserva de estabilización deberá dotarse en cada ejercicio por el importe del recargo de seguridad incluido en las primas devengadas, con el límite mínimo previsto en las bases técnicas. El límite mínimo no podrá ser inferior al 2% de la prima comercial.

En aplicación de la regulación Solvencia II, se calculará la cuantía del SCR y MCR para cada periodo. En función del importe de estas magnitudes y del margen sobre los requerimientos regulatorios de capital fijado por los órganos competentes, se determinará el nivel de fondos propios objetivo, que se constituirá mediante los mecanismos detallados.

Continuando en el marco de Solvencia II, en cumplimiento de los requerimientos del Pilar II se llevará a cabo el ORSA, que constituye un ejercicio prospectivo de viabilidad futura, proyectándose los fondos propios disponibles en los ejercicios futuros contemplados en cada ejercicio de ORSA anual. Dicho informe sirve de base al plan de capitales de la mutua, pues contempla las distintas categorías de fondos propios de la mutua durante el periodo de planificación de su actividad conforme a su plan de negocio, con un horizonte temporal de tres años.

b. Información sobre los fondos propios, separados por niveles.

Los fondos propios de la mutua se integran en el nivel 1 y 2:

	2015	2016
Nivel 1	255.625.751	304.546.306
Nivel 2	0	116.285
Nivel 3	0	0
Total	**255.625.751**	**304.662.591**

El incremento de fondos propios en ejercicio 2016 respecto a 2015 viene principalmente determinado por la disminución de las provisiones técnicas durante el periodo considerado.

c. Importe de fondos propios exigibles para cubrir el SCR. Clasificación por niveles.

Es el siguiente, en valor absoluto y en porcentaje:

	2015	2016
Nivel 1	255.625.751	304.546.306
Nivel 2	0	116.285
Nivel 3	0	0
Total	**255.625.751**	**304.662.591**
SCR	169.629.737	153.552.980
Ratio de cobertura	151%	198%

d. Importe de fondos propios exigibles para cubrir el MCR. Clasificación por niveles.

Es el siguiente, en valor absoluto y en porcentaje:

	2015	2016
Nivel 1	255.625.751	304.546.306
Nivel 2	0	116.285
Nivel 3	0	0
Total	**255.625.751**	**304.662.591**
MCR	42.407.434	38.388.245
Ratio de cobertura	603%	794%

e. Descripción cuantitativa y cualitativa de las diferencias materiales entre los fondos propios calculados bajo normativa local y Solvencia II

Las diferencias materiales derivan de los ajustes de activos y pasivos bajo Solvencia II, en la siguiente cuantía:

	2016
Patrimonio Neto Solvencia I	173.124.702
Ajustes de Pasivo	121.573.435
Ajustes de Activo	9.964.454
Total	**304.662.591**

El ajuste fundamental de pasivo proviene de los diferentes enfoques de valoración aplicados en Solvencia I (criterio contable) y en Solvencia II (mejor estimación) para la partida de provisiones técnicas; así como del pasivo fiscal que se manifiesta consecuencia de la diferencia anterior.

Los principales ajustes de activo provienen de los diferentes enfoques de valoración aplicados en Solvencia I (criterio contable) y en Solvencia II (valor razonable) para las categorías de inmuebles, participaciones y recuperables de reaseguro.

f. Elementos de los fondos propios básicos a los que sean de aplicación las disposiciones transitorias del artículo 308 ter, apartados 9 y 10, de la Directiva 2009/138/CE, descripción de la naturaleza de cada elemento e importe.

No aplica.

g. Fondos propios complementarios.

La mutua no tenía fondos propios complementarios en los ejercicios 2015 y 2016.

h. Elementos deducidos de los fondos propios, restricciones y transferibilidad.

No ha sido deducida ninguna partida de los fondos propios, ni existe restricción alguna que afecte a su disponibilidad y transferibilidad dentro de la empresa, con excepción de la mencionada para el nivel 2.

E.2. CAPITAL DE SOLVENCIA OBLIGATORIO Y CAPITAL MÍNIMO OBLIGATORIO.

a. Importes de SCR y MCR al final del periodo de reporte.

El valor del SCR para la mutua al cierre del ejercicio 2016 era de 153.552.980 euros.

El valor del MCR para la mutua al cierre del ejercicio 2016 era de 38.388.245 euros.

b. Información cuantitativa sobre los resultados del SCR por módulo de riesgo.

En ASEMAS se ha empleado la fórmula estándar para el cálculo de todos sus módulos de riesgo, siendo sus resultados:

	2016
Capital para riesgo de mercado	80.113.051
Capital para riesgo de contraparte	13.129.186
Capital para riesgo de suscripción no vida	93.790.573
Capital para riesgo de suscripción salud	8.979
Diversificación (*)	-42.467.268
Capital de solvencia obligatorio básico (SCR Básico)	**144.574.532**
Capital para riesgo operacional	8.978.447
Capital de solvencia obligatorio (SCR)	**153.552.980**

(*) Al utilizar la fórmula estándar para cuantificar y medir los riesgos a que se encuentra expuesta ASEMAS, existen interdependencias entre estos que se deben tener en cuenta mediante la aplicación de la matriz de correlaciones definida por EIOPA y que se incluye a continuación. La aplicación de esta matriz genera una disminución en el impacto global que provocaría la suma de todos los riesgos y da como resultado el Capital de Solvencia Obligatorio Básico de la entidad (SCR Básico).

Correlación SCR Básico	Mercado	Salud	Contraparte	No Vida
Mercado	1	0,25	0,25	0,25
Salud	0,25	1	0,25	0
Contraparte	0,25	0,25	1	0,5
No Vida	0,25	0	0,5	1

c. Cálculos simplificados.

No se han aplicado simplificaciones en ninguno de los módulos de riesgo ni submódulos de la fórmula estándar.

En el cálculo del margen de riesgo ASEMAS utiliza un método simplificado de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 del Reglamento Delegado 2015/35. En particular, la simplificación aplicada es la regulada como método 3, basada en la duración modificada, de la Directriz 62 sobre valoración de provisiones técnicas.

d. Parámetros específicos ("USPs") en la fórmula estándar.

No aplica. No se han utilizado parámetros específicos en los módulos de riesgo calculados con la fórmula estándar.

e. Opción facilitada en el tercer párrafo del Artículo 51(2) de la Directiva 2009/138/EC.

No aplica. No se han utilizado parámetros específicos en los módulos de riesgo calculados con la fórmula estándar ni se ha aplicado capital adicional impuesto por el regulador.

f. Cuando la entidad no se haya acogido al periodo de no obligatoriedad establecido en el epígrafe anterior.

No aplica. No se han utilizado parámetros específicos en los módulos de riesgo calculados con la fórmula estándar ni se ha aplicado capital adicional, impuesto por el regulador.

g. Información sobre los inputs utilizados para calcular el MCR.

Los inputs utilizados son los que determina la última versión de los Actos Delegados. A continuación se detallan:

	2016
Mejor estimación neta de reaseguro	
Seguro y reaseguro proporcional de protección de los ingresos	18.488
Seguro y reaseguro proporcional de incendios y otros daños a los bienes	199.600
Seguro y reaseguro proporcional de responsabilidad civil general	258.942.545
Primas emitidas netas	
Seguro y reaseguro proporcional de protección de los ingresos	20.247
Seguro y reaseguro proporcional de incendios y otros daños a los bienes	379.551
Seguro y reaseguro proporcional de responsabilidad civil general	36.301.415

Límite mínimo absoluto del Capital Mínimo Obligatorio: 2.775.000 euros.

h. Cualquier cambio significativo en el nivel de SCR y MCR desde el periodo anterior, junto con la justificación de las razones del cambio.

La evolución de los resultados del SCR y MCR en los últimos dos ejercicios se presentan a continuación, en cifras expresadas en euros:

	2.015	2.016	Variación
SCR	169.629.737	153.552.980	-16.076.757
MCR	42.407.434	38.388.245	-4.019.189

La bajada más significativa se ha producido en el valor del SCR, debido principalmente a la bajada en el consumo de capital por riesgo de suscripción no vida que ha pasado de un valor de 116.705.501 euros a cierre de 2015 a un valor de 93.790.573 euros a cierre de 2016.

En cuanto a la bajada del MCR, ésta ha venido propiciada por la propia bajada del SCR, ya que el resultado final de su valor, teniendo en cuenta el importe de los valores de entrada para su cálculo, proviene de calcular el 25% del SCR.

E.3. CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN.

No existe otra información relevante sobre gestión del capital.

ANEXOS

ANEXO I

MODELOS DE INFORMACIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2015/2452

Conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2452 de la Comisión de 2 de diciembre de 2015 por el que se establecen normas técnicas de ejecución relativas a los procedimientos, formatos y plantillas del informe sobre la situación financiera y de solvencia, de conformidad con la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, en el presente Anexo se incluyen, a continuación, las siguientes plantillas:

a) Plantilla S.02.01.02 para especificar información sobre el balance, utilizando la valoración prevista en el artículo 75 de la Directiva 2009/138/CE.

b) Plantilla S.05.01.02 para especificar información sobre primas, siniestralidad y gastos aplicando los principios de valoración y reconocimiento utilizados en los estados financieros de la empresa, por líneas de negocio.

c) Plantilla S.05.02.01 para especificar información sobre primas, siniestralidad y gastos por países, aplicando los principios de valoración y reconocimiento utilizados en los estados financieros de la empresa.

d) Plantilla S.17.01.02 para especificar información sobre las provisiones técnicas para no vida, por líneas de negocio.

e) Plantilla S.22.01.21 para especificar información sobre el impacto de las medidas de garantías a largo plazo y las medidas transitorias.

f) Plantilla S.23.01.01 para especificar información sobre los fondos propios, incluidos los fondos propios básicos y los fondos propios complementarios.

g) Plantilla S.25.01.21 para especificar información sobre el capital de solvencia obligatorio calculado utilizando la fórmula estándar.

h) Plantilla S.28.01.01 para especificar el capital mínimo obligatorio, en el caso de las empresas de seguros y de reaseguros dedicadas a actividades de seguro o reaseguro solamente de vida o solamente de no vida.

De acuerdo con lo previsto en el art.81.1 de la LOSSEAR, este informe no incluye la plantilla S.19.01.21, con autorización de la DGSFP, pues su divulgación permitiría a otras aseguradoras adquirir indebidamente una ventaja competitiva.

Modelo S.02.01.02
Balance

Activo

Activos por impuestos diferidos	R0040	3.351.428,19
Inmovilizado material para uso propio	R0060	8.451.929,76
Inversiones (distintas de los activos mantenidos a efectos de contratos vinculados a índices y fondos de inversión)	R0070	**576.285.381,47**
Inmuebles (distintos de los destinados a uso propio)	R0080	72.442.790,89
Participaciones en empresas vinculadas	R0090	22.748.676,82
Acciones	R0100	46.192.663,77
Acciones — cotizadas	R0110	45.189.896,43
Acciones — no cotizadas	R0120	1.002.767,34
Bonos	R0130	315.890.710,92
Bonos públicos	R0140	202.162.746,00
Bonos de empresa	R0150	112.699.984,81
Bonos estructurados	R0160	1.027.980,11
Depósitos distintos de los equivalentes a efectivo	R0200	119.010.539,07
Importes recuperables de reaseguro de:	R0270	**40.120.947,98**
No vida y enfermedad similar a no vida	R0280	40.120.947,98
No vida, excluida enfermedad	R0290	40.062.523,17
Enfermedad similar a no vida	R0300	58.424,81
Cuentas a cobrar de seguros e intermediarios	R0360	662.017,82
Cuentas a cobrar de reaseguros	R0370	2.641.844,36
Cuentas a cobrar (comerciales, no de seguros)	R0380	1.831.657,82
Importes adeudados respecto a elementos de fondos propios o al fondo mutual inicial exigidos pero no desembolsados aún	R0400	116.285,19
Efectivo y equivalente a efectivo	R0410	64.683.715,05
Otros activos, no consignados en otras partidas	R0420	137.842,71
Total activo	R0500	**698.283.050,34**

Pasivo

Provisiones técnicas — no vida	R0510	**327.643.455,42**
Provisiones técnicas — no vida (excluida enfermedad)	R0520	**327.563.626,68**
Mejor estimación	R0540	299.204.669,23
Margen de riesgo	R0550	28.358.957,45
Provisiones técnicas — enfermedad (similar a no vida)	R0560	**79.828,74**
Mejor estimación	R0580	76.913,15
Margen de riesgo	R0590	2.915,59
Otras provisiones no técnicas	R0750	600.000,00
Depósitos de reaseguradores	R0770	28.306,44
Pasivos por impuestos diferidos	R0780	55.024.305,95
Cuentas a pagar de seguros e intermediarios	R0820	156.950,13
Cuentas a pagar de reaseguros	R0830	292.786,33
Cuentas a pagar (comerciales, no de seguros)	R0840	9.587.505,75
Otros pasivos, no consignados en otras partidas	R0880	287.148,77
Total pasivo	R0900	**393.620.458,79**

Excedente de los activos respecto a los pasivos	R1000	**304.662.591,56**

Modelo S.05.01.02
Primas, siniestralidad y gastos, por línea de negocio

		Línea de negocio: obligaciones de seguro y reaseguro de no vida (seguro directo y reaseguro proporcional aceptado)			
		Seguro de protección de ingresos	Seguro de incendio y otros daños a los bienes	Seguro de responsabilidad civil general	Total
		C0020	C0070	C0080	C0200
Primas devengadas					
Importe bruto - seguro directo	R0110	20.247,41	379.551,11	36.301.415,79	**36.701.214,31**
Importe bruto - Reaseguro proporcional aceptado	R0120				**0,00**
Importe bruto - Reaseguro no proporcional aceptado	R0130				**0,00**
Cuota de los reaseguradores	R0140	16.110,69	266.407,92	1.932.740,28	**2.215.258,89**
Importe neto	R0200	4.136,72	113.143,19	34.368.675,51	**34.485.955,42**
Primas imputadas					
Importe bruto - seguro directo	R0210	21.274,76	381.188,28	38.664.280,30	**39.066.743,34**
Importe bruto - Reaseguro proporcional aceptado	R0220				**0,00**
Importe bruto - Reaseguro no proporcional aceptado	R0230				**0,00**
Cuota de los reaseguradores	R0240	16.932,57	267.717,66	1.949.030,38	**2.233.680,61**
Importe neto	R0300	4.342,19	113.470,62	36.715.249,92	**36.833.062,73**
Siniestralidad					
Importe bruto - seguro directo	R0310	-174,90	234.957,92	24.065.910,34	**24.300.693,36**
Importe bruto - Reaseguro proporcional aceptado	R0320				**0,00**
Importe bruto - Reaseguro no proporcional aceptado	R0330				**0,00**
Cuota de los reaseguradores	R0340	-139,92	187.966,34	-237.435,59	**-49.609,17**
Importe neto	R0400	-34,98	46.991,59	24.303.345,92	**24.350.302,53**
Variación de las provisiones técnicas					
Importe bruto - seguro directo	R0410			395.935,54	**395.935,54**
Importe bruto - Reaseguro proporcional aceptado	R0420				**0,00**
Importe bruto - Reaseguro no proporcional aceptado	R0430				**0,00**
Cuota de los reaseguradores	R0440				**0,00**
Importe neto	R0500			**395.935,54**	**395.935,54**
Gastos incurridos	R0550	**1.020,34**	**82.445,53**	**15.155.400,71**	**15.238.866,58**
Otros gastos	R1200				**1.410.041,51**
Total gastos	R1300				**16.648.908,09**

Modelo S.05.02.01
Primas, siniestralidad y gastos, por paises

		País de origen	Cinco países principales (por importe de primas brutas devengadas) - obligaciones de no vida					Total de 5 principales paises y país de origen
		C0010	C0020	C0030	C0040	C0050	C0060	C0070
		C0080	C0090	C0100	C0110	C0120	C0130	C0140
Primas devengadas								
Importe bruto — Seguro directo	R0110	36.701.214,31						**36.701.214,31**
Importe bruto — Reaseguro proporcional aceptado	R0120							**0,00**
Importe bruto — Reaseguro no proporcional aceptado	R0130							**0,00**
Cuota de los reaseguradores	R0140	2.215.258,89						**2.215.258,89**
Importe neto	R0200	**34.485.955,42**						**34.485.955,42**
Primas imputadas								
Importe bruto — Seguro directo	R0210	39.066.743,34						**39.066.743,34**
Importe bruto — Reaseguro proporcional aceptado	R0220							**0,00**
Importe bruto — Reaseguro no proporcional aceptado	R0230							**0,00**
Cuota de los reaseguradores	R0240	2.233.680,61						**2.233.680,61**
Importe neto	R0300	**36.833.062,73**						**36.833.062,73**
Siniestralidad								
Importe bruto — Seguro directo	R0310	24.300.693,36						**24.300.693,36**
Importe bruto — Reaseguro proporcional aceptado	R0320							**0,00**
Importe bruto — Reaseguro no proporcional aceptado	R0330							**0,00**
Cuota de los reaseguradores	R0340	-49.609,17						**-49.609,17**
Importe neto	R0400	**24.350.302,53**						**24.350.302,53**
Variación de otras provisiones técnicas								
Importe bruto — Seguro directo	R0410	395.935,54						**395.935,54**
Importe bruto — Reaseguro proporcional aceptado	R0420							**0,00**
Importe bruto — Reaseguro no proporcional aceptado	R0430							**0,00**
Cuota de los reaseguradores	R0440							**0,00**
Importe neto	R0500	**395.935,54**						**395.935,54**
Gastos incurridos	R0550	16.648.908,09						**16.648.908,09**
Otros gastos	R1200							
Total gastos	R1300							**16.648.908,09**

Modelo S.17.01.02
Provisiones técnicas para no vida

		Seguro de protección de ingresos	Seguro de incendios y otros daños a los bienes	Seguro de responsabilidad civil general	Total de obligaciones de no vida
		C0030	C0080	C0090	C0180
Provisiones técnicas calculadas como un todo	R0010				
Total de importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado tras el ajuste por pérdidas esperadas por impago de la contraparte asociado a las provisiones técnicas calculadas como un todo	R0050				
Provisiones técnicas calculadas como la suma de la mejor estimación y el margen de riesgo					
Mejor estimación					
Provisiones para primas					
Importe bruto	R0060	**2.736,97**	**156.865,38**	**19.554.102,61**	**19.713.704,96**
Total de importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado tras el ajuste por pérdidas esperadas por impago de la contraparte	R0140	264,51	294,29	181.080,72	**181.639,52**
Mejor estimación neta de las provisiones para primas	R0150	2.472,53	156.571,16	19.373.066,28	**19.532.109,97**
Provisiones para siniestros					
Importe bruto	R0160	**74.176,18**	**107.738,89**	**279.385.962,35**	**279.567.877,42**
Total de importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado tras el ajuste por pérdidas esperadas por impago de la contraparte	R0240	58.160,37	64.709,92	39.816.482,70	**39.939.352,99**
Mejor estimación neta de las provisiones para siniestros	R0250	16.015,81	43.028,97	239.569.479,65	**239.628.524,43**
Total mejor estimación — bruta	R0260	**76.913,15**	**264.604,27**	**298.940.064,96**	**299.281.582,38**
Total mejor estimación — neta	R0270	**18.488,34**	**199.600,13**	**258.942.545,93**	**259.160.634,40**
Margen de riesgo	R0280	**2.915,59**	**11.439,35**	**28.347.518,10**	**28.361.873,04**
Importe de la medida transitoria sobre las provisiones técnicas					
Provisiones técnicas calculadas como un todo	R0290				
Mejor estimación	R0300				
Margen de riesgo	R0310				
Provisiones técnicas — total					
Provisiones técnicas — total	R0320	**79.828,74**	**276.043,62**	**327.287.583,06**	**327.643.455,42**
Total de importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado tras el ajuste por pérdidas esperadas por impago de la contraparte - total	R0330	**58.424,81**	**65.004,14**	**39.997.519,03**	**40.120.947,98**
Provisiones técnicas menos importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado - total	R0340	**21.403,93**	**211.039,48**	**287.290.064,03**	**287.522.507,44**

Modelo S.22.01.21
Impacto de las medidas de garantías a largo plazo y las medidas transitorias

		Importe con medidas de garantías a largo plazo y medidas transitorias	Impacto de la medida transitoria sobre las provisiones técnicas	Impacto de la medida transitoria sobre el tipo de interés	Impacto del ajuste por volatilidad fijado en cero	Impacto del ajuste por casamiento fijado en cero
		C0010	C0030	C0050	C0070	C0090
Provisiones técnicas	R0010	327.643.455,42			2.090.202,04	
Fondos propios básicos	R0020	304.662.591,56			-1.513.794,22	
Fondos propios admisibles para cubrir el capital de solvencia obligatorio	R0050	304.662.591,56			-1.513.794,22	
Capital de solvencia obligatorio	R0090	153.552.980,42			427.801,62	
Fondos propios admisibles para cubrir el capital mínimo obligatorio	R0100	304.662.591,56			-1.513.794,22	
Capital mínimo obligatorio	R0110	38.388.245,11			106.950,40	

Modelo S.23.01.01

Fondos propios

		Total	Nivel 1 - no restringido	Nivel 1 - restringido	Nivel 2	Nivel 3
		C0010	C0020	C0030	C0040	C0050
Fondos propios básicos antes de la deducción por participaciones en otro sector financiero con arreglo al art.68 del Reglamento Delegado (UE) 2015/35						
Capital social ordinario (sin deducir las acciones propias)	R0010					
Primas de emisión correspondientes al capital social ordinario	R0030					
Fondo mutual inicial, aportaciones de los miembros o elemento equivalente de los fondos propios básicos para las mutuas y empresas similares	R0040	**93.406.222,54**	93.289.937,35		116.285,19	
Cuentas de mutualistas subordinadas	R0050					
Fondos excedentarios	R0070					
Acciones preferentes	R0090					
Primas de emisión correspondientes a las acciones preferentes	R0110					
Reserva de conciliación	R0130	**211.256.369,02**	211.256.369,02			
Pasivos subordinados	R0140					
Importe igual al valor de los activos por impuestos diferidos netos	R0160					
Otros elementos de los fondos propios aprobados por la autoridad de supervisión como fondos propios básicos no especificados anteriormente	R0180					
Fondos propios de los estados financieros que no deban estar representados por la reserva de conciliación y no cumplan los requisitos para ser clasificados como fondos propios de Solvencia II						
Fondos propios de los estados financieros que no deban estar representados por la reserva de conciliación y no cumplan los requisitos para ser clasificados como fondos propios de Solvencia II	R0220					
Deducciones						
Deducciones por participaciones en entidades financieras y de crédito	R0230					
Total de fondos propios básicos después de deducciones	R0290	**304.662.591,56**	**304.546.306,37**		**116.285,19**	
Total de fondos propios complementarios	R0400					
Fondos propios disponibles y admisibles						
Total de fondos propios disponibles para cubrir el SCR	R0500	**304.662.591,56**	**304.546.306,37**		**116.285,19**	
Total de fondos propios disponibles para cubrir el MCR	R0510	**304.662.591,56**	**304.546.306,37**		**116.285,19**	
Total de fondos propios admisibles para cubrir el SCR	R0540	**304.662.591,56**	**304.546.306,37**		**116.285,19**	
Total de fondos propios admisibles para cubrir el MCR	R0550	**304.662.591,56**	**304.546.306,37**		**116.285,19**	
SCR	R0580	**153.552.980,42**				
MCR	R0600	**38.388.245,11**				
Ratio entre fondos propios admisibles y SCR	R0620	**198,41%**				
Ratio entre fondos propios admisibles y MCR	R0640	**793,64%**				

		C0060
Reserva de conciliación		
Excedente de los activos respecto a los pasivos	R0700	**304.662.591,56**
Acciones propias (tenencia directa e indirecta)	R0710	
Dividendos, distribuciones y costes previsibles	R0720	
Otros elementos de los fondos propios básicos	R0730	**93.406.222,54**
Ajuste por elementos de los fondos propios restringidos en el caso de carteras sujetas a ajuste por casamiento y de fondos de disponibilidad limitada	R0740	
Reserva de conciliación	R0760	**211.256.369,02**
Beneficios esperados		
Beneficios esperados incluidos en primas futuras - Actividad de vida	R0770	
Beneficios esperados incluidos en primas futuras - Actividad de no vida	R0780	
Total de beneficios esperados incluidos en primas futuras	R0790	

S.25.01.21
Capital de solvencia obligatorio - para empresas que utilicen la fórmula estándar

		Capital de solvencia obligatorio bruto	Parámetros específicos en la empresa	Simplificaciones
		C0110	C0090	C0100
Riesgo de mercado	R0010	80.113.051,65		
Riesgo de impago de la contraparte	R0020	13.129.186,25		
Riesgo de suscripción de vida	R0030			
Riesgo de suscripción de enfermedad	R0040	8.990,09		
Riesgo de suscripción de no vida	R0050	93.790.573,88		
Diversificación	R0060	-42.467.268,91		
Riesgo de activos intangibles	R0070			
Capital de solvencia obligatorio básico	**R0100**	**144.574.532,95**		

Cálculo del capital de solvencia obligatorio

		C0100
Riesgo operacional	R0130	8.978.447,47
Capacidad de absorción de pérdidas de las provisiones técnicas	R0140	
Capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos	R0150	
Capital obligatorio para las actividades desarrolladas de acuerdo con el art.4 de la Directiva 2003/41/CE	R0160	
Capital de solvencia obligatorio, excluida la adición de capital	**R0200**	**153.552.980,42**
Adición de capital ya fijada	R0210	
Capital de solvencia obligatorio	**R0220**	**153.552.980,42**
Otra información sobre el SCR		
Capital obligatorio para el submódulo de riesgo de acciones basado en la d	R0400	
Importe total del capital de solvencia obligatorio nocional para la parte restante	R0410	
Importe total del capital de solvencia obligatorio nocional para los fondos de disponibilidad limitada	R0420	
Importe total del capital de solvencia obligatorio nocional para las carteras sujetas a ajuste por casamiento	R0430	
Efectos de la diversificación debidos a la agregación del SCR nocional para los fondos de disponibilidad limitada a efectos del art.304	R0440	

Modelo S.28.01.01
Capital mínimo obligatorio - Actividad de seguro o reaseguro solo de no vida

Componente de la fórmula lineal correspondiente a obligaciones de seguro y reaseguro de no vida

		C0010
Resultado MCR NL	R0010	31.477.939,45

		Mejor estimación neta (de reaseguro/entidades con cometido especial) y PT calculadas como un todo	Primas devengadas netas de reaseguro en los últimos 12 meses
		C0020	C0030
Seguro y reaseguro proporcional de protección de ingresos	R0030	18.488,34	20.247,41
Seguro y reaseguro proporcional de incendios y otros daños a los bienes	R0080	199.600,13	379.551,11
Seguro y reaseguro proporcional de responsabilidad civil profesional	R0090	258.942.545,93	36.301.415,79

Cálculo del MCR global

		C0070
MCR lineal	R0300	**31.477.939,45**
SCR	R0310	**153.552.980,42**
Nivel máximo del MCR	R0320	**69.098.841,19**
Nivel mínimo del MCR	R0330	**38.388.245,11**
MCR combinado	R0340	**38.388.245,11**
Mínimo absoluto del MCR	R0350	**2.775.000,00**
		C0070
Capital mínimo obligatorio	**R0400**	**38.388.245,11**

ANEXO II

CERTIFICACIÓN DEL AUDITOR Y DEL ACTUARIO DEL INFORME ESPECIAL DE REVISIÓN

KPMG Asesores, S.L.
Paseo de la Castellana, 259 C
28046 Madrid

Informe Especial de Revisión Independiente del Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia de Asemas Mutua de Seguros y Reaseguros de Arquitectos a Prima Fija correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016

A los miembros del Consejo de Administración de
Asemas Mutua de Seguros y Reaseguros de Arquitectos a Prima Fija

Madrid, a 19 de mayo de 2017

Alcance de nuestro trabajo

Hemos realizado la revisión, con el alcance de seguridad limitada, del apartado D contenido en el Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia (en adelante, ISFS) de Asemas Mutua de Seguros y Reaseguros de Arquitectos a Prima Fija (en adelante, la Sociedad) al 31 de diciembre de 2016 adjunto, de acuerdo con los requerimientos establecidos en la disposición transitoria única de la Circular 1/2017, de 22 de febrero, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones por la que se fija el contenido del Informe Especial de Revisión de la Situación Financiera y de Solvencia, y el responsable de su elaboración.

A estos efectos, y de conformidad con la disposición transitoria única de la citada Circular, se ha excluido del alcance de nuestro trabajo, y en consecuencia, no hemos revisado, el margen de riesgo en la valoración de los pasivos de seguro ni los impuestos asociados a dicho margen, y la revisión de los cálculos necesarios para la cumplimentación del modelo S.22.01 recogido en el Anexo I del Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2452 de la Comisión, de 2 de diciembre de 2015, por el que se establecen normas técnicas de ejecución relativas a los procedimientos, formatos y modelos del ISFS, de conformidad con la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, se ha limitado al impacto de las medidas de garantías a largo plazo y las medidas transitorias en las provisiones técnicas (Columnas C0010 a C0090 correspondientes a la fila R0010 del modelo)

Responsabilidad de los Administradores de la Sociedad

Los Administradores de la Sociedad son responsables de la preparación, presentación y contenido del ISFS de conformidad con la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades aseguradoras y reaseguradoras (en adelante, LOSSEAR), su normativa de desarrollo y la normativa de la Unión Europea de directa aplicación.

Los Administradores también son responsables de definir, implantar, adaptar y mantener los sistemas de gestión y control interno de los que se obtiene la información necesaria para la preparación de dicho Informe. Estas responsabilidades incluyen el establecimiento de los controles que consideren necesarios para permitir que el apartado D del citado Informe objeto del presente informe de revisión esté libre de incorrección material debida a fraude o error.

KPMG Asesores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza.

Reg. Mer. Madrid, T. 11.961, F. 90, Sec. 8, H. M.-188.007, Inscrip. 9
N.I.F. B-78510153

Nuestra Responsabilidad

Nuestra responsabilidad es llevar a cabo una revisión destinada a proporcionar un nivel de aseguramiento limitado sobre el apartado D contenido en el ISFS correspondiente al 31 de diciembre de 2016 de la Sociedad adjunto y expresar una conclusión basada en el trabajo realizado y las evidencias que hemos obtenido.

Hemos realizado nuestro encargo de conformidad con la Norma Internacional sobre Encargos de Aseguramiento (International Standard on Assurance Engagements o ISAE) 3000, Encargos de Aseguramiento distintos de las auditorías o revisiones de información financiera histórica emitida por el International Auditing and Assurance Standards Board. Dicha norma exige que planifiquemos y ejecutemos nuestros procedimientos para obtener un nivel significativo de seguridad como base para nuestra conclusión de seguridad limitada, sobre si la información objeto de análisis ha sido preparada, en todos los aspectos materiales, conforme a lo dispuesto en la LOSSEAR y en su normativa de desarrollo, así como en la normativa de la Unión Europea objeto de aplicación.

Nuestra firma aplica la Norma Internacional de Control de Calidad 1 y, por tanto, mantiene un sistema completo de control de calidad que incluye políticas y procedimientos documentados con respecto al cumplimiento de requerimientos de ética, normas profesionales y requerimientos legales y reglamentarios.

Hemos cumplido con los requerimientos de independencia y otros requerimientos de ética del Code of Ethics of Professional Accountants emitido por International Ethics Standards Board for Accountants, que se basa en principios fundamentales de integridad, objetividad, competencia y diligencia profesionales, confidencialidad y comportamiento profesional.

Los procedimientos seleccionados dependen de nuestros conocimientos relativos al cálculo del Balance Económico y de otras circunstancias del encargo, y nuestra consideración de áreas donde es probable que aparezcan incorrecciones materiales.

Al obtener los conocimientos de la información revisada y otras circunstancias del encargo, hemos considerado el proceso utilizado para preparar el Balance Económico con el fin de diseñar los procedimientos de aseguramiento que sean adecuados en función de las circunstancias, pero no con la finalidad de expresar una conclusión sobre la eficacia del proceso o el control interno de la Sociedad con respecto a la preparación y presentación de dicha información.

Nuestro encargo incluyó también evaluar la adecuación de los criterios utilizados por la Sociedad al preparar dicha información en función de las circunstancias del encargo, evaluar la idoneidad de los métodos, políticas y procedimientos, y modelos utilizados en su preparación y la razonabilidad de las estimaciones realizadas por la Sociedad.

Nuestro trabajo de revisión se ha llevado a cabo mediante entrevistas y formulación de preguntas a la Dirección y a las personas relevantes que han participado en la preparación y elaboración de la información contenida en el apartado D del ISFS a 31 de diciembre de 2016, y en la aplicación de los procedimientos dirigidos a recopilar evidencias que han consistido, entre otros, en:

- Lectura y entendimiento de la información objeto de revisión.
- Preguntas al personal encargado de la preparación del ISFS, en particular de la materia objeto de revisión, con el fin de: a) obtener un entendimiento del proceso seguido en su elaboración; b) obtener información sobre los procedimientos de control diseñados; c) obtener información sobre si los procedimientos están en funcionamiento.

- Obtención de las cuentas anuales auditadas de la Sociedad correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016 y verificar la concordancia de la información que ha servido de base para la elaboración de la materia objeto de revisión con la que figura en las cuentas anuales auditadas.

- Entendimiento de las políticas contables y actividades de negocio de la Sociedad, a partir de la lectura de las cuentas anuales auditadas a 31 de diciembre de 2016 y conversaciones con la Dirección.

- Evaluar en su caso, los efectos o posibles efectos sobre la materia objeto de revisión, del contenido del informe de auditoría de las cuentas anuales.

- Obtener el Balance Económico preparado por la Sociedad y comprobar mediante la obtención de la correspondiente documentación soporte, que la Sociedad ha analizado las diferencias entre las bases, métodos y principales hipótesis utilizadas para la valoración a efectos de solvencia y las utilizadas para la valoración las cuentas anuales auditadas al 31 de diciembre 2016 formuladas por la Sociedad.

- Comprobar que las partidas de activos y otros pasivos distintos de las provisiones técnicas incluidos en el "activo" y "pasivo" del balance económico, partiendo de los estados financieros previamente auditados, se ha realizado por la Sociedad conforme a lo establecido en el artículo 68 de la LOSSEAR y resto de normativa aplicable, entre otra, conforme a los artículos 7 a 16 del Reglamento Delegado de Solvencia II.

- Comprobar que la partida de "mejor estimación" incluida en el balance económico, partiendo de los estados financieros previamente auditados, se ha realizado por la Sociedad conforme a lo establecido en el artículo 69 de la LOSSEAR y resto de normativa aplicable.

- Comprobar que el cálculo realizado por la Sociedad con respecto al "mejor estimado" de reservas y de primas se ha realizado conforme al artículo 36 del Reglamento Delegado y Directrices de Solvencia II.

- Obtención de una carta de manifestaciones relativa al trabajo realizado adecuadamente firmada por los responsables de la preparación y aprobación del ISFS.

En nuestra revisión, todos los aspectos de índole contable han sido revisados con el concurso de D. Angel Crespo, censor Jurado de Cuentas de KPMG Auditores, S.L.

Los procedimientos aplicados en un encargo de seguridad limitada son distintos por su naturaleza y plazos a los utilizados en un encargo de seguridad razonable, y tienen un alcance menor. Por consiguiente, el nivel de aseguramiento obtenido en un encargo de seguridad limitada es sustancialmente menor que el que se habría obtenido si se hubiese realizado un encargo de seguridad razonable.

Nuestra conclusión se ha formado sobre la base de, y está sujeta a, los asuntos descritos en este informe.

Consideramos que la evidencia que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra conclusión.

Conclusión

Basándonos en los procedimientos aplicados y en la evidencia obtenida, no ha llegado a nuestro conocimiento ninguna cuestión que nos lleve a pensar que el apartado D contenido en el Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia de Asemas Mutua de Seguros y Reaseguros de Arquitectos a Prima Fija al 31 de diciembre de 2016 adjunto, no ha sido preparado, en todos los aspectos materiales, conforme a lo dispuesto en la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, y en su normativa de desarrollo, así como en la normativa de la Unión Europea de directa aplicación.

KPMG Asesores, S.L.

Gonzalo Ruiz-Garma
Socio

Amalio Berbel
Actuario colegiado nº 2464

ASEMAS

MUTUA DE SEGUROS
Y REASEGUROS A PRIMA FIJA

asemas.es